



Artículo I. **Tabla de Contenido**

Capítulo Primero: Introducción y Marco Normativo	5
Artículo Primero: El Colegio	5
Artículo Segundo: Institución Internacional SEK.	5
Artículo Tercero: Cumplimiento Normativo.	5
Artículo Cuarto: Valores y Principios, de la Institución Internacional SEK.	6
Artículo Quinto: Valores y Principios Propios	7
Artículo Sexto: Fuentes Normativas	11
Capítulo Segundo: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	13
Artículo Séptimo: Perfil del Estudiante.	13
Artículo Octavo: Definición de Estudiante.	13
Artículo Noveno: Definición, Derechos y deberes de los estudiantes	13
Artículo Décimo Primero: Definición, Derechos y deberes de los Apoderados.	15
Artículo Décimo Primero: Definición, Derechos y deberes de los Trabajadores del Colegio	22
Capítulo Tercero: Regulaciones Técnico Administrativas Sobre Estructura y Funcionamiento General del Establecimiento	26
Artículo Décimo Segundo: Niveles de Enseñanza	26
Artículo Décimo Tercero: Jornada Escolar y Horarios	26
Artículo Décimo Cuarto: Procedimiento de Ingreso y Retiro de Estudiantes	28
Artículo Décimo Quinto: Norma de Asistencia Escolar	30
Artículo Décimo Sexto: Talleres y Selecciones	30
Artículo Décimo Séptimo: Requisitos para mantenerse en taller o selección	31
Artículo Décimo Octavo: Descripción de Funciones	31
Artículo Décimo Noveno: Mecanismos de Comunicación	36
Capítulo Cuarto: Uso de Tecnologías	38
Artículo Vigésimo: Los celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico	38
Artículo Vigésimo Primero: Inteligencia Artificial	40
Artículo Vigésimo Segundo: Uso de Redes Sociales y Material Audiovisual	41
Capítulo Quinto: Proceso de Admisión	42
Artículo Vigésimo Tercero: Admisión	42
Capítulo Sexto: Regulación Sobre Pagos y Becas	43
Artículo Vigésimo Cuarto: Pagos y Becas	43

Capítulo Séptimo: Regulación Sobre Uniforme Escolar.	44
Artículo Vigésimo Quinto: Valor de la Presentación Personal.	44
Artículo Vigésimo Sexto: Aspectos generales de la Presentación Personal.	44
Artículo Vigésimo Séptimo: Mi Estilo Diario	45
Artículo Vigésimo Octavo: Mi estilo Deportivo	46
Artículo Vigésimo Noveno: Información Adicional sobre el uso de uniforme	46
Artículo Trigésimo: Particularidades	48
Capítulo Octavo: Regulación Sobre Seguridad y Resguardo de Derechos	49
Artículo Trigésimo Primero: Plan Integral de Seguridad Escolar	49
Artículo Trigésimo Segundo: Prevención de riesgos laborales y escolares	50
Artículo Trigésimo Tercero: Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar	50
Artículo Trigésimo Cuarto: Del Seguro Escolar	51
Capítulo Noveno: Regulaciones Técnico Pedagógicas	51
Artículo Trigésimo Quinto: Generalidades, regulación técnica – pedagógica	51
Artículo Trigésimo Sexto: Elementos y Órganos Técnico-Pedagógico	51
Artículo Trigésimo Séptimo: Objetivos Pedagógicos (Educación Preescolar y Primer Ciclo)	52
Artículo Trigésimo Octavo: Objetivos Pedagógicos (Segundo Ciclo y Enseñanza Media)	53
Artículo Trigésimo Noveno: Regulación Técnico-Pedagógico	53
Artículo Cuadragésimo: Boletín de Calificaciones	54
Artículo Cuadragésimo Primero: Normas sobre la retención y apoyo a estudiantes madres y embarazadas	54
Artículo Cuadragésimo Segundo: Instancias de Participación - Mecanismos de Coordinación	54
Artículo Cuadragésimo Tercero: Instancias de Participación – Espacios de Encuentro	54
Capítulo Décimo: Reconocimientos y Estímulos Estudiantiles	55
Artículo Cuadragésimo Cuarto: De los Reconocimientos Generales.	56
Artículo Cuadragésimo Quinto De los Reconocimientos en Cuarto año Medio.	56
Capítulo Undécimo: Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos	57
Artículo Cuadragésimo Sexto: Conductas Esperadas	57
Artículo Cuadragésimo Séptimo: De las Faltas	57
Artículo Cuadragésimo Octavo: De las Faltas Leves	58
Artículo Cuadragésimo Noveno: De las Sanciones a las Faltas Leves	59
Artículo Quincuagésimo: De las Faltas Graves	59
Artículo Quincuagésimo Primero: De las Sanciones a las Faltas Graves	61

Artículo Quincuagésimo Segundo: De las Faltas muy Graves	64
Artículo Quincuagésimo Tercero De las Sanciones a las Faltas Muy Graves	66
Artículo Quincuagésimo Cuarto: De las Atenuantes	70
Artículo Quincuagésimo Quinto: De las Agravantes	71
Artículo Quincuagésimo Sexto: Procedimiento	71
Artículo Quincuagésimo Séptimo: De los tipos de procedimiento.	71
Artículo Quincuagésimo Octavo : Procedimiento Simplificado.	72
Artículo Quincuagésimo Noveno: Resolución Pacífica de conflictos	73
Artículo Sexagésimo: Procedimiento Disciplinario o Carpeta de Investigación	75
Capítulo Duodécimo: Del Comité de Convivencia Escolar	76
Artículo Sexagésimo Primero: Medidas Cautelares	76
Artículo Sexagésimo Segundo: De la Convivencia Escolar	77
Artículo Sexagésimo Tercero: Del Concepto de Maltrato, Buena Convivencia y Acoso Escolar	78
Artículo Sexagésimo Cuarto: Del Comité de Convivencia Escolar	79
Artículo Sexagésimo Quinto: De las Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar	79
Artículo Sexagésimo Sexto: Encargado de Convivencia Escolar	81
Artículo Sexagésimo Séptimo bis: Plan de Gestión de Convivencia Escolar	82
Artículo Sexagésimo Octavo: Estrategias de información, capacitación y prevención de vulneración de derechos	82
Artículo Sexagésimo Noveno: Estructura del Plan de Gestión de Convivencia Escolar	83
Artículo Septuagésimo: Revisión y Actualización del Reglamento	
Artículo Septuagésimo Primero : Responsabilidad Penal	
Protocolos de acción y procedimientos de convivencia escolar	93
ANEXOS	94
Anexo 1: Protocolo de actuación frente a a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes	94
Anexo 2: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	102
Anexo 3:Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	118
Anexo 4: Protocolo de atención enfermería y accidentes escolares	130
Anexo 5: Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Maltrato Escolar o Violencia entre	

Miembros de la Comunidad Educativa

Anexo 6: Protocolo de salidas pedagógicas y viaje de estudio

Anexo 7: Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

Anexo 8: Protocolo de salud mental y prevención de conductas suicidas

Anexo 9: Protocolo de acción frente al porte y uso de armas

Anexo 10: Protocolo de cancelación de matrícula y expulsión

Anexo 11: Protocolo ante el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes.

Anexo 12: Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes.

Capítulo Primero: Introducción y Marco Normativo

Artículo Primero: El Colegio

El Colegio Internacional SEK Austral es un establecimiento educacional particular de financiamiento privado, con fines de lucro, fundado en 2018 y ubicado en la comuna de Peñalolén, Santiago de Chile. Su misión consiste en brindar una educación bilingüe, laica, de excelencia e internacional. El Colegio desarrolla de manera integral el proceso académico en todos sus niveles, contando para ello con planes y programas propios destinados al aprendizaje del idioma.

Desde su fundación, el Colegio ha demostrado estar a la vanguardia en la constante búsqueda de mejora, adaptándose e innovando para responder a las demandas de un mundo globalizado y a las exigencias de las sociedades contemporáneas. Su objetivo es formar personas capaces de integrarse en un entorno cada vez más interconectado, desarrollando competencias esenciales para el siglo XXI.

En el marco del Proyecto Educativo del Colegio se establece el compromiso de ofrecer una educación orientada hacia una mentalidad internacional y enfocada en el desarrollo de competencias del siglo XXI. Se reconoce que la inclusión del carácter internacional constituye el núcleo de la cultura institucional y de la experiencia educativa, lo que se refleja en la integración de elementos tales como la presencia de alumnos internacionales, el fortalecimiento del enfoque bilingüe, y la implementación de programas de intercambio .

Artículo Segundo: Institución Internacional SEK.

El Colegio Internacional SEK Chile *pertenece a la Institución Internacional SEK, fundada en 1935 por don Felipe Segovia Martínez, con sus raíces en la fundación del Colegio San*

Estanislao en 1892. Esta institución permite que el Colegio Internacional SEK Chile forme parte de un mundo cada vez más globalizado, promoviendo la movilidad cultural y el desarrollo del pensamiento crítico desde una perspectiva interdisciplinaria y vanguardista, con valores basados en la comprensión antropológica del ser humano en el mundo.

El Colegio Internacional SEK Austral está reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile para impartir Enseñanza Parvularia, Básica y Media, según el Plan Humanístico-Científico. Además, el Colegio posee las siguientes acreditaciones:

1. Cambridge English Language Assessment Exam Preparation Centre.

Artículo Tercero: Cumplimiento Normativo.

Con la redacción de este Reglamento de Convivencia Escolar, el Colegio busca armonizar la normativa de su sostenedor y, en particular, de la Institución Internacional SEK, de la cual forma parte. Esto se basa en la convergencia de principios y normativas esenciales que se especifican tanto en el contrato de servicios educativos como en la documentación publicada en el portal web del Colegio. Además, se garantiza el cumplimiento de la normativa educacional chilena.

El Colegio se compromete a reflejar los valores expresados en su proyecto educativo institucional, permitiendo el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa. De esta forma, la reglamentación regula las relaciones, estableciendo normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

1. Con ello, el Colegio cumple con lo establecido en el artículo 46 letra f) de la Ley General de Educación¹ y en el artículo 8 del Decreto 315² (reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media).

Artículo Cuarto: Valores y Principios, de la Institución Internacional SEK.

Colegio Internacional SEK Austral, refleja los valores y principios de su propia comunidad educativa, pero al mismo tiempo, refleja la existencia de principios globales que son albergados en la historia centenaria del ideario de la Institución Internacional SEK,

¹ Art. 46. El Ministerio de Educación reconocerá oficialmente a los establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media, cuando así lo soliciten y cumplan con los siguientes requisitos (...) f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento

² Art. 8. El sostenedor deberá acompañar a la solicitud de reconocimiento oficial una copia del reglamento interno. Dicho reglamento deberá regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa y garantizar un justo procedimiento en el caso que se contemplen sanciones. Este reglamento deberá respetar los derechos garantizados por la Constitución Política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente

procurando con ello entregar a cada alumno la más alta calidad educativa. Así, el reglamento mantiene como valores y principios esenciales:

1. **La Libertad:**

La Institución Internacional SEK educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y fomenta la responsabilidad personal del alumno ante sus propios actos.

2. **Desarrollo del aprender:**

El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, atiende al desarrollo de sus aptitudes personales y facilita su realización plena de manera que aprenda a ser feliz.

3. **No discriminación:**

La Institución Internacional SEK no discrimina por motivo alguno a ningún miembro de su comunidad educativa.

4. **Solidaridad:**

La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo como el factor primordial de promoción de las personas.

5. **Sentido de comunidad:**

La Institución Internacional SEK, comunidad humana, está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

Artículo Quinto: Valores y Principios Propios

En el desarrollo de los principios exigidos a la Comunidad Educativa, se han considerado las disposiciones de la Ley General de Educación, especialmente lo establecido en su apartado tercero, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

1. **Dignidad del Ser humano³:**

El Colegio entiende la dignidad como "un principio fundamental que sostiene que todos los seres humanos, independientemente de su estatus, habilidades o características individuales, tienen un valor intrínseco e inalienable". Este valor se fundamenta en la capacidad inherente del individuo para razonar y tomar decisiones morales. Por ello, la dignidad humana se considera absoluta e incondicional, y la racionalidad de cada persona constituye el pilar que respalda el respeto a este principio en la toma de decisiones institucionales, garantizando

³ *The Cambridge Handbook of Human Dignity Interdisciplinary Perspectives*, pp. 215 – 221

procesos que promueven el pensamiento crítico y racional en cada integrante de la comunidad educativa.

Asimismo, este principio se aplica desde la lógica de la libertad individual, sin perder de vista que la dignidad es un constructo que debe ser orientado y protegido conjuntamente por la familia y el Colegio. En consecuencia, se exige la adopción y estricto cumplimiento del reglamento, así como la promoción del respeto mutuo, elementos esenciales para la consolidación y preservación de la dignidad

2. Interés Superior del Niño:

El Colegio, define el interés superior del Niño desde la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)⁴ *“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”*

3. No Discriminación Arbitraria:

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción carente de justificación razonable, realizada por cualquier miembro de la comunidad escolar, que ocasione la privación, perturbación o amenaza al ejercicio legítimo de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile.

Se considerarán incluidas en esta definición las diferencias basadas en raza, etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología, opinión política, religión, sexo, estado civil y edad. En consecuencia, cualquier distinción establecida entre los miembros de la comunidad educativa –por ejemplo, aquellas que impliquen que ciertos grupos sean minoritarios en términos numéricos– deberá fundamentarse en el interés y el bien general, en coherencia con los principios establecidos en este reglamento.

4. Legalidad:

CISEK resguarda los derechos de su comunidad educativa, en respeto a la normativa vigente. La normativa nacional es aplicable en su totalidad a cada miembro de la comunidad, y esto se refleja en este Reglamento, sus protocolos y la normativa institucional. Ante cualquier incongruencia entre la normativa interna y la normativa educacional, en particular las leyes, reglamentos, resoluciones, circulares e instrucciones del Ministerio de Educación y de la

⁴ Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño. (s/f). Unicef.org. Recuperado el 1 de julio de 2024, de <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

Superintendencia de Educación, prevalecerá esta última, y la disposición interna incompatible se tendrá por no escrita. Solo se aplicarán medidas disciplinarias expresamente contenidas en este Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido. En todo lo no considerado nulo prevalecerá el Reglamento de Convivencia Escolar.

Con todo, en caso de existir espacios normativos que no sean de fácil resolución, los padres de Familia mantienen el derecho de impugnar las decisiones del Colegio ante las autoridades que la normativa designe para tales efectos.

5. Justo y Racional Procedimiento:

CISEK, resguardará y cumplirá el principio contenido en la Carta Fundamental en el artículo 19 N° 2 y 3, es decir, reconoce que las medidas disciplinarias que determine el Colegio deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, que se describe en este propio Reglamento y Protocolos aplicables a casos particulares.

6. Proporcionalidad:

Las medidas que puede tomar el Colegio en el marco del Principio de Legalidad abarcan actuaciones de corrección que van desde medidas pedagógicas hasta aquellas que responden a acciones de mayor envergadura como lo son la cancelación y no renovación de matrícula y la expulsión. En este entendido, el Reglamento busca ser proporcional entre el hecho típico y la sanción aplicada, teniendo en consideración la edad o curso del estudiante, reiteración de las conductas, las atenuantes, agravantes y en definitiva la envergadura del hecho analizado.

7. Transparencia y Responsabilidad:

CISEK reconoce en el artículo 10 letra a) y b) de la Ley General de Educación⁵, un principio rector, en cuanto al deber de informar a los padres y apoderados sobre el desarrollo de sus educandos, en tanto a su desarrollo académico, de convivencia escolar, y en general al funcionamiento del Colegio. Dicho principio tiene fundamento racional en cuanto al desarrollo colectivo de la dignidad de los estudiantes, que recae en los procesos educativos del Colegio, pero también y más importante en la activa participación de los padres y apoderados del Colegio. Lo que se garantiza mediante la figura de las tutorías permanentes, y los mecanismos de comunicación que se enuncian en este Reglamento. Para velar por ello, el Reglamento Interno, está a disposición de la comunidad educativa de forma permanente por los canales digitales, en la plataforma SIGE del Ministerio de Educación, así como la existencia de Tutorías personalizadas, sobre el desarrollo académico y conductual de cada alumno de nuestro Colegio.

8. Autonomía y Diversidad:

⁵ Art.10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes (...)

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

CISEK reconoce el respeto al artículo 10 letras e) y f)⁶, de la Ley General de Educación, en cuanto al respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se reconoce en la libertad de elección que ha tenido cada miembro de nuestra comunidad educativa en formar parte de esta, en respeto del Proyecto Educativo Institucional, la Institución Internacional SEK, la normativa de esta, así como los procesos, derechos y deberes que consagra este Reglamento Interno.

9. Respeto:

CISEK propende el respeto y valoración que deben tener cada miembro de la Comunidad Educativa, aceptando las diferencias que hacen único a cada uno, promoviendo la empatía y la tolerancia, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y los Valores de este; del proyecto educativo y la Institución Internacional SEK.

Con ello, CISEK busca resguardar un clima de respeto en el desarrollo de la Convivencia Escolar y del conjunto de la Comunidad Educativa; en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general⁷.

10. Libertad:

⁶ Art.10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes (...)

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

g) Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley

⁷ Ordinario Circular N° 482, de 20 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, que *“Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”*.

CISEK promueve el principio de libertad en el contexto escolar. Así, lo entiende como el derecho de cada miembro de la comunidad educativa a actuar de acuerdo con su propia voluntad, siempre y cuando estas acciones no vulneren los derechos de los demás ni interfieran con el orden y la armonía del entorno escolar. Este principio garantiza la autonomía personal, promoviendo un ambiente donde los estudiantes y el personal puedan expresarse, elegir, y desarrollar sus capacidades en un marco de respeto mutuo, responsabilidad y tolerancia.

El ejercicio de la libertad implica:

- a. Respeto a la Diversidad: Valorar y respetar las diferencias individuales, incluyendo opiniones, creencias, y estilos de vida.
- b. Responsabilidad Personal: Actuar de manera consciente y responsable, reconociendo las consecuencias de las propias acciones sobre los demás y sobre el ambiente escolar, reconociendo expresamente que la libertad individual reconoce el límite en la libertad del otro y en la normativa del propio reglamento de convivencia escolar.
- c. Participación: Involucrarse de manera constructiva en la vida escolar, contribuyendo al bienestar común y al desarrollo de una convivencia pacífica y respetuosa.

El principio de libertad es esencial para el crecimiento personal y académico, fomentando un clima educativo inclusivo, justo y equitativo.

11. Acceso y Calidad de Aprendizaje.

CISEK asegura el acceso y la posibilidad de ingreso a la comunidad educativa, siempre que se cumplan los requisitos que en virtud del principio de Transparencia son de público conocimiento para aquellos que desean formar parte de la Comunidad Educativa.

CISEK garantiza altos estándares de exigencia, y propende a asegurar que todos los alumnos alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definen en la Ley.

12. Educación no sexista.

El Colegio garantiza un entorno educativo basado en el respeto irrestricto a la dignidad humana y el principio de no discriminación arbitraria. En cumplimiento de la normativa vigente, la institución promueve una educación no sexista, orientada a la eliminación de sesgos, estereotipos de género o cualquier forma de discriminación que afecte la igualdad de

derechos y oportunidades de los estudiantes, asegurando el pleno desarrollo de su personalidad e identidad en un ambiente de respeto y tolerancia

Artículo Sexto: Fuentes Normativas

El artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación señala que todo establecimiento educacional del país tiene la obligación de contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula o expulsión inmediata. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento”.

A su vez, se han considerado los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas entre otras:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Convención sobre los Derechos del Niño.
3. Constitución Política de la República de Chile.
4. Ley General de Educación (Nº 20.370 de 2010) que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005.
5. Ley de Inclusión Escolar (Nº 20.845 de 2015).
6. Ley de no discriminación arbitraria (Nº 20.609 de 2012)
7. Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley Nº 20.529 de 2011).
8. Ley 21.128 Aula Segura.
9. Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.
10. Ley Nº 21.430 de 2022, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
11. Ley Nº 21.643 de 2024 (“Ley Karin”), que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

12. Ley N° 21.801, que modifica la Ley General de Educación con el objeto de prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales.

13. Ley N° 21.809 de 2026, sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales.

14. Resolución Exenta N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.

15. Resolución Exenta N° 860, de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios, aplicable al nivel de educación parvularia.

16. Resolución Exenta N° 0181, de 2026, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la educación, dentro de los cuales se destacan que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, en cuanto es su derecho y deber el educar a sus hijos, considerando además que la comunidad tiene deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Capítulo Segundo: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Artículo Séptimo: Perfil del Estudiante.

El alumno SEK debe representar los valores de la misión e ideario de nuestro colegio, por lo cual debe ser un estudiante responsable, tolerante, respetuoso, solidario, trabajador, saber manejar su libertad y trabajar en comunidad. Así, los alumnos sujetos de este reglamento deben:

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad, descubrir sus aptitudes personales y buscar el camino de realización plena.
2. Responsabilizarse por sus actos.
3. Ser promotores de conciencia social, solidario, que valore el trabajo como factor primordial de promoción y valoración de la persona.

4. Estar abierto a nuevas experiencias educativas encaminadas a lograr sus objetivos.

Artículo Octavo: Definición de Estudiante.

Es aquel estudiante que, estando matriculado en el colegio para el respectivo año escolar, cumple con los requisitos de permanencia y continuidad.

Le serán aplicables todas las disposiciones del presente Reglamento, sus protocolos de actuación y las orientaciones, principios y valores que emanan del Proyecto Educativo Institucional y en general, toda normativa institucional.

La calidad de estudiante regular para el año escolar en curso se adquiere al momento de la matrícula y culmina con el término de dicho contrato.

Artículo Noveno: Definición, Derechos y deberes de los estudiantes

(A) Derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. No ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
4. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
5. A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.
6. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
7. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno Escolar, los Protocolos de Acción y estrategias de prevención del colegio, y todos los protocolos que son parte de este reglamento como anexos de este.

8. Utilizar los medios y recursos que el colegio pone a su disposición para su formación académica, personal y física, así como también ser corresponsable con su cuidado y mantención.

9. Conocer las medidas, tanto formativas como disciplinarias y reparatorias que se le apliquen como consecuencia de un proceso disciplinario; el derecho a un proceso justo donde pueda ser escuchado y pueda expresar libre y respetuosamente sus puntos de vista y el derecho a solicitar la reconsideración de la medida adoptada, todo ello en cumplimiento de los procedimientos señalados en este Reglamento y sus protocolos.

10. Recibir las primeras atenciones de salud en caso de enfermedad o accidente escolar.

(B) Deberes

Son deberes de los alumnos

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Respetar los símbolos patrios, religiosos, entendidos estos como todas las creencias que son parte de nuestra comunidad educativa diversa e institucionales.

3. Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado, con una adecuada presentación personal y portando los útiles escolares e implementos necesarios, según lo establecido en el presente Reglamento.

4. Utilizar los plazos y conductos regulares y oficiales del colegio para comunicarse con los miembros de la comunidad educativa.

5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

6. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.

7. Cuidar la infraestructura, recursos pedagógicos y herramientas computacionales del colegio haciendo uso responsable, autorizado y adecuado procurando mantener el orden, limpieza y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.

8. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción y, el Reglamento Interno Escolar, los Protocolos de Acción y Estrategias de Prevención del colegio, así como toda normativa de la Institución Internacional SEK, incluidas en este Reglamento.

9. Respetar los horarios de ingreso y de salida del Colegio, según los niveles, cursos y actividades de funcionamiento e ingresar a todas las clases en los tiempos establecidos según horarios de funcionamiento del Colegio, de clases y otras actividades.

10. Respetar normas de funcionamiento y seguridad del colegio, en todas las dependencias del establecimiento.

11. No adherir o participar en asociaciones o grupos que promuevan conductas que puedan revestir caracteres de delito.

12. Hacerse responsable de sus acciones, reconociendo las faltas y sus consecuencias, aportando al esclarecimiento de los hechos que atenten contra la buena convivencia en que se encuentre involucrado y aceptando las medidas que correspondan.

13. Informar a quien corresponda de acuerdo con lo prescrito en este Reglamento, cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, presencial o a través de medios tecnológicos, que afecte a un alumno en el contexto de una actividad escolar.

La ausencia de estos deberes, sin perjuicio de lo establecido en las prohibiciones posteriores, será sujeto de evaluación en procesos sancionatorios del Colegio.

Artículo Décimo: Definición, Derechos y deberes de los Apoderados.

(A) Definición de Apoderado

Es el padre, la madre, tutor o curador, que tenga hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno(s) regular(es) del colegio.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio podrá igualmente solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo en virtud de la normativa vigente para apoderados no custodios, requerimiento que será informado al apoderado titular para su conocimiento. Estará igualmente obligado a respetar y cumplir este Reglamento, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento del Colegio.

En caso de existir medidas decretadas por un Tribunal de la República de Chile, en las cuales se establezcan medidas, entre otras, cautelares, ellas deben ser informadas al Colegio por medio de la resolución debidamente identificada, y toda documentación que deba mantener el Colegio en sus registros, mediante entrevista formal con el Tutor de su nivel. Toda la información será archivada en el registro del alumno, y se informará de ello a la Dirección del Colegio.

(B) De los Requisitos para ser Apoderado

Para ser apoderado del Colegio, se deben cumplir con los siguientes requisitos: ser mayor de edad. La excepción se presenta cuando el/los apoderados/s del estudiante sean menores de edad. En el caso de que el apoderado del estudiante no sea el padre, la madre, tutor o curador sino un tercero (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo y el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, haya delegado por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente. Para ello el apoderado o el tercero, deberá acreditarlo, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar una causal de inhabilidad y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del hijo/pupilo.

Son causales de inhabilidad:

1. Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el colegio.
2. Imposibilidad física de desplazamiento.
3. Enfermedad grave.
4. Fallecimiento.
5. Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
6. Por tener orden de restricción, decretada por un tribunal y vigente, de acercamiento al hijo/a estudiante o algún otro miembro de la comunidad escolar.
7. Por haber sido revocado el cuidado personal del hijo/a o entregado al otro padre, madre o tercero.
8. Por interdicción.

(C) De la Identificación del Apoderado

1. Apoderado Titular: al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse, en dicho documento y también en la ficha de matrícula, quién es el apoderado titular y suplente si lo hubiera. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que al apoderado se le aplique alguna medida disciplinaria de convivencia escolar o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo. De cualquiera de estas circunstancias deberá entregarse la información escrita, completa y oportuna a la Dirección del colegio.

2. Apoderado Económico: es la persona mayor de edad que suscribe y se obliga con el colegio, a través del contrato de prestación de servicios educacionales y el formulario de documentación, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del estudiante o párvulo. Se entiende que es quien asume la calidad de apoderado titular y que representa ante el Colegio a uno o más estudiantes, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo con las normas del Reglamento Interno del establecimiento, salvo que se haya declarado otra disposición en la “ficha del estudiante”, la que se adjunta al contrato.

3. Apoderado Suplente: es aquella persona mayor de edad que reemplaza al apoderado titular, en caso de ausencia o imposibilidad de éste o en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito es autorizada por el apoderado titular para que lo represente ante el colegio.

(D) Del Rol del Apoderado

El Colegio cumple una función subsidiaria respecto de los padres y apoderados, en la educación de sus hijos, asumiendo la autoridad delegada por los padres para enseñar y formar a sus hijos. Debido a ello los padres y apoderados tienen el deber principal de educar y formar a sus hijos/as y asumir con compromiso los lineamientos valóricos y académicos que voluntariamente han decidido al momento de matricularlos en el Colegio.

(E) Derechos del Apoderado

Los padres, madres y apoderados tienen derecho:

1. A ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. A ser escuchados y a participar del proceso formativo y educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Ser informados sobre las normas de funcionamiento del Colegio. Al respecto se remite al capítulo III de este Reglamento.
4. Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Organizarse libremente y participar de las instancias que el colegio proporcione.
6. Recibir oportunamente la documentación de su hijo/a, de acuerdo con el procedimiento de solicitud y recepción administrativa, para los fines que estime conveniente.

7. Recibir oportunamente la información institucional referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, suspensión de actividades y cualquier información que diga relación con la situación escolar de su hijo/a.
8. Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados o sufridos por su hijo/a durante la jornada y de las atenciones de primeros auxilios recibidas.
9. Ser informado personalmente de la activación, indagación, resolución y ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias que sean parte de un proceso por faltas graves o muy graves al presente Reglamento o sus protocolos y que se apliquen a su hijo/a o pupilo/a. Asimismo tendrá derecho a presentar descargos y solicitar la reconsideración de las medidas en caso de que así lo estime conveniente, ante la autoridad que establezca el presente Reglamento. Las faltas leves son de carácter administrativo.

(F) **Deberes del Apoderado**

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados:

1. Educar a sus hijos y apoyar permanentemente el proceso educativo, tanto en lo formativo, académico y en el fortalecimiento de los valores institucionales y en la formación cívica y social.
2. Acompañar permanentemente al hijo en el proceso de aprendizaje sea presencial y/o remoto, de acuerdo con las orientaciones, sugerencias y solicitudes que entregue el colegio.
3. Conocer, adherir, cumplir y hacer cumplir los principios, valores y normas del Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno Escolar, sus protocolos de actuación, el Reglamento de Evaluación y Promoción y toda otra norma de funcionamiento interno del colegio que sea comunicada a las familias.
4. Asistir a las citaciones a entrevistas, tutorías o reuniones solicitadas desde el Colegio con el fin de entregar información académica, conductual, social y/o emocional de su pupilo.
5. Conocer, respetar y seguir los conductos regulares y los canales a través de los cuales el colegio pone a disposición la información institucional a las familias. En ellas se debe seguir y respetar los canales en casos tales como:
 - 5.1. Entrevistas.
 - 5.2. Informes y/o certificados médicos.
 - 5.3. Justificación Inasistencia diaria.
 - 5.4. Justificación Inasistencia prolongada (5 días o más).

- 5.5. Dudas y consultas académicas.
- 5.6. Información general del funcionamiento del colegio.
- 5.7. Informe de retiro anticipado.
- 5.8. Solicitud de documentación.
6. Entregar, al momento de la matrícula y en todo momento en que se deba actualizar, la información fidedigna y completa, familiar y de salud del estudiante, la que quedará registrada en la ficha del estudiante. En caso de que el alumno se encuentre en algún tratamiento de salud, física o mental, que requiera la administración de medicamentos o realización de procedimientos, se estará a lo prescrito en el Protocolo de Accidente Escolar
7. Informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
8. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio, especialmente aquellos referidos al comportamiento, inasistencia y/o atrasos de los alumnos y mejora académica del estudiante como al compromiso financiero adquirido con el colegio.
9. Respetar las normas de convivencia interna y acatar las decisiones que el colegio adopte referidas al ámbito académico, la formación integral, la convivencia y seguridad escolar.
10. Mantener contacto frecuente con el colegio a través de la revisión de información en la página WEB, agenda, circulares y otros medios de comunicación oficial del colegio.
11. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa. Si los padres y/o apoderados incurren en conductas contrarias a la buena convivencia escolar, el colegio podrá disponer como medida la obligación de designar un nuevo apoderado y/o la prohibición de ingreso al establecimiento.
12. Velar por la correcta presentación personal del alumno, el cuidado, orden y limpieza del uniforme escolar y de sus materiales escolares, acorde a las exigencias del presente Reglamento.
13. Acatar la decisión de suspensión temporal o permanente de su calidad de Apoderado, en caso de resolución de la Dirección del colegio, adoptada de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento de acuerdo con un debido proceso.
14. Velar porque sus hijos y/o pupilos concurran al colegio con su uniforme respectivo según ciclo de enseñanza.

15. Autorizar las salidas pedagógicas, culturales, deportivas, viajes de estudio y otras actividades oficiales del colegio, de acuerdo con el Protocolo de Salidas Pedagógicas que forma parte del presente Reglamento Interno, firmando y entregando oportunamente la colilla u otorgando la respuesta según el medio y formato solicitado. No se aceptarán otras notas o documentos.

(G) **Prohibiciones a los Apoderados**

En consonancia con el Proyecto Educativo Institucional y para proteger la salud, integridad física y psicológica de los miembros de nuestra comunidad, así como los valores de dignidad humana y seguridad general, se establece el siguiente decálogo de conductas prohibidas. Estas normas deben armonizarse con las prohibiciones específicas de este reglamento. Queda prohibido, y se consideran como faltas Graves de los apoderados:

1. Atentar contra la honra, dignidad e integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Emitir expresiones o juicios discriminatorios, descalificatorios o denigrantes en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, en forma presencial o a través de redes sociales.
3. Ingresar y/o permanecer en las dependencias del Colegio sin justificación ni autorización para ello. Lo mismo valdrá en cuanto se encuentre en zonas del colegio reservadas para los estudiantes.
4. Intervenir sin autorización del tutor, en las clases en formato online en que participen sus hijos; provocar interferencias comentarios o emitir dichos que alteren el orden y objetivos de la clase remota.
5. Fumar o vapear, ingerir bebidas alcohólicas, drogas u otra sustancia estupefaciente dentro de las dependencias del colegio, en actos oficiales o actividades deportivas, culturales, salidas pedagógicas y cualquier otra actividad oficial organizada por el Colegio y/o apoderados.
6. Adulterar documentos oficiales del Colegio, entregar certificados médicos o de especialistas adulterados, de algún familiar o falsos u otra información falsa o engañosa ya sea para gestiones administrativas o educativas del Colegio.
7. Se prohíbe expresamente suministrar certificaciones médicas de familiares directos hasta la segunda línea ascendente recta, así como de familiares colaterales del primer y segundo grado, es decir, padres, abuelos, hermanos y tíos.

8. Arrogarse la representación del Colegio frente a otros, sin contar con la autorización expresa para ello.
9. Usar el nombre de Colegio, su insignia o cualquier elemento distintivo para fines personales o comerciales.
10. Realizar cualquier tipo de comercio, al interior del colegio, salvo con autorización expresa de la Dirección del colegio.
11. Hacer uso de redes sociales, para transmitir información institucional, no estando autorizado expresamente para ello o difundir opiniones, noticias y otra información con el ánimo de causar alarma o cualquier daño en la imagen, prestigio y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
12. Realizar actividades político- partidistas o religiosas con afán proselitista en actividades oficiales del colegio, valiéndose de su condición de apoderado del colegio.
13. Realizar cualquier otra conducta que signifique un daño o menoscabo grave a la imagen, identidad y/o prestigio del colegio.
14. Increpar, reprender, advertir o amenazar de manera directa o indirecta a cualquier estudiante de nuestro colegio. Frente a cualquier situación se debe respetar el conducto regular.
15. Realizar acciones de tipo delictivas contra el Colegio y/o un miembro de la comunidad educativa, lo que de facto se entenderá como una falta muy grave a este reglamento, sin perjuicio de la denuncia que corresponda y de las medidas aplicables al apoderado conforme a este artículo
16. Violencia física o psicológica entre apoderados. Dicha conducta puede ser desarrollada de forma presencial o por medios tecnológicos tales como WhatsApp, redes sociales, entre otros. Con todo, se entenderá ello, en cuanto afecte el clima de convivencia escolar, aplicando principios generales de este reglamento

Sanciones:

En virtud de lo dispuesto en el listado de prohibiciones precedente (prohibiciones a los apoderados / letra G) y con el fin de proteger la salud, integridad y dignidad de la comunidad escolar, se establecen las siguientes sanciones para los apoderados que incurran en faltas graves de dicho listado:

En aquellos casos donde la conducta del apoderado afecte de forma directa el bienestar, la seguridad, y en particular la imagen del Colegio, o menoscabe el normal desarrollo

académico y convivencia, se podrá proceder a la cancelación de la matrícula del alumno. Esta medida, en atención de lo gravosa de la medida se adoptará luego de un riguroso proceso de evaluación, mediando las instancias de apelación previstas en este Reglamento. Se destaca especialmente que las obligaciones entre las partes emanan desde este Reglamento y del Contrato de Servicios Educativos firmados por el Colegio y el o los apoderados. Las medidas que no correspondan a cancelación de matrícula son:

1. Cambio de Representante Legal, Apoderado y/o Tutor del Alumno:

Cuando se evidencie que la conducta del apoderado constituye una violación sustancial a las normas de convivencia y afecta de manera determinante el ambiente educativo, se podrá exigir el cambio del representante legal, apoderado y/o tutor del alumno, con el propósito de salvaguardar el interés superior del estudiante y de la comunidad escolar.

2. Cambio de Curso del Alumno:

Si la conducta del apoderado perturba el normal desarrollo del grupo o interfiere en el ambiente de aprendizaje, el Colegio podrá disponer el cambio de curso del alumno, procurando en todo momento la continuidad pedagógica y la integridad del proceso formativo

3. Otras Medidas Complementarias:

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la falta, se podrán aplicar, de manera acumulativa o independiente, otras sanciones tales como:

- a. La suspensión temporal o definitiva de la participación del apoderado en actividades escolares.
- b. La obligación de asistir a programas de formación en convivencia y manejo de conflictos.
- c. Cualquier otra medida correctiva que, a juicio de la Dirección, resulte necesaria para restablecer el orden, la seguridad y los valores institucionales.

Las sanciones serán impuestas de forma proporcional a la infracción cometida y siempre garantizando el derecho de defensa del apoderado afectado, conforme a los procedimientos establecidos en este reglamento y en la normativa vigente. Las decisiones podrán ser objeto de recurso ante la instancia competente del Colegio.

(H) Contrato de Servicios Educativos

Es la convención por la cual el padre, madre o apoderado matricula voluntariamente a su hijo/a como estudiante del colegio y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales de esta calidad.

El contrato tiene la duración de un año escolar.

Una vez suscrito el hijo/a o pupilo adquiere la calidad de estudiante regular del colegio.

Al momento de la suscripción del contrato, el apoderado asume el compromiso de educar a su hijo/a de acuerdo con los principios y valores establecidos en el PEI, a las normas contenidas en el Reglamento, protocolos y demás normativa interna y a participar activamente en las iniciativas propuestas por el colegio para prevenir, fomentar y preservar la buena convivencia escolar. Junto con ello se compromete a acatar las medidas que el colegio determine, para aquellas acciones que transgreden el PEI y las normas del presente Reglamento y sus protocolos, tanto las que se apliquen a su hijo/a como a sí mismo en cumplimiento de una medida disciplinaria.

Artículo Décimo Primero: Definición, Derechos y deberes de los Trabajadores del Colegio

Se entiende para todos los efectos como “trabajadores” del colegio, los profesionales de la educación, los asistentes de la educación, el equipo directivo, auxiliares y administrativos. Los trabajadores se rigen tanto por la normativa laboral vigente, plasmada en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Ley Karin, así como por las normas del estatuto docente. Sin perjuicio de lo anterior, en lo que corresponda y según sea el caso, también se aplica el presente reglamento.

(A) Profesionales de la Educación

Derechos

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa y terceros.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el PEI.

5. Ser informado de los canales de denuncia que existen en el contexto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como de la normativa de carácter general aplicable, es decir, la aplicación de la denominada “Ley Karin” o Ley 21.643.

6. Que se apliquen los procedimientos establecidos en la normativa, en caso de vulneración de derechos por parte de otros miembros de la comunidad educativa.

Deberes

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, de acuerdo con las instrucciones, planes y programas propios del colegio o del currículum nacional.

2. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.

3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo.

5. Respetar y hacer respetar tanto las normas de funcionamiento y de convivencia del Colegio como su Proyecto Educativo y en general los derechos de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

6. Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación arbitraria tanto con los estudiantes como con los demás miembros de la comunidad educativa.

7. Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia.

8. Abordar colaborativamente la resolución de conflictos entre los alumnos, sus apoderados o cualquier miembro de la comunidad educativa, procurando actuar proactivamente con pleno respeto a los procedimientos que forman parte del presente Reglamento y a los planes de mediación.

9. Recibir y atender, cuando corresponda, tanto a los alumnos como a apoderados que requieran información académica, actitudinal u otra del alumno, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos en este Reglamento.

10. Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos aquellos asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.

11. Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros, evitando divulgar información, procedimientos y estilos de trabajo propios de la cultura institucional.
12. Mantener un canal fluido y abierto de comunicación con apoderados, alumnos y equipo directivo.
13. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él. Así, es responsable de seguir a cabalidad las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar del Colegio, en caso de existir medidas a aplicar en el contexto de procesos de Convivencia Escolar.
14. Informar a las autoridades del Colegio en un plazo máximo de 3 horas cualquier hecho que pueda ser considerado constitutivo de delito, y que haya sido puesto en su conocimiento o lo haya presenciado. Sin perjuicio de ello, se destaca que se mantiene el imperativo legal consistente en la obligación de denunciar el hecho un plazo máximo de 24 horas desde conocido el hecho.
15. Todo, sin perjuicio de los deberes especiales asignados a los cargos de Tutores, Jefes de Estudio y Coordinadores serán abordados debidamente en las descripciones posteriores.

(B) *Asistentes de la Educación.*

Derechos:

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Respeto a su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
3. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
4. Participar de las instancias colegiadas de ésta.
5. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
6. Ser informado de los canales de denuncia que existen en el contexto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como de la normativa de carácter general aplicable, es decir, la aplicación de la denominada “Ley Karin” o Ley 21.643.

7. Que se apliquen los procedimientos establecidos en la normativa, en caso de vulneración de derechos por parte de otros miembros de la comunidad educativa.

Deberes:

A su vez, los deberes de los asistentes de la educación son:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
2. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él. Así, es responsable de seguir a cabalidad las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar del Colegio, en caso de existir medidas a aplicar en el contexto de procesos de Convivencia Escolar.

(C) Equipos Docentes Directivos

Definición

Se entenderá por equipos docentes directivos aquellos que, según su contrato o anexo de contrato de trabajo utilicen los cargos de:

1. Tutor.
2. Coordinador.
3. Jefe de Estudio.
4. Sub Director.
5. Director.

Derechos

Los equipos docentes directivos del establecimiento tienen derecho a:

1. A conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Ser informado de los canales de denuncia que existen en el contexto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como de la normativa de carácter general aplicable, es decir, la aplicación de la denominada “Ley Karin” o Ley 21.643.
3. Que se apliquen los procedimientos establecidos en la normativa, en caso de vulneración de derechos por parte de otros miembros de la comunidad educativa.

Deberes

Son deberes de los equipos docentes directivos

1. Liderar el establecimiento, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Cumplir y respetar todas las normas del colegio.
5. Tomar cabal conocimiento de este Reglamento Interno, y a poner en práctica las normas y medidas contenidas en él. Así, es responsable de seguir a cabalidad las indicaciones del Comité de Convivencia Escolar del Colegio, en caso de existir medidas a aplicar en el contexto de procesos de Convivencia Escolar.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros del equipo directivo, según sus funciones lo dispongan, deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercen en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Presidente de la Institución Internacional SEK.

Mayor detalle de los deberes, derechos y compromisos de los profesionales y trabajadores del establecimiento, referirse al Reglamento Interno del Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

(D) [Presidente de la Institución Internacional SEK](#)

Derechos

El Presidente de la Institución Internacional SEK tendrá derecho:

1. A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Ser informado de los canales de denuncia que existen en el contexto del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como de la normativa de carácter general aplicable, es decir, la aplicación de la denominada “Ley Karin” o Ley 21.643.
4. Que se apliquen los procedimientos establecidos en la normativa, en caso de vulneración de derechos por parte de otros miembros de la comunidad educativa.

Deberes

Son deberes del Presidente de la Institución Internacional SEK:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
4. A someter al colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Capítulo Tercero: Regulaciones Técnico Administrativas Sobre Estructura y Funcionamiento General del Establecimiento

Artículo Décimo Segundo: Niveles de Enseñanza

El colegio atiende en jornada diurna a estudiantes en los niveles desde medio mayor⁸, hasta la enseñanza media completa. Así los niveles que se imparten son:

1. Educación parvularia (2° Nivel Medio Mayor), primer y segundo nivel de transición.
2. Educación básica
3. Educación media científico-humanista

Para el acceso a los diferentes niveles que integran el colegio, se exigen, en cada caso, las condiciones que legalmente se establecen y los criterios de idoneidad que señala el establecimiento, siempre que existan plazas disponibles.

Los niveles de educación parvularia, básica y media, en nuestro colegio se dividen administrativamente en:

1. Ciclo de Educación Parvularia de Playgroup a Kinder.
2. Primer Ciclo de Educación Básica de 1° básico a 4° básico.
3. Segundo Ciclo de Educación Básica de 5° a 8° Básico.
4. Ciclo de Educación Media de 1° año Medio a 4° año Medio.

⁸ Ordinario Circular N° 315, de 29 de junio de 2011, del Ministerio de Educación, que “Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media”; y Ordinario Circular N° 1054, de 25 de septiembre de 2017, del Ministerio de Educación, que “Reglamenta las fechas en que se deben cumplir los requisitos de edad de ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación parvularia y a la educación básica y media tradicional y deroga decreto N° 1718, de 2011, del Ministerio de Educación”

Artículo Décimo Tercero: Jornada Escolar y Horarios

(A) Horario Regular

El Colegio Internacional SEK Austral posee una jornada escolar extendida, siendo su horario de clases de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las suspensiones de actividades se establecen según los patrones del Ministerio de Educación e información del Calendario Lectivo.

(B) Horarios Especiales

Talleres extracurriculares

Como complemento de la formación académica y en función de un desarrollo integral del educando, el colegio organiza una serie de actividades extracurriculares que se imparten en horario alterno de lunes a viernes entre las 16:45 y las 17:45 horas. Por lo tanto, solo podrán permanecer en el colegio luego de las 16:30 horas los alumnos que estén inscritos en actividades extracurriculares, siendo las 18:00 horas el horario máximo de su retiro.

El incumplimiento del horario al inicio o finalización del taller podrá ser causa de baja de la actividad.

Talleres deportivos

Los entrenamientos tienen un horario establecido de lunes a viernes, de 16:45 a 17:45 horas, los sábados serán exclusivos para campeonatos, competencias y/o entrenamientos especiales, a los que serán citados por escrito por parte del entrenador. El carácter de estos talleres es recreativo y formativo.

Selecciones deportivas

Las actividades de las selecciones deportivas se realizan entre los meses de marzo y diciembre. Los entrenamientos tienen un horario establecido de lunes a viernes, de 16:45 a 18:30/19:00 horas, los sábados serán exclusivos para campeonatos, competencias y/o entrenamientos especiales, a los que serán citados por escrito por parte del entrenador.

(C) Atrasos al Colegio

La puntualidad es una virtud que el Colegio enseña y regula de forma especial, es por ello por lo que, se regula de la siguiente manera:

1. Regulación de atrasos: al inicio de la jornada la obligación del estudiante es cumplir con los horarios de inicio de cada clase durante la jornada escolar. Se entiende por atraso no llegar a la hora del inicio de cada clase, por lo que es importante tomar las precauciones necesarias para presentarse en el aula máximo a las 8:30 horas.

2. Registro de los atrasos: Todo alumno que ingrese después de la hora de inicio de cada clase quedará registrado como atraso en el sistema virtual o físico que determine el Colegio como válido para ello. Con todo, se destaca que los alumnos desde Primero Básico hasta Cuarto Medio se trasladarán por su cuenta a la sala. Deben pasar por la zona de administración previo a ir a su sala de clases.

3. Atrasos superiores a 30 minutos: aquellos alumnos que ingresan al colegio durante la jornada escolar desde las 9:20 horas, deberán justificar el atraso en la Administración del colegio o presentar una justificación del apoderado de forma escrita en la agenda o vía correo electrónico al Tutor.

(D) Otros horarios

Servicios Complementarios

Atención a apoderados por Dirección General, Jefatura de Estudios, Encargada de Convivencia Escolar, Psicología y/o Tutor/a, entre otros, será durante el horario de jornada escolar con previa coordinación.

Se esperarán máximo 15 minutos luego del horario pactado, en caso de no asistir, la tutoría será reprogramada.

Atención de Administración

El horario de atención es de 8:15 a 18:00 hrs.

En el caso de tesorería (caja) el horario de atención es de 8:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.

Servicio de Enfermería

El colegio dispone de un profesional del área de la salud que está al servicio de los alumnos durante la jornada escolar para cualquier indisposición, lesión o urgencia que pueda producirse. Este servicio está concebido como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios y en ningún momento pretende desempeñarse como una consulta pediátrica.

Este servicio tiene un horario de funcionamiento de 08:15 a 14:45 hrs. y de 15:45 a 17:45 hrs.

Artículo Décimo Cuarto: Procedimiento de Ingreso y Retiro de Estudiantes

1. La puerta de ingreso al establecimiento permanecerá abierta desde las 8:00 horas hasta las 8:30 horas. Los profesores estarán preferentemente en el aula a partir de las 8:20 horas.

3.1. Ingreso por la puerta principal: de Preescolar a Enseñanza Media.

3.2. Alumnos y Transporte Escolar: El ingreso de los alumnos se realiza por la calle José Arrieta. La salida se realiza desde el interior del colegio, debiendo esperar los apoderados fuera de las rejas verdes en zona principal o en costado de enfermería, dependiendo del curso.

2. Deberes de los apoderados: A partir de las 8:15 horas, los alumnos deberán irse por sus propios medios o en el caso de los alumnos de Preescolar que lo requieran, serán acompañados por un docente, asistente, psicóloga o Jefe de Estudios

Los alumnos de Preescolar que ingresen después de las 8:40 horas y que requieran de ayuda para ingresar a sus aulas, deben dirigirse a la Administración, donde serán acompañados por un docente, asistente o Jefe de Estudios, quien se encargará de llevarlo a su respectiva sala.

3. Procedimiento de retiro de alumnos durante la jornada escolar: durante la jornada escolar las puertas del colegio permanecerán cerradas. Los alumnos que son retirados por sus padres lo harán por el sector de portería, previo aviso al tutor y con su respectivo pase de salida firmado por el Tutor y Jefe de Estudios. Los apoderados deberán avisar vía agenda y/o correo electrónico al tutor en caso de que los alumnos se retiren durante la jornada y/o con una persona fuera de lo habitual. En caso de retiros intempestivos el apoderado deberá dirigirse a la Administración para que desde allí se gestione la salida del alumno de clases.

4. Procedimiento de retiro de los alumnos al finalizar la jornada escolar: Los niños de Preescolar hasta 2° básico deben ser retirados por el apoderado desde la sala de clases. De tercero básico en adelante los apoderados deben coordinar junto a sus hijos un punto de encuentro en el Colegio. Los alumnos a partir de quinto básico pueden salir solos del colegio, siempre y cuando el apoderado haya firmado la carta de autorización que se envía a inicio de cada curso escolar.

5. Los alumnos de Preescolar y Primer Ciclo que se retiran en transporte escolar son retirados por un encargado a las 16:15 horas para llevarlos a los transportes. Los alumnos de Segundo Ciclo y Enseñanza Media se dirigen a este servicio puntualmente a las 16:20 horas.

6. Si los alumnos de Preescolar a Segundo Básico no han sido retirados de sus aulas después de las 16:45 horas serán enviados a la zona de administración.

7. En caso de que se registren retrasos prolongados y reiterados (más de tres ocasiones sin justificación) se procederá a actuar de la siguiente forma:

El Colegio, en atención a la protección de los NNA, y la garantía de sus derechos fundamentales, podrá notificar a las autoridades que correspondan, respecto de la vulneración de derechos que sufre el NNA, esto podrá realizarse ante, por ejemplo, los tribunales de familia, Carabineros, PDI, u otra que se estime pertinente en atención del caso concreto.

8. En caso de Resoluciones Judiciales: El Colegio, en atención a los procesos judiciales que pudieren afectar a los padres, apoderados y/o tutores, respecto del régimen de relación directa y regular que mantengan con los NNA, se remitirá exclusivamente a lo que dispongan las resoluciones judiciales que se le suministren. En este orden de ideas, a título meramente ejemplar, tratándose de la tuición de un menor, prevalecerán los derechos de los padres, apoderados y/o tutores que mantengan dicha calidad; en caso de retiros anticipados de NNA por quien detente la tuición con el solo objeto de vulnerar el régimen de relación directa y regular de quien no detenta la tuición, el Colegio dará aviso a las autoridades competentes, en particular al Tribunal de Familia, por vulneración de los derechos fundamentales de los menores.

Artículo Décimo Quinto: Norma de Asistencia Escolar

La asistencia a clases es esencial para alcanzar los objetivos educacionales. El Reglamento Ministerial establece que para la promoción es necesaria una asistencia mínima del 85%. En consecuencia, el colegio ha establecido las siguientes normas de asistencia:

1. Casos Aceptados de Inasistencia:

1.1 Enfermedad: La inasistencia por enfermedad debe justificarse con un certificado médico, el cual debe ser entregado a su tutor durante el período de enfermedad o al momento del reintegro a clases del estudiante.

1.2 Otros Motivos Importantes: Inasistencias por otros motivos debidamente justificados en la agenda, o personalmente por el apoderado y aceptadas por el tutor; estas igualmente afectarán el cómputo del 85% de asistencia mínima requerida por el Ministerio de Educación.

1.3 Procedimiento al Reingresar a Clases: Los estudiantes que falten a clases deben presentar, el día de su regreso, a su Tutor un certificado médico o un justificativo escrito y firmado de puño y letra por su apoderado en la libreta de comunicaciones, indicando los días de ausencia y las razones que la motivaron.

2. Ausencias Prolongadas: Las ausencias a clases por períodos prolongados debido a viajes familiares u otros motivos deben informarse con anticipación a tutor o Jefatura de Estudios.

3. Inasistencias Reiteradas sin Justificación: En caso de inasistencias reiteradas sin justificativo, ya sea de forma ininterrumpida o esporádica, el Comité de Buena Convivencia Educativa del colegio informará a las autoridades pertinentes, específicamente a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o directamente al Tribunal de Familia, sobre la posible afectación de los derechos del estudiante.

Artículo Décimo Sexto: Talleres y Selecciones

Talleres

El procedimiento para acceder a los talleres que imparte CISEK Austral, son:

1. Una vez iniciado el semestre escolar se envía a los padres un mail informativo de las distintas actividades extra programáticas y se informa el proceso de inscripción.
2. Cada taller cuenta con un cupo limitado.
3. Tienen una duración semestral.

Selecciones.

El procedimiento para acceder a las selecciones que imparte CISEK Austral, son:

- 1- Se hace un llamado al inicio del año escolar, donde los alumnos participan de las actividades de las distintas ramas, luego el profesor a cargo, más coordinador de selección y Jefes de estudios autorizan quienes serán los alumnos que representen el colegio, ya que al representar el colegio se deben caracterizar por su buen comportamiento y resultados académicos.
- 2- Los padres de los alumnos que pertenecen a la selección deben firmar una carta de compromiso, en donde toman conocimiento que al representar al colegio deben tener buen comportamiento, cumplir con la asistencia y responder académicamente.

Artículo Décimo Séptimo: Requisitos para mantenerse en taller o selección

Los alumnos deberán acreditar un rendimiento académico sin riesgo de repitencia y un comportamiento cívico-social según lo establece este Reglamento para inscribirse o permanecer en las actividades extracurriculares. En caso contrario se excluirá de la actividad extracurricular.

1. El estudiante deberá justificar las ausencias al profesor encargado de la actividad, pudiendo ser causa de baja en caso de falta de interés en la misma.
2. Es obligatoria la participación en campeonatos oficiales para alumnos de selecciones deportivas.

3. El incumplimiento del horario al inicio o finalización del taller podrá ser causa de baja de la actividad.
4. El estudiante que participe en las actividades extracurriculares ya sea dentro o fuera de las instalaciones del colegio, estará sujeto a las mismas medidas disciplinarias que rigen al interior del colegio.
5. Los apoderados son los responsables de valorar el número de actividades en las que puedan participar los alumnos, sin olvidar las necesidades académicas individuales.
6. Promedio superior a 5.0 y no encontrarse en situación de riesgo de repitencia, la que será debidamente informada por el tutor en las reuniones periódicas con los apoderados.

Artículo Décimo Octavo: Descripción de Funciones

(A) Dirección General

Es responsable de que se alcance la máxima calidad educativa, así como el rendimiento económico del centro a su cargo, de modo que se garantice el presente y el futuro de este, por lo que su actuación es educativa y gerencial.

Funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las normas, directrices y disposiciones que emanen de la Presidencia de la Institución Internacional SEK, del Reglamento de Régimen Interior, del Vademécum, del Proyecto Educativo, de este Reglamento y de las disposiciones legales emanadas del Ministerio de Educación, como de la normativa educacional y general vigente, y que le sea aplicable al Colegio.
2. Liderar y controlar la gestión ordinaria del colegio en lo relativo al régimen académico, económico y disciplinario.
3. Ejercer la jefatura superior de todo el personal del colegio, en cuyo ejercicio podrá llevar a cabo la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.
4. Crear y mantener el clima apropiado para que la comunidad educativa desarrolle su actividad en las condiciones más idóneas.
5. Arbitrar las medidas adecuadas para proteger los principios de la Institución y evitar acciones perturbadoras que entorpezcan la buena marcha del colegio.
6. Sancionar, incluso con la expulsión, las transgresiones al apartado anterior.

7. Transmitir y formar a todo el personal docente en el conocimiento y aplicación de los principios del Proyecto Educativo de la Institución Internacional SEK.
8. Representar oficialmente al colegio y mantener relaciones con los organismos oficiales y centros privados, previa delegación expresa de la Presidencia.
9. Fomentar la capacitación y perfeccionamiento del equipo docente de su colegio, formando a las personas de manera que puedan llegar a ocupar puestos de responsabilidad dentro del colegio o de la institución.

(B) **Director de Admisión**

Es nombrado por el Director General a quien le responde de su gestión. Funciones:

1. Recibir a los padres de familia que solicitan plaza en el colegio. Informarles de lo que el centro les ofrece y de los requisitos que exige para matricular a un nuevo alumno.
2. Coordinar, convocar y acompañar las visitas guiadas de padres de familia.

Proponer al Director General y, en su caso, organizar actividades de extensión dirigidas a promocionar el colegio (charlas, exposiciones, conciertos, etc.)

3. Conocer la causa del retiro de un alumno, a través de un documento formal.

(C) **Jefe de Estudios**

Es nombrado por el Director General del colegio, de quién depende. Organiza, dirige y coordina, en estrecha colaboración con él, los equipos docentes encargados del proceso educativo de un grupo de alumnos de varios niveles académicos, reunidos y considerados como unidad.

Funciones:

1. Orientar, estimular y ayudar a sus equipos docentes.
2. Controlar las actividades académicas y de orientación de los diversos departamentos.
3. Adoptar medidas de organización necesarias para el desarrollo de las actividades, horarios, distribución de clases, convocatorias de controles, etc., respetando siempre las exigencias legales en cuanto a materias y horarios, así como las orientaciones pedagógicas de la Institución SEK.
4. Controlar el cumplimiento por parte de los alumnos y profesores de actividades y horarios de todos los niveles de su competencia.
5. Celebrar reuniones periódicas con los coordinadores, tutores y profesores.

6. Poner en conocimiento del Director General los problemas, necesidades, inquietudes, realización y sugerencias de los profesores y de los alumnos de su jefatura: informar, por tanto, de manera ascendente, de la marcha de su sección.
7. Informar a su sección de la política educativa y de las directrices emanadas del Director General del colegio, haciéndolas cumplir.
8. Coordinar y apoyar el funcionamiento de los departamentos y responsabilizarse de su buena marcha, de acuerdo con los coordinadores.
9. Supervisar las evaluaciones y los controles y su perfecta ejecución.
10. Cuidar de que la información formalizada del proceso educativo de todos los alumnos de su sección llegue, en su momento y con claridad, a los padres.
11. Responsabilizarse de que se lleve a cabo el desarrollo de todas y cada una de las programaciones de los distintos niveles de su sección.
12. Crear el clima apropiado de convivencia para que se desarrolle con eficacia el proceso educativo de los alumnos de su sección y evitar actitudes perturbadoras contrarias a la reglamentación emanada del presente reglamento. Podrá tomar, por delegación del Director General, las medidas sancionadoras que le confiere el Reglamento de Régimen Interior.

(D) **Coordinador de Convivencia Educativa**

Es nombrado y depende del Director General.

Es el encargado de organizar, dirigir y estimular la orientación, coordinar la actividad orientadora asesorando técnicamente al Director General, Jefes de Estudio, profesores, padres y alumnos. Su planificación tendrá un carácter preventivo y su finalidad será promover la atención personalizada como parámetro de calidad educativa.

Funciones:

1. Mantener contactos periódicos con los tutores, Jefes de Estudios y Director General, así como con todos los alumnos con necesidades educativas que lo requieran.
2. Recopilar los datos de carácter educativo de aquellos alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o Emocionales.
3. Mantener contacto con especialistas externos de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales y/o Emocionales.

4. Mantener reuniones periódicas con Jefes de Estudio de cada ciclo escolar, con el fin de evaluar caso a caso.
5. Archivar y custodiar los expedientes personales de los alumnos, respetando el máximo nivel de confidencialidad.
6. Asistir a las sesiones de evaluación y aportar los datos psicopedagógicos y/o psicológicos que crea oportunos, procurando ampliar la información acerca de los alumnos y proponer programas de intervención en los casos necesarios.
7. Mantener contacto profesional con las familias de los alumnos, proporcionarles información como padres-educadores y recabar información sobre sus hijos.
8. Realizar la observación de clases de los alumnos que lo requieran y remitir la información pertinente a los tutores, padres y Director General.
9. Coordinar la información y orientación personal y escolar de los alumnos, sobre todo en la evaluación final y en los cambios de nivel significativos.
10. Colaborar en el proceso de admisión de los alumnos al colegio, bajo las directrices marcadas por el Director General, en estrecha colaboración con él y Directora de Admisión. En ningún caso dará tratamiento a los alumnos.
11. Proponer al Director General proyectos de innovación educativa y de formación del profesorado.
12. Coordinar y planificar junto al Director General del centro los objetivos específicos del departamento al principio del curso, explicitando los grados de confidencialidad de la información y los cauces para asegurarla.
13. Participar de forma activa en los procesos educativos del entorno, promoviendo la imagen de calidad de la Institución Internacional SEK.

(E) **Tutor/a**

1. Es nombrado por el Director General del colegio.
2. Responde del desarrollo armónico de la personalidad y de la formación humana integral de sus tutelados.

3. No representa a los padres, ni tampoco a los alumnos. Ni unos ni otros necesitan representación en los Centros de la Institución Internacional SEK, ya que esta la ostentan por sí mismos.

4. El sistema tutorial es pieza clave del proceso educativo, y es el eje que mueve, coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad educativa.

Funciones

1. Respecto de los alumnos:

1.1. Ser el responsable inmediato de su educación dentro del establecimiento escolar.

1.2. Conocer personalmente a cada alumno: su conducta, actitud ante el colegio y el trabajo escolar, capacidades y aspiraciones, rendimiento y ambiente familiar social.

1.3. Mantener entrevistas frecuentes con cada alumno: asesorarle y ayudarle personal, académica y profesionalmente.

1.4. Llevar la ficha de tutoría: asistencia, atrasos, evaluaciones, boletines, convivencia, participación y síntesis de entrevistas con alumnos y padres y aplicar medidas preventivas en caso necesario.

1.5. Controlar y revisar la agenda escolar de sus alumnos.

1.6. Prestar especial atención a los alumnos con bajo rendimiento, a los que tienen problemas de adaptación o problemas familiares y arbitrar las medidas de apoyo o ayuda que fueran necesarias. Elaborar Plan de Trabajo académico, emocional, social, conductual, médico y/o mixto, avalado por un informe o certificado de especialista externo.

1.7. Organizar y dirigir la elección de delegados de sus grupos; conocer el rendimiento del grupo en cada asignatura y propiciar la cohesión, la interacción social y la participación.

1.8. Mediar en las relaciones del grupo entre sí, con los profesores, con otros grupos y del grupo con cada alumno.

2. Respecto del Colegio:

2.1. Coordinar las sesiones de evaluación, ofrecer soluciones de grupo y personales, acordar la línea de acción educativa con los profesores y el Coordinador del Departamento Psicopedagógico y redactar el acta.

- 2.2. Solicitar la información necesaria del Coordinador del Departamento Psicopedagógico y aportar los datos precisos.
- 2.3. Intervenir en el Consejo de Orientación y aportar información detallada sobre sus alumnos.
- 2.4. Colaborar en el sistema de participación y convivencia.
- 2.5. Recoger aspiraciones, sugerencias y problemas y transmitirlos al responsable inmediato superior.
3. Respecto de los Padres:
4. Mantener entrevistas periódicas y frecuentes con los padres o tutores de sus alumnos. Informarles e informarse.
5. Intervenir en aquellos aspectos que inciden en el ambiente escolar. Informar y sugerir en las demás situaciones.
6. No establecer con las familias ningún vínculo de tipo particular al margen de su labor en el colegio.

(F) **Profesor**

Por su especialización y dedicación se encarga de formar a los alumnos mediante la docencia. Debe estar plenamente integrado con el Ideario de la Institución SEK para transmitir y ejemplificar la opción que le define.

Funciones

1. Ser responsable del desarrollo de su materia y mantener una actitud educativa positiva en todo momento.
2. Planificar y programar sus materias de acuerdo con los lineamientos del Jefe de Estudios y atender a la personalización.
3. Procurar que el alumno utilice sus conocimientos previos y, según sus capacidades, alcance los niveles programados y asegure el aprendizaje autorregulado.
4. Evaluar el proceso de aprendizaje del alumno, con honestidad, ecuanimidad y justicia.
5. Ser el mediador del aprendizaje de los alumnos, atender a sus consultas y colaborar en su formación humana y científica.
6. Preparar, vigilar y corregir las pruebas de evaluación. Devolver a los alumnos las pruebas corregidas y explicar los criterios de calificación, si el alumno lo requiere

7. Asistir a los actos oficiales del colegio y a las sesiones de evaluación en los días y horas prefijados por la Jefatura de Estudios.
8. Evitar recriminar errores de sus alumnos en público, procurando hacerlo de modo personal y en privado.
9. Procurar la educación en la autoestima, la motivación positiva y el aprendizaje constructivo.
10. Fomentar el desarrollo y observación de los valores.

Artículo Noveno: Mecanismos de Comunicación

Los mecanismos formales de comunicación con los padres y/o apoderados serán los siguientes: agenda del estudiante, entrevistas con los tutores, correo electrónico (deben ser enviados desde la dirección electrónica registrada por los padres en el colegio).

Además, el colegio dispone de paneles en espacios comunes, página web, Boletín Informativo y redes sociales oficiales las cuales entregan información permanente desde el establecimiento.

Se prohíbe considerar redes sociales como medio de comunicación formal y el contacto personal entre funcionarios del colegio y estudiantes/apoderados.

Si un apoderado quiere comunicarse con el tutor, podrá conversar con él en una entrevista tutorial después de la jornada escolar, previamente agendada.

Si existe una situación urgente durante la jornada podrá contactarse telefónicamente con secretaría, dado que el tutor durante la jornada tiene como prioridad el trabajo con los alumnos.

Agenda Escolar

Se entrega al alumno al comienzo del año académico. La agenda es un instrumento básico y un recurso creado para organizar de manera eficaz el trabajo diario.

Como toda agenda, contiene un calendario anual en el que el alumno y/o docente registra diariamente los trabajos que deben ser controlados por padres y profesores. Por lo tanto, también es un medio de comunicación entre los padres y el colegio cuando sea necesaria alguna información específica destinada a unos u otros.

Para su uso adecuado se recomienda su control diario, colocando como respaldo la firma del representante del alumno.

Correo Institucional

Los estudiantes desde Primero Básico hasta Cuarto Medio cuentan con un correo electrónico institucional, el cual está vinculado con *Classroom* en caso de clases online o para revisar material de apoyo y estudio. Es importante mencionar que el uso del correo electrónico debe ser bajo las directrices de nuestro ideario.

El tutor, desde primero básico, responderá los correos electrónicos después de las 16:30 hrs. entendiéndolo que antes está en horario de clases.

Publicaciones como medio de Comunicación

CISEK Austral, establece como un canal especial de comunicación, los informativos permanentes que emanan tanto desde la editorial propia como de la Institución Internacional SEK. Con todo, el deber de publicidad emana desde los documentos oficiales del Colegio que son:

1. Boletín Informativo: Es una publicación entregada al comienzo de cada año académico para explicar las características del colegio, estructura, horarios, fechas importantes, actividades extraescolares y en general el funcionamiento diario del centro.
2. Agenda Virtual: Es el recurso que recoge las actividades realizadas por cada curso. Las salidas que se van concertando y tienen fecha establecida, pueden ser consultadas en la página web del colegio que se actualiza constantemente <https://sekaustral.com/>
3. Servicio de Comedor: Es el informativo mensual de menús que se ofrecen a nuestros alumnos. Disponible en <https://sekaustral.com>
4. Newsletter: Es un boletín, que resume las actividades extracurriculares y académicas del colegio, su envío es a través de correo electrónico.
5. Revista de la Institución Internacional SEK: Publicación que informa sobre las actividades y experiencias que se realizan en los distintos colegios de nuestra Institución. Está abierta para recibir colaboraciones de profesores, padres, apoderados y alumnos.
6. Reglamentos: Reglamento de Evaluación y Manual de Convivencia Escolar. Disponible en <https://sekaustral.com/>
7. Proyecto Educativo SEK: en este documento se puede encontrar la historia de la Institución Internacional SEK, las referencias axiológicas, estructura epistemológica y el estatuto orgánico del proyecto educativo. Disponible en <https://sekaustral.com/>

Plataformas de medios digitales: Se considera como medio de comunicación oficial del colegio, aquellas que emanen desde las plataformas digitales, tales como Instagram, Facebook, entre otras. Con todo, el uso de las mismas será siempre excepcional, y podrá responder a elementos de última acción del Colegio, siendo los mecanismos oficiales de información los anteriormente descritos.

Capítulo Cuarto: Uso de Tecnologías

Artículo Vigésimo: Los celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico

El Colegio Internacional SEK Austral, aborda el uso de tecnologías de forma responsable, y acorde a los mayores estándares de exigencia para la no interferencia en procesos académicos. Es por ello, que están prohibidos los aparatos tecnológicos tales como celulares, relojes inteligentes, entre otros no aprobados expresamente en este reglamento. En caso de que los estudiantes traigan su teléfono móvil al establecimiento, desde 7° básico los estudiantes cuentan con una caja dentro de su aula que tiene como objetivo resguardar los teléfonos. Esta caja permanece dentro del aula con llave, siendo encargado el tutor de cada curso de guardar los teléfonos y entregarlos al finalizar la jornada. En caso de que no se encuentre presente, el docente correspondiente por horario hace la entrega de los móviles. Los estudiantes deben entregar sus teléfonos celulares.

1. Los alumnos de Playgroup a IV Medio: tienen prohibido el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en las dependencias del Colegio durante la jornada escolar, especialmente durante las actividades curriculares. Conforme a la Ley N° 21.801 y a la Resolución Exenta N° 0181, de 2026, de la Superintendencia de Educación, la prohibición recae sobre el uso y no sobre el porte de los dispositivos.
2. Si el celular es usado, suena o vibra durante la clase o en los pasillos o patios, sin que el/la profesor/a haya autorizado con anterioridad y expresamente su uso en ese momento, el celular será retenido por el/la profesora y entregado a Jefatura de Estudios.
3. En caso de que el alumno incumpla se le retirará el celular y/o cualquier otro dispositivo electrónico siendo requisado por el/la profesor/a durante la clase, dejado en la mesa de éste y posteriormente entregado al Jefe de Estudios, quien lo devuelve al final de la jornada. El alumno debe apagar su celular al momento de entregarlo.
4. En caso de urgencia es el colegio quién se comunica con los apoderados.
5. Excepciones legales: la prohibición de uso no se aplicará cuando concurra alguna de las excepciones taxativas previstas en la Ley N° 21.801: (i) necesidades de salud del estudiante debidamente acreditadas, tales como el monitoreo de condiciones médicas; (ii) necesidades

educativas especiales u otras condiciones que requieran el uso del dispositivo como apoyo, debidamente acreditadas; y (iii) situaciones de emergencia. El dispositivo autorizado sólo podrá emplearse para la finalidad que justifica la excepción. En el nivel de educación parvularia la restricción es de carácter total, admitiéndose únicamente las excepciones debidamente acreditadas.

Procedimiento de autorización de uso excepcional: el padre, madre o apoderado deberá presentar la solicitud por escrito ante la Jefatura de Estudios respectiva, acompañando los antecedentes que la justifiquen (certificados médicos o informes de especialista, según corresponda). La solicitud será resuelta fundamentalmente por la Dirección del Colegio dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, dejándose registro de la autorización, su finalidad, condiciones y vigencia, lo que será comunicado a los docentes que corresponda.

Espacios de libre disposición en enseñanza media: respecto de los estudiantes de enseñanza media, el Colegio podrá determinar, mediante resolución fundada de la Dirección General informada a la comunidad educativa, espacios o momentos de libre disposición, fuera de las actividades curriculares, en que se autorice el uso de dispositivos móviles, cautelando que ello no afecte la convivencia ni el proceso de aprendizaje. Con todo, este espacio debe ser otorgado de forma expresa, por lo que ante ausencia de expresión de autorización de espacios se entiende una prohibición completa de uso, en atención al principio general de este artículo.

Custodia: todo dispositivo retenido conforme a este Reglamento deberá ser guardado y custodiado adecuadamente por el Colegio, adoptándose los resguardos necesarios para evitar su pérdida o deterioro, y será restituido al término de la jornada escolar al estudiante o a su apoderado, según la gradualidad establecida en este Reglamento. Las normas de este Capítulo se interpretarán y aplicarán en conformidad con la Ley N° 21.801 y la Resolución Exenta N° 0181, de 2026, de la Superintendencia de Educación, y de manera coherente con el Reglamento sobre Uso, Tenencia y Seguridad de Dispositivos Digitales de Aprendizaje.

Sanciones

1. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán consideradas como falta grave de aquellas consideradas en el Capítulo Undécimo: faltas, medidas disciplinarias y procedimientos.
2. Todo sin considerar la concurrencia de las agravantes propias establecidas en el referido capítulo de este reglamento.

3. La regulación en particular de aparatos se encuentra en “REGLAMENTO SOBRE USO, TENENCIA Y SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS DIGITALES DE APRENDIZAJE”

Artículo Vigésimo Primero: Inteligencia Artificial

Objetivo

Este artículo tiene como objetivo establecer la prohibición del uso de tecnologías de inteligencia artificial (IA) para actividades que afecten negativamente la convivencia escolar.

Prohibiciones Específicas

1. Suplantación de Identidad: Queda estrictamente prohibido el uso de herramientas de IA para suplantar la identidad de estudiantes, docentes, personal administrativo u otras personas vinculadas a la comunidad educativa. Ello incluye autoridades de la Institución Internacional SEK.
2. Ciberacoso (*Cyberbullying*): Se prohíbe el uso de IA para generar, difundir o amplificar contenido que tenga como objetivo acosar, intimidar, humillar o dañar a cualquier miembro de la comunidad escolar. Ello incluye autoridades de la Institución Internacional SEK.
3. Creación y Difusión de Contenidos Falsos: No se permitirá la utilización de IA para crear o difundir información falsa, manipulada o engañosa con el propósito de perjudicar la reputación o integridad de cualquier persona.
4. Invasión de Privacidad: Está prohibido el uso de inteligencia artificial (IA) para acceder, recopilar o difundir información personal sin el consentimiento explícito de la persona afectada. Esta prohibición se aplica a todas las formas de interacción y comunicación dentro del entorno educativo, incluyendo, pero no limitándose a, redes sociales, plataformas digitales y cualquier otro medio que implique el tratamiento de datos personales sin el consentimiento explícito de la persona afectada.

Sanciones

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas como falta muy grave en el Reglamento de Convivencia Escolar, y se aplicarán los procedimientos contemplados en el apartado del capítulo Undécimo, artículos Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto, y otras normas aplicables.

Responsabilidades

1. Los estudiantes, docentes y personal administrativo tienen la responsabilidad y obligación de reportar cualquier uso indebido de IA que contravenga las disposiciones de este artículo.

2. CISEK Austral se compromete a promover el uso ético y responsable de las tecnologías de IA, así como a brindar capacitaciones y recursos para la concienciación sobre los riesgos asociados.

Implementación y Revisión

1. Este artículo será revisado anualmente para asegurar su efectividad y relevancia, adaptándose a los avances tecnológicos y a las necesidades de la comunidad escolar.

2. La implementación de este artículo será supervisada por el Comité de Convivencia Escolar en coordinación con el área de Tecnología e informática, tanto de CISEK Austral, como los aportes que voluntariamente pueda aportar Institución Internacional SEK.

Artículo Vigésimo Segundo: Uso de Redes Sociales y Material Audiovisual

1. Prohibición de publicación y distribución: Está prohibido subir a redes sociales o distribuir a través de chats o internet cualquier actividad realizada dentro del colegio, ya sea que aparezcan adultos o alumnos, a menos que exista autorización explícita para ello.

2. Autorización Exclusiva: El Colegio Internacional SEK Austral, a través de su *Community Manager* o la empresa designada para tales efectos, es la única entidad autorizada para reproducir y difundir registros fotográficos, videos u otros contenidos audiovisuales relacionados con actividades institucionales o extracurriculares organizadas por el colegio, independientemente de si estas se desarrollan dentro o fuera de sus dependencias

Esto incluye, pero no se limita, a aquellos registros en los que se utilicen elementos identificativos propios del colegio, como el uniforme con el logo oficial, ropa casual u otros elementos asociados a la institución. Cualquier reproducción, publicación o uso de este contenido por terceros deberá contar con la autorización previa y escrita de la Dirección del Colegio.

Este artículo tiene como finalidad proteger los derechos de imagen de la comunidad escolar, resguardar la identidad institucional y promover un uso responsable de los registros relacionados con el Colegio Internacional SEK Austral.

3. Prohibición de Fotografías y Grabaciones Sin Autorización: Está expresamente prohibido que los alumnos tomen fotografías y/o graben a otros dentro de las dependencias del colegio, dado que el uso de aparatos tecnológicos está prohibido dentro de las instalaciones. Si se toman fotografías, se filma o se graba audio de alumnos, profesores o adultos sin su expresa autorización, y/o se suben fotos o videos a redes sociales o se distribuyen a través de chats sin la autorización de los involucrados, el alumno recibirá **una**

sanción correspondiente a una falta gravísima. Esto aplica a plataformas como Instagram, TikTok, Facebook, entre otras.

4. Prohibición de Uso de Tecnología para Ofensas: Está prohibido usar tecnología para atacar, menoscabar, ofender o burlarse de otros alumnos o profesores a través de medios digitales, ya sea desde el interior del colegio, desde sus propias casas u otros lugares, y sea a través de teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos. Si un alumno desobedece esta prohibición, recibirá una sanción correspondiente a una falta gravísima.

Sanciones

1. Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir desde medidas disciplinarias leves hasta la expulsión del infractor.

Las sanciones serán determinadas por el Comité de Convivencia Escolar, previa investigación y análisis de los hechos.

Capítulo Quinto: Proceso de Admisión

Artículo Vigésimo Tercero: Admisión

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Educación⁹¹⁰, y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio

⁹ LGE. Art. 13. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes. Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley: a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel; b) Criterios generales de admisión; c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados; d) Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar; e) Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes; f) Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y g) Proyecto educativo del establecimiento. (...)

detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular¹⁰.

(A) Proceso de Admisión General

CISEK lleva a cabo un proceso de admisión anual para los distintos niveles del establecimiento, según cupos disponibles. La información detallada sobre las características del proceso de admisión se publica en el portal web del colegio. En caso de requerir mayor información, el contacto es a través de la Directora de admisión, disponible su información en página web : <https://sekaustral.com/>

Las características generales del proceso son las siguientes:

1. Prioridad para Hermanos e Hijos de Antiguos alumnos: En primer lugar, se otorga prioridad a los hermanos de estudiantes actuales e hijos de exalumnos del colegio. Esta política se justifica en la idea de fomentar la identidad con el proyecto educativo institucional y en la unificación familiar de nuestros estudiantes. Dicha preferencia no garantiza en ningún sentido la garantía de acceso al Colegio.

Evaluación en el Nivel de Preescolar: Los postulantes a los cursos del nivel de Preescolar deben rendir una evaluación que mide su madurez emocional, así como sus destrezas cognitivas y psicomotrices adecuadas para su edad.

En el marco del proceso de admisión, realizamos una entrevista a los apoderados de los postulantes, una instancia clave para establecer un diálogo cercano y transparente. Este encuentro tiene como propósito principal alinear las expectativas de las familias con la misión y visión del colegio, así como aclarar cualquier inquietud que puedan tener respecto al proyecto educativo que ofrecemos. Durante la entrevista, presentamos en detalle los valores que sustentan nuestra propuesta educativa, el reglamento interno y nuestros métodos pedagógicos, asegurándonos de que cada familia pueda comprender y valorar nuestro enfoque. Además, esta oportunidad nos permite recorrer juntos las instalaciones del colegio, destacando los espacios diseñados para el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Finalmente, esta instancia nos ayuda a evaluar el grado de afinidad entre la educación familiar y la propuesta formativa del colegio, asegurando una relación sólida y colaborativa que beneficie a nuestros estudiantes.

CISEK Austral también realiza procesos especiales de admisión que surgen cuando se abren cupos debido al abandono de matrículas de alumnos desde 1º básico hasta 4º año medio. Al

¹⁰ Los criterios radican en que las familias tengan plena información al postular sobre las características y “sellos” del Colegio, el perfil del estudiante, los objetivos pedagógicos y académicos

igual que en el proceso de admisión anual, la información sobre los procesos y cupos disponibles para niveles excepcionales se publica en el portal web del colegio.

Para el proceso de admisión especial se utilizan los mismos criterios que en el proceso anual.

(B) Prioridad para Hermanos e Hijos de Antiguos alumnos

Se otorga prioridad a los hermanos de estudiantes actuales e hijos de exalumnos del colegio. Sin embargo, esta preferencia no garantiza el acceso al colegio.

En el marco del proceso de admisión, realizamos una entrevista a los apoderados de los postulantes, una instancia clave para establecer un diálogo cercano y transparente. Este encuentro tiene como propósito principal alinear las expectativas de las familias con la misión y visión del colegio, así como aclarar cualquier inquietud que puedan tener respecto al proyecto educativo que ofrecemos. Durante la entrevista, presentamos en detalle los valores que sustentan nuestra propuesta educativa, el reglamento interno y nuestros métodos pedagógicos, asegurándonos de que cada familia pueda comprender y valorar nuestro enfoque. Además, esta oportunidad nos permite recorrer juntos las instalaciones del colegio, destacando los espacios diseñados para el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Finalmente, esta instancia nos ayuda a evaluar el grado de afinidad entre la educación familiar y la propuesta formativa del colegio, asegurando una relación sólida y colaborativa que beneficie a nuestros estudiantes.

(C) Generalidad

Ni la inscripción en el proceso de postulación ni el hecho de cumplir exitosamente con todas las etapas del proceso aseguran la matrícula ni la reserva de ésta en CISEK Austral.

Capítulo Sexto: Regulación Sobre Pagos y Becas

Artículo Vigésimo Cuarto: Pagos y Becas

El Colegio se gestiona con los pagos oportunos que realizan los apoderados que suscriben el contrato de prestación de servicios educacionales que se debe renovar anualmente.

Por lo anterior, el apoderado económico se obliga a pagar las cuotas mensuales señaladas en la información oficial sobre el Proceso de Matrícula que se envía cada año a los apoderados entre los meses de julio y agosto.

Cada familia que manifiesta alguna necesidad económica envía su presentación formal vía correo electrónico a dirección general, quien solicita documentación correspondiente y canaliza al sostenedor para su evaluación y ponderación. Se responde a esta solicitud tras ser analizada de forma individual.

Capítulo Séptimo: Regulación Sobre Uniforme Escolar.

Artículo Vigésimo Quinto: Valor de la Presentación Personal.

El uso de uniforme escolar responde al establecimiento del principio de responsabilidad y desarrollo académico de pertenencia y sentido de valores que reflejan el proyecto educativo y valores del Colegio. Ello en cuanto, cada alumno representa para sí y para la comunidad en su conjunto los principios y valores que sustenta el proyecto educativo, en Chile y en todos aquellos países donde se encuentra la Institución Internacional SEK. Así, el uniforme es muy importante, pues forma parte de nuestra imagen dentro y fuera del centro.

Así todos los alumnos deberán asistir a clases y a los actos académicos que el Colegio organice con el uniforme reglamentario, salvo dispensas de la Dirección en los supuestos que la misma determine.

Artículo Vigésimo Sexto: Aspectos generales de la Presentación Personal.

El Colegio establece como características generales para la Correcta Presentación y Aseo Personal, los siguientes elementos:

A. **Del sexo masculino**: En el caso de los alumnos, se debe mantener un cabello limpio y bien peinado, de un largo que no sobrepase el cuello del uniforme y un volumen adecuado, además debe asistir rasurado todos los días.

B. **Del sexo femenino**: En el caso de las alumnas, se debe mantener un cabello limpio y bien peinado.

C. **Elementos Comunes**: Los alumnos deben cumplir con el uniforme completo descrito en este reglamento en los artículos siguientes. Con todo, se entenderán como elementos comunes:

i. Se prohíbe la coloración artificial del cabello, sin perjuicio en casos puntuales se puede autorizar expresamente por consejo de centro el uso de tinturas capilares.

ii. Se prohíbe el uso de accesorios tales como uñas postizas, esmalte de uñas, extensiones capilares, piercing y todo tipo de expansiones; collares, pulseras y anillos vistosos.

iii. Se prohíben peinados extravagantes o estereotipados y cualquier accesorio capilar.

iv. Se prohíben tatuajes que se encuentren a la vista. En caso de existir ellos, se deben tapar debidamente por el alumno.

v. Se prohíbe el uso de maquillaje.

vi. En general, todo elemento que no esté consignado como parte del uniforme escolar.

vii. Está estrictamente prohibido que los alumnos ingresen a clases con ropa de calle, aun cuando demuestren tener el uniforme consigo para cambiarse más tarde.

Para asistir al colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme según lo estipula “Mi estilo diario” y “Mi estilo deportivo”.

Artículo Vigésimo Séptimo: Mi Estilo Diario

Este uniforme deberá usarse para asistir a clases o a las actividades extraescolares no deportivas. No se permite la intervención del diseño de las prendas de uniforme.

1. Del Sexo Masculino:

- 1.1. Polera piqué blanca o azul, de manga corta o larga, con escudo. Debe ir por dentro del pantalón, mostrando el cinturón.
- 1.2. Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio, o polerón azul marino cerrado, con el emblema en el centro.
- 1.3. Pantalón gris de vestir recto, de talla correcta, sin bolsillos exteriores como los de los jeans, hasta la cintura sin mostrar la ropa interior.
- 1.4. Cinturón negro, no de tela.
- 1.5. Zapatos negros cerrados (con cordón o mocasín). No se permiten zapatos tipo zapatillas ni bototos.
- 1.6. Calcetines de color gris o azul marino.
- 1.7. Los alumnos que usen camiseta interior deben considerar que sea sin cuello alto, de color blanco y sin dibujos o estampados.

2. Del Sexo Femenino

- 2.1. Polera piqué blanca o azul, de manga corta o larga, con el escudo bordado del colegio. Debe llevarse por dentro de la falda.
- 2.2. Jersey azul marino con el cuello en V y el escudo bordado del colegio o polerón azul marino cerrado y con emblema institucional en el centro.
- 2.3. Falda escocesa desde la cintura hasta la altura de la rodilla, según el modelo del colegio.
- 2.4. Medias de color azul marino o pantys azul marino solo en época de invierno.
- 2.5. Zapatos negros. No se permiten zapatillas ni bototos.
- 2.6. Las alumnas que usen camiseta interior deberán considerar que sea de color blanco y sin dibujos o estampados.
- 2.7. Se puede utilizar pantalón azul marino de corte recto (no pitillo) y formal.
- 2.8. Accesorios para el pelo en color azul, rojo o blanco

3. Prendas de Abrigo

- 3.1. Polar o polerón azul marino con escudo y para los días de lluvia parka azul marino-lisa, sin estampado.

3.2. Bufanda, guantes y gorro azul marino.

Artículo Vigésimo Octavo: Mi estilo Deportivo

Este uniforme tiene como finalidad, el desarrollo de actividades deportivas en las dependencias del Colegio.

1. **Del sexo exclusivamente masculino:**

1.1. Short deportivo azul marino con logotipo SEK

1.2. Traje de baño masculino con logotipo SEK

2. **Del sexo exclusivamente femenino:**

2.1. Calzas deportivas azul marino con logotipo SEK

2.2. Traje de baño femenino con logotipo SEK

2.3. Accesorios para el pelo en color azul, rojo o blanco

3. **Elementos deportivos comunes:**

3.1. Chaqueta deportiva (buzo) modelo del Colegio.

3.2. Pantalón deportivo (buzo) modelo del Colegio.

3.3. Polera deportiva gris de manga corta con emblema del Colegio.

3.4. Gorro de baño con logotipo del colegio.

3.5. Gorra azul marino con visera y logotipo.

3.6. Calcetines o medias blancas.

3.7. Zapatillas blancas de deporte.

Artículo Vigésimo Noveno: Información Adicional sobre el uso de uniforme

1. Combinaciones, usos y generalidades:

Por razones estéticas, debajo de la polera de manga corta (piqué o deportiva) no está permitido el uso de una camiseta de manga larga. Asimismo, está prohibida cualquier modificación al uniforme tanto “Mi Estilo Deportivo” como de “Mi Estilo Diario”

El equipo deportivo es requisito indispensable para acceder a las clases de Educación Física o a toda actividad relacionada con la misma, tanto dentro como fuera del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, se describen las situaciones particulares por nivel:

a. Los cursos desde Quinto a Cuarto Medio deberán presentarse todos los días con uniforme escolar y en un bolso traer su implementación deportiva y los artículos de aseo

personal, realizando el cambio en el colegio, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

b. El colegio podrá, en el marco de su proyecto institucional, solicitar elementos tecnológicos y no tecnológicos, obligatorios no cubiertos por el arancel y matrícula del Colegio, tales como Tablet, Ipad, entre otros, los que serán de costo directo de los apoderados y se considerarán como obligatorios, en el marco del proyecto institucional.

2. Del Preescolar

Los alumnos de Educación Parvularia deben asistir con uniforme o buzo deportivo según el horario. Al respecto, se detalla:

A. Playgroup: todos los días asisten con buzo.

B. Prekínder y Kínder: 2 días con buzo y 3 con uniforme.

El primer día de clases, en el caso de alumnos de Playgroup, Prekínder y Kínder, deben traer una bolsa de género u otro material una muda completa (pantalón, polera, zapatos y ropa interior) y un estuche con útiles de aseo (cepillo y pasta de dientes, vaso, peineta, colonia y bloqueador). Todo debidamente marcado para poder dejar estos artículos en el colegio durante todo el año.

En caso de requerir cambio de ropa o ayuda al alumno en el proceso de cambio se estará a lo dispuesto en el protocolo de muda que se encuentra incorporado al presente reglamento en el Reglamento Interno de Educación Parvularia.

Los útiles escolares los entrega el colegio durante los primeros días de clases, con excepción del denominado Tablet o Ipad de estudios, que deberá adquirir cada apoderado para sus NNA, en caso que así lo requiera el Colegio previo al inicio de clases. Cada tutora señalará las indicaciones cuando los alumnos las reciban. Es importante que los alumnos tengan, desde un inicio, la agenda escolar ya que es el primer medio de comunicación entre la tutora y los padres.

3. De los niveles 1° a 4° básico

Los alumnos de 1º a 4º básico deben asistir con uniforme o buzo deportivo según el horario. Al respecto, se detalla que se asistirá 3 días con uniforme y 2 con buzo.

El día de natación asisten con buzo y deben traer un bolso con el equipo: traje de baño SEK, toalla, gorra de silicona, sandalias y lentes.

Los alumnos de 1º a 4º básico deben traer el primer día de clases un estuche con los siguientes útiles: pasta y cepillo de dientes, vaso y bloqueador. Estos quedarán en el colegio, por lo cual deben estar debidamente marcados.

Los útiles escolares los entrega el colegio durante los primeros días de clases. Cada tutor(a) señalará las indicaciones cuando los alumnos las reciban. Los alumnos de 1º a 4º básico deben comprar un estuche para guardar los lápices que entrega el colegio.

Es importante que los alumnos tengan desde un inicio la agenda escolar, ya que es el primer medio de comunicación entre el(la) tutor(a) y los padres.

En caso que el Colegio solicite elementos distintos, tales como Tablet / Ipad para el nivel, este será de costo directo del apoderado, y su uso será de carácter obligatorio.

4. De los niveles 5º a 8º básico

Los alumnos de 5º a 8º básico deben presentarse todos los días con uniforme escolar y en un bolso traer su implementación deportiva y los artículos de aseo personal, realizando el cambio en el colegio, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Los útiles escolares los entrega el colegio durante los primeros días de clases. Cada tutor(a) señalará las indicaciones cuando los alumnos las reciban. Los alumnos de 5º a 8º básico deben comprar un estuche para guardar los lápices que entrega el colegio.

Es importante que los alumnos tengan desde un inicio la agenda escolar, ya que es el primer medio de comunicación entre el(la) tutor(a) y los padres.

En caso que el Colegio solicite elementos distintos, tales como Tablet / Ipad para el nivel, este será de costo directo del apoderado, y su uso será de carácter obligatorio.

5. De los niveles 1º a 4º medio

Los alumnos de 1º a 4º medio deben presentarse todos los días con uniforme escolar y en un bolso traer su implementación deportiva y los artículos de aseo personal, realizando el cambio en el colegio, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Los útiles escolares los entrega el colegio durante los primeros días de clases. Cada tutor(a) señalará las indicaciones cuando los alumnos las reciban. Los alumnos de Iº a IVº Medio deben comprar un estuche para guardar los lápices que entrega el colegio.

Es importante que los alumnos tengan desde un inicio la agenda escolar, ya que es el primer medio de comunicación entre el(la) tutor(a) y los padres.

Artículo Trigésimo: Particularidades

(A) Medidas para evitar la pérdida de prendas del uniforme escolar

Los apoderados deberán marcar todas las prendas del uniforme de los estudiantes con el nombre, apellido y curso completo (no solo con las iniciales). En caso de extravío, será responsabilidad del estudiante y su apoderado reponer la prenda o el material extraviado en el menor plazo posible, salvo situación excepcional debidamente justificada y autorizada por la Dirección.

(B) Situaciones particulares en las que se exime o se adecúa el uso del uniforme o requerimientos de la presentación personal

La Dirección General o la Jefatura de Estudios del ciclo correspondiente podrá eximir total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, el uso de alguna o varias prendas del uniforme. Para ello, podrá solicitar al padre, madre o apoderado los antecedentes o justificaciones necesarias para otorgar dicha exención o autorización, o simplemente prorrogarla, si se considera necesario. Esta facultad también se aplica a las exigencias de la presentación personal.

Particular atención y flexibilidad se otorgará en la adecuación del uniforme escolar en los casos de alumnas madres o embarazadas. El mismo criterio se aplicará a niños, niñas y estudiantes que hayan sido reconocidos oficialmente por el Estado de Chile con un cambio registral de género o sexo en el Registro Civil e Identificación del Gobierno de Chile, distinto al que tenían al momento de ingreso al establecimiento educacional.

(C) Derecho y uso de marca SEK

Cabe destacar que el Colegio Internacional SEK Austral es propietario de los derechos de imagen, logotipo y todos los elementos relacionados con la marca SEK. El uso indebido de estos elementos fuera del marco legal faculta al Colegio para emprender acciones legales contra cualquier persona que distribuya, compre o utilice elementos protegidos por la marca sin la debida autorización.

Capítulo Octavo: Regulación Sobre Seguridad y Resguardo de Derechos

La Seguridad Escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones orientadas a la gestión de una política institucional de prevención y el autocuidado de los miembros de la comunidad escolar. Busca resguardar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado

Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, a cada uno de sus integrantes, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Artículo Trigésimo Primero: Plan Integral de Seguridad Escolar

La importancia de mantener y desarrollar un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) al interior del establecimiento, permite prever situaciones límites en casos de emergencia.

La seguridad se educa, no se improvisa, por ello es de suma importancia la creación de una cultura de prevención; con ello se puede aminorar las consecuencias de un hecho catastrófico y hacer conciencia de lo limitado de la acción humana.

El Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Internacional SEK Austral está basado en preservar la vida y la integridad física de los trabajadores y estudiantes frente al evento de verse amenazados por una emergencia. Es por ello por lo que se ha construido con el fin de minimizar al máximo las consecuencias que pudiera sufrir a causa de distintos factores, tanto internos como externos, que puedan ser una amenaza a la integridad física de la comunidad educativa, infraestructura o medio ambiente.

Se ha considerado como base referencial el PISE elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED, ex ONEMI) para los establecimientos educacionales del país.

Artículo Trigésimo Segundo: Prevención de riesgos laborales y escolares

La prevención de riesgos de accidentes escolares y laborales es una preocupación prioritaria y permanente en el Colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

Artículo Trigésimo Tercero: Política de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar, es una preocupación prioritaria y permanente del Colegio tendiente a velar por la seguridad y salud de sus alumnos y trabajadores. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias/documentos:

Comité Paritario: El Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es el organismo técnico de participación entre empresas y trabajadores, para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales. Compuesto por representantes del empleador y los trabajadores, encargado de velar por la seguridad e integridad física de los trabajadores propios y externos que prestan servicios en el Colegio. Este Comité se preocupa de supervisar, controlar, promover y sugerir temas relativos a la seguridad de los funcionarios y bienes del establecimiento. Sus principales funciones son:

- 1.1. Instruir sobre la correcta utilización de equipos de protección personal.
 - 1.2. Vigilar el cumplimiento de medidas de prevención de higiene y seguridad.
 - 1.3. Investigar causas de accidentes y enfermedades profesionales en la empresa.
 - 1.4. Decidir negligencia inexcusable.
 - 1.5. Adoptar medidas de higiene y seguridad para la prevención de riesgos profesionales.
 - 1.6. Cumplir funciones encomendadas por el organismo administrador.
 - 1.7. Promover la capacitación.
2. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad: Este instrumento busca principalmente prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio; así como también, contiene los procedimientos de acoso laboral y sexual.
3. Asesoría en prevención de riesgos: El Colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y el Equipo Directivo - velan por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene, asesora, anticipa y genera procedimientos de actuación.

Convivencia Escolar: Dentro de las atribuciones de Convivencia Escolar está velar por la Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del Colegio a fin de lograr una activa y permanente participación en los temas relativos a la seguridad de los estudiantes.

Artículo Trigésimo Cuarto : Del Seguro Escolar

El Colegio cuenta con un seguro de accidentes para todos sus alumnos, contratado anualmente, desde el 1 de marzo de cada año hasta el último día de febrero del año siguiente. La cobertura abarca todo tipo de accidentes durante todos los días del año, incluyendo accidentes, picaduras, alergias y quemaduras, además del servicio de ambulancia para el traslado del menor accidentado. Para el período 2026, el seguro de accidentes está contratado con la Clínica Alemana de Santiago. Los cambios en el Seguro, en caso de existir en el tiempo, se darán a conocer por los canales formales del Colegio, en particular vía correo electrónico.

La persona responsable de preparar, revisar y actualizar el protocolo es la enfermera del Colegio, quien también es encargada de ejecutar los pasos necesarios para brindar la primera atención profesional al estudiante afectado.

Capítulo Noveno: Regulaciones Técnico Pedagógicas

Artículo Trigésimo Quinto: Generalidades, regulación técnica – pedagógica

La gestión pedagógica incluye los procedimientos y prácticas para organizar, preparar, implementar y evaluar el proceso educativo, considerando el Proyecto Educativo del colegio, su estilo pedagógico y las necesidades de todos los estudiantes. El objetivo es que los estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en cada nivel y se desarrollen integralmente, potenciando sus capacidades personales y sociales.

El colegio, liderado por la Dirección, enfoca sus esfuerzos en asegurar un desarrollo curricular de calidad. Cumplimos con la Ley General de Educación (Nº 20.370) y los estándares del Consejo Nacional de Educación, siguiendo las directrices de la Agencia de Calidad, la Superintendencia de Educación y el Ministerio de Educación.

Nuestros planes y programas de estudio están alineados con la propuesta ministerial y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). La evaluación y promoción escolar también se ajustan a la normativa vigente.

El año escolar se organiza semestralmente, cumpliendo con el calendario interno y las fechas establecidas por el MINEDUC. Las normas de suspensión de actividades y cambios se rigen por las indicaciones ministeriales. El plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas para cada nivel. El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas, para cada nivel y régimen.

Artículo Trigésimo Sexto: Elementos y Órganos Técnico-Pedagógico

1. Consejo Pedagógico

Es el órgano que engloba las diferentes áreas de cada colegio. El Consejo Pedagógico está formado por la Directora General, Jefa de Estudio, y los Coordinadores de Departamentos Académicos. Está abierto, según criterio del Director General, a la asistencia de cualquier otro profesional que desarrolle funciones pedagógicas y pueda informar sobre asuntos específicos.

2. Consejo de Convivencia Escolar

Este consejo analiza las conductas y actitudes de los alumnos. Está formado por el Director General, Jefes de Estudios y Encargada de convivencia.

3. La reflexión pedagógica

La reflexión pedagógica es parte de la cultura institucional y se realiza a través de jornadas de reflexión, reuniones de ciclo y reuniones por departamento.

4. El trabajo por ciclo y departamentos

Los profesores se reúnen un día a la semana para colaborar, planificar y evaluar con su departamento. Una vez al mes, el trabajo se amplía por ciclos.

5. La formación continua

El colegio desarrolla estrategias y actividades para orientar y acompañar a los alumnos en su educación y vocación, planificación curricular, evaluación del aprendizaje y perfeccionamiento docente.

- a) Orientación educacional: El tutor revisa esta orientación mediante entrevistas personales y acompañamiento pedagógico.
- b) Orientación vocacional: Jefatura de Estudios, Tutor y Psicólogo organizan charlas vocacionales para alumnos de 3º y 4º medio.
- c) Planificación curricular: Se realiza a través del Consejo de Centro, con participación de Jefes de Estudios, Jefa de Admisión y Administradora, presididos por la Dirección General.
- d) Evaluación para el aprendizaje: se realiza a través de departamentos de estudios.
- e) Perfeccionamiento pedagógico: Se efectúa mediante capacitaciones y apoyo en el perfeccionamiento profesional de docentes y asistentes de la educación.

Artículo Trigésimo Séptimo: Objetivos Pedagógicos (Educación Preescolar y Primer Ciclo)

El colegio tiene los siguientes objetivos pedagógicos para la Educación Primaria, que abarca desde Educación Parvularia hasta Cuarto Año Básico:

La primera etapa de la Educación Primaria (de Educación Parvularia a Cuarto Año Básico) es un periodo emocionante donde los niños aprenden rápidamente y son muy creativos. Las familias juegan un rol fundamental al fortalecer la cercanía afectiva con sus hijos. El colegio se enfoca en proporcionar una educación profunda y duradera que ofrezca herramientas esenciales para el crecimiento integral de cada estudiante.

1. **Autonomía y Libertad:** Fomentar que los niños sean autónomos y usen su libertad de manera activa y consciente.
2. **Responsabilidad:** Educar a los niños para que sean responsables, tanto de sí mismos como de los demás, promoviendo la generosidad, lealtad y honestidad.

3. **Conocimientos Significativos:** Transmitir conocimientos que sirvan de base para el desarrollo de talentos e intereses personales, con énfasis en el uso de herramientas tecnológicas.

4. **Desarrollo de la Creatividad:** Fomentar la creatividad para que los estudiantes puedan encontrar soluciones nuevas y originales ante crisis personales y colectivas.

Artículo Trigésimo Octavo: Objetivos Pedagógicos (Segundo Ciclo y Enseñanza Media)

La Educación Secundaria abarca desde Quinto Básico hasta Cuarto Año de Educación Media. Durante esta etapa, se fomenta la interacción entre diferentes disciplinas en un ambiente constructivo y afectivo, promoviendo valores y desarrollando la conciencia y responsabilidad de los estudiantes ante los desafíos actuales. Un enfoque interdisciplinario permite consolidar logros educativos que conducen a la realización plena de un proyecto de vida dentro de una formación integral.

1. **Interdisciplinariedad:** Promover la planificación por proyectos y un enfoque interdisciplinario en las prácticas docentes.

2. **Formación en Valores:** Fortalecer la formación en valores, con especial énfasis en el estudio de la lengua inglesa para dotar a los estudiantes de una perspectiva multicultural.

Artículo Trigésimo Noveno: Regulación Técnico-Pedagógico

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Internacional SEK se basa en las normativas del Ministerio de Educación, que permiten a los establecimientos elaborar sus propios reglamentos. Este reglamento se fundamenta en los siguientes decretos:

1. Decreto N° 107/03: Aprueba el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Niñas y Niños de Enseñanza Básica (1° a 4° año de Enseñanza Básica).

2. Decreto N° 67/18: Establece Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

El Reglamento de Evaluación del colegio, que incluye la Política de Necesidades Educativas Especiales, fue elaborado conforme a estas disposiciones legales, con la colaboración del Consejo Pedagógico y el Consejo de Centro del colegio. Este reglamento está publicado en la página web del colegio: <https://sekaustral.com/>

Artículo Cuadragésimo: Boletín de Calificaciones

Al finalizar cada bimestre, se enviará al hogar una impresión del Boletín de Calificaciones a través de la agenda del alumno. Este boletín incluirá una colilla de confirmación de recepción que deberá ser devuelta firmada al tutor al día siguiente.

Artículo Cuadragésimo Primero: Normas sobre la retención y apoyo a estudiantes madres y embarazadas

La ley N° 20.370, artículo 11, establece que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

El Colegio, considerando sus valores institucionales y el derecho a la educación, ha establecido un Protocolo de Actuación para garantizar la continuidad académica y el apoyo interdisciplinario a estudiantes en esta condición. Este protocolo asegura un acompañamiento efectivo, tanto académico como administrativo, y está detallado en el Plan de Apoyo Académico y Administrativo, que cumple con todos los requerimientos de la normativa vigente.

Además, para asegurar un ambiente de convivencia respetuosa, se han establecido normas específicas que garantizan la dignidad de estos estudiantes, evitando cualquier conducta discriminatoria por parte de la comunidad educativa.

Artículo Cuadragésimo Segundo: Instancias de Participación - Mecanismos de Coordinación

El proyecto formativo del Colegio busca la educación personalizada de los alumnos, comprometiéndose a una atención individualizada a cada familia. La Dirección, Jefaturas de Estudios y Tutores informarán a los padres sobre el proceso educativo de sus hijos y establecerán, de mutuo acuerdo.

La Institución Internacional SEK considera fundamental la comunicación entre la familia y el colegio para un proceso educativo eficaz. Se apoya el sistema de entrevistas personales con el Tutor, Departamento de Psicología, Jefa de Estudios, Director de Admisión o Director General para atender las necesidades específicas de cada alumno. Además, el colegio organiza actividades formativas y de convivencia destinadas a los padres y familiares de los alumnos.

Artículo Cuadragésimo Tercero: Instancias de Participación – Espacios de Encuentro

1. Padres y Apoderados
 - 1.1. Entrevista Tutorial / Sistema de Visitas: El seguimiento del proceso educativo de cada alumno a través de su Tutor permite a los padres obtener información puntual sobre el

desarrollo de su hijo. Las entrevistas con el Tutor serán tan frecuentes como sea necesario y pueden ser solicitadas por los padres o convocadas por el Tutor. Se solicita puntualidad en las visitas, ya que cada tutor tiene un tiempo limitado. También se puede coordinar una hora con el Director General, Jefe de Estudios, Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo para recibir información sobre los hijos o plantear inquietudes.

Las visitas de observación de clases en el ciclo de Educación Infantil deben ser solicitadas y agendadas con el Jefe de Estudio del área correspondiente.

a) Días Abiertos: Durante estas jornadas, el colegio recibe a los padres como visitantes privilegiados. Se exponen los trabajos de los alumnos y los profesores explican las distintas actividades que realizan los estudiantes.

b) Escuela para Padres: El colegio ofrece charlas, artículos y presentaciones para ayudar a los padres en la misión de educar a sus hijos en el hogar y en los distintos ámbitos de la vida familiar y social.

2. Equipo Docente.

La actividad docente se entiende como una labor de equipo. El Profesor de la Institución Internacional SEK es miembro de un grupo de profesores, colaborando tanto en el equipo docente como en el departamental.

3. Alumnos

El grado de participación de los miembros de la comunidad educativa es esencial. Se deben potenciar mecanismos de participación que satisfagan las necesidades personales y de grupo. Si los alumnos desarrollan hábitos de cooperación y diálogo, se habrán alcanzado los objetivos educativos.

A. Directiva de Curso: Este órgano encauza las actividades de los estudiantes de un curso. Está integrado por un Presidente, Vicepresidente, Secretario.

B. Centro de Alumnos: Este centro cubre objetivos de formación, promoviendo la solidaridad, desarrollo personal, responsabilidad y la convivencia entre profesores y alumnos. Está conformado por alumnos de 7º básico a 4º medio, elegidos mediante votación.

C. Actividades de Servicio Social: El colegio realiza acciones destinadas a fomentar la solidaridad y ayudar a quienes lo necesitan.

Capítulo Décimo: Reconocimientos y Estímulos Estudiantiles

Colegio Internacional SEK Austral reconoce que, en el contexto de la Convivencia Escolar, los procesos pedagógicos de aprendizaje y los valores de ser mejores que imparte la Institución Internacional SEK, es necesario reconocer a los estudiantes que mantienen ciertos elementos que son sujeto de reconocimiento.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: De los Reconocimientos Generales.

1. Reconocimiento Verbal: En caso de que exista un hecho o circunstancia que sea meritoria de un reconocimiento, en virtud de los principios enunciados en este reglamento, se podrá verbalmente reconocer dichas acciones ya sea por la tutora del nivel, docentes u otras autoridades del Colegio y la Institución Internacional SEK.
2. Reconocimiento Escrito: Consiste en estampar aquellos actos de alta significación moral y valórica de los alumnos en el expediente de Convivencia Escolar.
3. Premio a la Constancia: Reconoce a quienes con esfuerzo, dedicación y ahínco que han puesto todo su interés en la superación personal, con el objetivo de cumplir metas, sueños y aspiraciones anheladas, siendo un ejemplo para el resto de sus compañeros.
4. Reconocimiento en Preescolar: Reconoce a los alumnos que se observan destacados en algún área del desarrollo. Este reconocimiento es por medio de un estímulo concreto (piocha, *sticker*, diploma, etc.)

Artículo Cuadragésimo Quinto De los Reconocimientos en Cuarto año Medio.

3. Premio Trayectoria SEK: Distingue al alumno que ha permanecido por un mayor número de años en la Institución, signo de su confianza en nuestra propuesta educativa.
4. Premio Mejor Promedio General de 4º medio: La perseverancia a la labor realizada durante el 4º año medio se ve recompensados en la distinción que premia al alumno que haya obtenido el mejor promedio durante esta etapa de su formación.
5. Premio Mejor NEM: La constancia a la labor realizada durante toda la Enseñanza Media se ve recompensada en la distinción que premia al alumno que haya obtenido el mejor NEM durante la etapa de su formación.
6. Premio SEK: Se otorga a quien lleva a cabo los valores y principios que se distinguen en nuestro ideario institucional.
7. Premio Alumno Destacado en área de inglés: Reconocimiento que valora y premia al estudiante que ha alcanzado un notable conocimiento de la lengua.

8. Premio Trayectoria Deportiva: Reconoce al alumno con destacadas aptitudes deportivas y valores institucionales que se reflejan en la ejecución de la o las disciplinas. Además, es un alumno que ha representado al colegio en los diferentes InterSEK deportivos y en las diferentes selecciones.
9. Premio Área de Humanidades: Distingue al alumno cuya participación ha representado un aporte significativo en este ámbito del conocimiento, representando al colegio en diferentes concursos literarios y destacando un constante y creciente interés.
10. Premio Área Artística: Reconoce al alumno con habilidades superiores en esta área, tan importantes para el desarrollo humano.
11. Premio Área Científica Matemática: Busca reconocer al alumno con una clara y destacada participación en esta área del saber, reflejo de sus aptitudes personales, por el rigor, la constancia y la disciplina que exigen las ciencias exactas.
12. Premio Área de las Ciencias: Reconoce al alumno que ha realizado un trabajo destacado en las áreas de biología, física y química durante la Educación Media.

Capítulo Undécimo: Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos

Descripción precisa de conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y las acciones u omisiones que son consideradas faltas, graduándose de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Artículo Cuadragésimo Sexto: Conductas Esperadas

El colegio considera al alumno como el factor decisivo en el proceso escolar; la institución y la enseñanza están organizadas para su beneficio, con los profesores orientándose e incentivando en su educación y aprendizaje, con el fin de desarrollar su inteligencia, formar hábitos y fomentar su sentido de responsabilidad. Se valora al estudiante no solo como alumno que debe aprender académicamente, sino como ser humano en evolución, con todas sus capacidades, limitaciones, peculiaridades, intereses y reacciones, ya que esta compleja dinámica vital condiciona su integración en el sistema cultural al que pertenece. El colegio espera que sus alumnos sean honestos, respetuosos, responsables y solidarios. Las conductas positivas de los alumnos se reconocen de forma verbal y/o escrita y se incluyen en el boletín de calificaciones bajo el epígrafe “cuida las normas de convivencia”.

Artículo Cuadragésimo Séptimo: De las Faltas

Se entenderá por falta el no cumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, lo cual traerá consigo la aplicación de medidas formativas y disciplinarias. Las faltas están

tipificadas en: faltas leves, faltas graves y faltas muy graves, las cuales tendrán una medida formativa y/o disciplinaria según corresponda. Es necesario considerar que las medidas formativas y disciplinarias no pueden afectar la dignidad ni la integridad física y psicológica de los estudiantes y/o de su grupo familiar. Además, las medidas que se apliquen deben tener un fin pedagógico que promueva la reparación de la falta y la remediación del daño causado. En casos particulares, se regularán medidas cautelares con la finalidad de preservar el buen clima de convivencia escolar y los derechos de las partes. Cualquier situación no contemplada en el presente manual de procedimientos será evaluada, analizada y resuelta por el Comité de Convivencia Escolar.

No se aplicarán medidas disciplinarias a los niños y niñas que cursen niveles de educación parvularia por infracciones a la convivencia. Lo anterior no impedirá la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en ellos la empatía para la resolución de conflictos y la comprensión de normas.

En ningún caso se podrán adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar el estudiante una discapacidad o necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias. Asimismo, las medidas disciplinarias y los procedimientos se determinarán en consideración a la edad y etapa de desarrollo del estudiante, y las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse de manera excepcional, prefiriéndose siempre las medidas formativas y pedagógicas.

Para calificar una falta es preciso tener en cuenta, al menos, estos criterios:

- a) Bien escolar que se transgrede: se debe considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad de la institución de aquellas que transgreden valores y principios universales.
- b) Reiteración: Si la conducta se da por primera vez o se vuelve recurrente.
- c) Gravedad y materia del daño: Tipo y magnitud del daño que infrinja la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- d) Grado de perturbación de la comunidad: El grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar general.
- e) Edad del estudiante: Se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.

Artículo Cuadragésimo Octavo: De las Faltas Leves

Las faltas leves son conductas que atentan contra el regular desempeño escolar y buena convivencia establecida en este reglamento, siempre y cuando no representen un riesgo físico, psicológico ni social para sí mismo u otros. Estas faltas incluyen:

1. Negligencia, descuido, retraso o falta de responsabilidad que dificulte el desarrollo de la clase y el cumplimiento de deberes escolares. Entre ellas se destaca el retraso en el ingreso a los deberes académicos, lo que se plasma en el ingreso al Colegio posterior a las 08.30 hrs. Todo alumno que ingrese después de la hora de inicio de cada clase quedará registrado como atraso en el sistema virtual SM. El procedimiento de ingreso y responsabilidades de los apoderados se encuentra establecido en el apartado décimo quinto de este reglamento. Se considera una falta leve la falta de puntualidad a máximo 2 ocasiones sin justificación por semestre.

2. Asistir a clases sin la agenda del alumno.

3. Utilización de espacios destinados a estudiantes de otros ciclos y/o permanecer en espacios no habilitados para estudiantes.

4. Permanecer en salones de clases, laboratorios o sitios no autorizados durante los descansos.

5. No utilizar el uniforme escolar correctamente, uso indebido del mismo y/o modificar su diseño oficial.

6. Uso de corte inadecuado de cabello. Según lo indicado en el capítulo séptimo de este reglamento.

7. Solicitar alimentos por *delivery* dentro del horario de clases o al interior del espacio educativo.

8. A partir del año 2027, se considerará: Presentarse a clases sin su iPad con módulo MDM instalado, tenerlo o traerlo descargado (para cursos donde el uso de iPad es obligatorio: 7° y 8° básicos; 1° a 4° medios).

9. En caso de aquellos alumnos que sus apoderados no consintieran la instalación del módulo MDM del Colegio, se exigirá que asista con los textos de estudios en papel exigidos por el colegio.

Artículo Cuadragésimo Noveno: De las Sanciones a las Faltas Leves

Las sanciones por faltas leves consistirán en:

4. **Conversación reflexiva y/o amonestación verbal:** Se ingresará una observación en el registro de hoja de observaciones virtual del alumno. El tutor(a) deberá informar al apoderado.
5. **Primera Reiteración:** En caso de reiterarse la falta, se ingresará una anotación negativa en el registro de observaciones virtual del alumno. El tutor(a) informará al apoderado.
6. **Segunda Reiteración:** En caso de reiterarse por segunda vez la misma falta, se citará al apoderado para que oriente igualmente a su pupilo en casa.
7. **Tercera Reiteración:** La reiteración por tercera vez de la conducta en un mismo periodo escolar conllevará a la aplicación del grado siguiente, es decir, se entenderá como falta grave.

Medidas reparatorias:

- a. Disculpas privadas
- b. Restitución del objeto dañado o perdido
- c. Disculpas públicas
- d. Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

Artículo Quincuagésimo: De las Faltas Graves

La concurrencia del numeral cuarto anterior (tercera reiteración), así como toda conducta que atente contra el bien común y/o personal y todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz del Colegio y que demuestre rechazo a las normas establecidas en el presente manual. A su vez, se consideran aquellos actos que puedan conllevar a conductas graves a pesar de no tener premeditación. Estas faltas son:

1. La reiteración de Atrasos: Se considerará como faltas graves la concurrencia de más de 4 y menos de 8 atrasos en el ingreso a clases sin justificación al Colegio, en un Semestre del año académico.
2. La presencia en el colegio con pelo tinturado en hombres y mujeres (decoloraciones, tinturas muy llamativas o de colores de fantasía), uñas pintadas, maquillajes llamativos, falta de higiene personal, pelo largo en los varones, piercing, sin rasurarse el vello facial en los varones, faldas muy cortas (el largo permitido son 4 dedos sobre la rodilla).
3. Utilización de celulares y/o cualquier otro dispositivo electrónico en las dependencias del Colegio. Así, se hace referencia al “Capítulo Cuarto: Uso de Tecnologías”, y el reglamento

particular denominado *“Reglamento Sobre Uso De Dispositivos Móviles Electrónicos De Comunicación Personal En Establecimientos Educativos”*. que establece las características de la prohibición.

En este orden de ideas, durante los horarios de clases, toda comunicación entre los estudiantes y sus apoderados se deberá realizar por medio de las vías telefónicas dispuestas en áreas administrativas del Colegio. En caso de emergencias, el colegio a través del tutor intermediará la comunicación entre estudiantes y las familias

4. La falta de asistencia a clases sin un justificativo. El alumno debe presentarse a clases con una comunicación escrita y firmada por su apoderado justificando el o los días de inasistencia. Es el alumno el responsable de conseguir los contenidos trabajados durante su ausencia a clases.

5. La no utilización del uniforme escolar y el uso indebido del mismo tanto dentro del colegio como fuera de él.

6. Presentarse a clases de Deporte, Educación Física o natación sin justificativo vía agenda en caso de no poder realizar la clase. Se aceptarán dos comunicaciones vía agenda seguidas, si el alumno continúa enfermo deberá presentar certificado médico.

7. Realizar comercio de cualquier tipo o naturaleza en las dependencias del establecimiento o entorno, ya sea en actividades lectivas o no, sin previa autorización de la dirección.

8. Negarse a participar en cualquier tipo de evaluación que esté debidamente programada y comunicada. De existir algún impedimento para participar en la evaluación, el alumno o su apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente a su tutor/a. Ambas acciones antes de la fecha y horario programado para dicha evaluación.

9. Alterar y/o interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de las clases con actitudes disruptivas que afecten el logro de aprendizajes propios y de los demás miembros del grupo curso.

10. Salir o no asistir a clases, actividades programadas o talleres extra programáticos encontrándose el alumno al interior del colegio, sin la debida autorización del profesor.

11. Establecer o mantener comunicaciones verbales, físicas o digitales desde el interior del Colegio hacia el exterior, o viceversa, con cualquier persona —incluidos familiares, amigos o apoderados— durante la jornada escolar, sin la autorización previa de un docente o funcionario responsable.

12. Asimismo, considerando que el Colegio constituye un espacio eminentemente educativo, se prohíben al interior de aulas, talleres, laboratorios y demás dependencias del establecimiento, así como durante recreos, colaciones u otros descansos dentro de la jornada escolar, conductas de carácter afectivo o de cortejo entre estudiantes que impliquen contacto físico inapropiado para el contexto escolar. En particular, se prohíben manifestaciones tales como besos en contacto de labios, tocar zonas erógenas u otras conductas de similar naturaleza, cuando ellas resulten contrarias al respeto debido entre miembros de la comunidad educativa y afecten el adecuado clima escolar y el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
13. La falta de asistencia a evaluaciones previamente calendarizadas sin justificación (se aplicará reglamento de evaluación).
14. No respetar valores, símbolos patrios e institucionales, en cualquier actividad interna o externa al establecimiento, sean éstas dentro o fuera del horario lectivo.
15. La desobediencia a las instrucciones e indicaciones del personal docente y no docente del colegio.
16. Generar conflictos tales como golpes al mobiliario, discusiones con faltas de respeto, provocación, amenaza en cualquier espacio del colegio o en lugares visitados por salidas pedagógicas, deportivas y autobuses.
17. Cualquier acto que vaya en contra de la disciplina académica y orden tanto en las actividades organizadas en el colegio como fuera de él.
18. Mal uso intencionado del mobiliario y del material escolar y deportivo. Fumar o usar *vaper* en cualquier actividad representando al colegio, ya sea dentro o fuera de la Institución.
19. Actos que atenten al decoro, respeto o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa. Como ofender, descalificar verbalmente (groserías e insultos), uso de adjetivos o sobrenombres que atenten o menoscaben la dignidad y autoimagen de las personas o expresiones de burla a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
20. Participar en grupos violentos y/o autodestructivos dentro o fuera del colegio.
21. Todas aquellas otras faltas que, a pesar de no estar previstas en el reglamento, infrinjan disposiciones de la Ley General de Educación o las normativas emanadas del Ministerio de Educación de uso obligatorio para Instituciones Educativas privadas.
22. El uso del celular está prohibido en el establecimiento y en todo horario para todos los cursos desde preescolar hasta cuarto año medio. La primera vez de ser sorprendido, el celular

es retirado y se entrega al alumno al fin de la jornada escolar. La segunda vez se retiene el celular y se envía informe de convivencia, a la tercera se requisa y se entrega directamente al apoderado y a la cuarta vez se aplicará la medida de suspensión.

Artículo Quincuagésimo Primero: De las Sanciones a las Faltas Graves

La sanción de estas faltas consistirá en la aplicación de una medida correctiva y una o varias medidas formativas, donde siempre mediará la notificación a los apoderados de los hechos sujeto de investigación y sanción, que en virtud de la gravedad del hecho puede variar entre:

De las sanciones;

1. **Amonestación escrita:** De la que se dejará registro en su hoja de observaciones virtual, y será practicada por directivos, profesores o tutores a cuyo curso pertenezca el alumno o que hubiera presenciado los hechos según los casos.
2. **Suspensión temporal de clases y/o reducción de jornada:** Se suspende en casa de manera temporal al estudiante de las actividades habituales con su curso por un plazo de un mínimo de 1 a un máximo de 3 días, de manera que reflexione acerca de su conducta y los riesgos para su desarrollo personal. Mientras el alumno esté suspendido contará con material escolar que no afecte la continuidad de sus estudios, debiendo el estudiante asistir a dar pruebas y/o evaluaciones programadas con anterioridad.
3. La asignación de la sanción: Las conductas mencionadas anteriormente serán evaluadas por el Comité de Convivencia Escolar, en base a la proporcionalidad de la falta.
4. **Medidas Adicionales:** Podrá aplicarse las siguientes medidas copulativamente a las anteriores, dado que dicen relación con la imagen del Colegio y los deberes de los alumnos:
 - 4.1. Suspensión de Actividades Extracurriculares.
 - 4.2. Suspensión de representación del Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas.
 - 4.3. Remover temporal o permanentemente, cargos de responsabilidad
 - 4.4. Cambio de curso
 - 4.5. Suspensión de ceremonias y/o actos propios del Proyecto Educativo Institucional, tales como ceremonias de premiación, viaje de estudios, presentaciones varias.
 - 4.6. Exclusión de ceremonia para alumnos cuarto año medio.
 - 4.7. Citación del apoderado con el fin de informar la situación.

Formativa

1. Derivación a algún especialista: que se podrá aplicar preventivamente o frente a situaciones concretas cuando el alumno evidencie trastornos que hicieren necesario su tratamiento. Esta medida será aplicada por el Jefe de Estudios con el acuerdo del Director y psicóloga escolar, poniendo en conocimiento del Comité Convivencia para el seguimiento del alumno.
2. Citaciones a instancias de orientación: A cargo del Psicóloga o de un profesor que se designará por el Director General.
3. Diálogo reflexivo con grupo involucrado y/o el curso: si fuera necesario, que efectuará el profesor, jefe de estudios o Director cuando la situación lo amerite.
4. Diálogo personal pedagógico y correctivo: que deberá ser efectuado por todo profesor o educador frente a situaciones específicas que requieran ser corregidas preventivamente.
5. Trabajos Comunidad Educativa y/o Colegio: La obligación de realizar trabajos en beneficio de la comunidad educativa o del colegio, como medida reparatoria de un hecho específico que motiva la sanción, además de la amonestación escrita. Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser socializada con el apoderado del estudiante. Su aplicación deberá contemplar la previa sociabilización con apoderado. Se deja expresa constancia que la aplicación de esta medida dependerá de la magnitud de la falta y la edad del estudiante. Estos trabajos en beneficio pueden ser:
 - 5.1. Recolectar o elaborar material para cursos inferiores, asesorado por un docente o asistente de aula.
 - 5.2. Ayudante de un profesor o asistente de la educación.
 - 5.3. Ayudante de biblioteca.
 - 5.4. Preparar un papelógrafo o presentación con información y reflexión sobre la falta incurrida para que sea expuesta en un diario mural del colegio o expuesta frente a grupo-curso.
 - 5.5. Limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, entre otros.
 - 5.6. Colaborar con la ornamentación de algún espacio del establecimiento
 - 5.7. Implementar diario mural de la sala u otro espacio, ordenar materiales en la biblioteca, etc.

6. Seguimiento: Posterior a asignar una medida formativa, se debe dar aviso al tutor del estudiante, para que éste monitoree la realización de la medida. Se le debe informar al apoderado de la aplicación de la medida formativa, para que oriente igualmente a su pupilo en casa y así no vuelva a realizar la falta.

7. Plan de Acción Colegio – Familia: Este se diseñará y aplicará en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del estudiante, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de Acción que se informará a los apoderados de los estudiantes y cuya aplicación será coordinada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o sus colaboradores.

8. Plan de Acción formativa: Es la Intervención de Psicóloga a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el valor/es institucional comprometido/s las consecuencias de sus actos. La suscripción de un compromiso del alumno con el colegio con el fin de lograr revertir la conducta que es sancionada.

9. Servicios reparatorios a la víctima: Dichos servicios pueden ser diversos, por lo cual, se enunciarán a título ejemplificativo, los siguientes:

9.1. Disculpas públicas.

9.2. Reconocimiento del error.

9.3. Compromisos de cambio.

9.4. Cambio de curso.

9.5. Reposición de útiles o elementos dañados.

10. Servicios comunitarios escolares: Dichos servicios pueden ser diversos, por lo cual, se enunciarán a título ejemplificativo, los siguientes:

10.1. Apoyos a otros alumnos en el evento que el alumno se destaque en alguna área.

10.2. Apoyo en talleres o en actividades de carácter institucional.

10.3. Realizar una presentación a su curso en relación con la falta incurrida, reflexionando acerca de la misma.

Artículo Quincuagésimo Segundo: De las Faltas muy Graves

Se consideran faltas muy graves, toda conducta que constituya un daño premeditado a cualquier miembro de la comunidad educativa, a sí mismo o a la infraestructura del colegio, sea o no esta conducta constitutiva de delito. Estas faltas son:

23. La reiteración de Atrasos: Se considerará como faltas muy graves la concurrencia de más de 8 en el ingreso a clases sin justificación al Colegio en un periodo académico (año calendario)
24. Hablar, copiar y/o actuar de manera deshonesta durante la realización de control, prueba de cualquier tipo o trabajo que implique evaluación. Ver reglamento de Evaluación.
25. Faltar a la verdad, mentir o injuriar en cualquier tipo de hecho, situación o acontecimiento.
26. Falsificar o alterar firmas, comunicaciones, informes o cualquier medio comunicativo o informativo entre el apoderado, el alumno y/o el Colegio.
27. Enviar correos masivos a los grupos de curso o miembros de la comunidad, sin la debida autorización de directivos a cargo.
28. Entregar trabajos en los cuales se compruebe una copia total o parcial desde una fuente bibliográfica (libros, paper, internet, etc.).
29. Utilizar, introducir y reproducir software y programas computacionales no licenciados ni autorizados por su titular en los equipos y sistemas del colegio, así como reproducir cualquier tipo de correo electrónico con información o material ofensivo o contrario a las buenas costumbres y/o vulnerar los protocolos de seguridad del colegio.
30. Portar, consumir o comercializar material pornográfico y/u obsceno, en actividades lectivas o no lectivas, sean dentro o fuera del colegio, en el entorno del recinto educativo, o como también en el traslado del hogar al colegio y viceversa.
31. Realizar filmaciones o grabaciones en cualquier tipo de medio audiovisual o digital a uno o varios miembros de la comunidad escolar, sin contar con la autorización respectiva.
32. La falta de respeto y consideración a la Dirección, Jefes de Estudio, Coordinadores, Director de Admisión, profesores y personal no docente.
33. Los daños realizados a la propiedad o material de terceras personas o del colegio, ya sea en instalaciones, materiales y edificios del colegio, sin perjuicio del resarcimiento de los daños ocasionados a cargo de quien proceda legalmente.

34. Tomar fotografías o grabar videos para uso indebido dentro del colegio, con cámara, teléfono celular o cualquier otro medio.
35. Utilizar cualquier tipo de red social informática para difundir información, fotografías o videos no autorizados de cualquier estudiante, docente o personal administrativo del colegio, mediante el cual se ridiculice, ofenda, difame, calumnie o propague cualquier material ofensivo, soez o degradante.
36. La apropiación indebida de cualquier propiedad del colegio o a algún miembro de la comunidad educativa. Asimismo, si esto ocurriese en alguna actividad organizada fuera del Centro.
37. El abandono del colegio, dentro de la jornada escolar, sin la necesaria autorización.
38. Insultar, menoscabar o deshonrar al Colegio y su institucionalidad o de la Comunidad Escolar y sus normas de funcionamiento académico o administrativo, incluyendo entidades gubernamentales, autoridades comunales y nacionales. Se consideran dentro de este artículo todas aquellas acciones que realice un estudiante con las que se pretenda insultar, amenazar, menoscabar o dañar la imagen corporativa del Colegio y/o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
39. Portar, exhibir o manipular cualquier tipo de armas en actividades lectivas o no lectivas, sea dentro o fuera del Colegio, en el entorno del recinto educativo, o como también en el traslado de su hogar al colegio y viceversa.
40. Realizar hacia compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar actos de Bullying o Cyberbullying como amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente o realizar actos de discriminación en su contra, ya sea por la condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia que sea objeto de broma.
41. El maltrato, acoso escolar y/o violencia. Entiéndase por agresión física entre miembros pares del centro educativo (estudiantes) apoderados y miembros del establecimiento o entre estudiantes y profesores.
42. La vulneración de derechos de los estudiantes.
43. Situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el colegio. Portar, consumir o comercializar, cigarrillos, drogas, alcohol y/o estupefacientes, en actividades lectivas o no lectivas, sean dentro o fuera del Colegio, en el entorno del recinto educativo, o como también, en el traslado de su hogar al colegio y viceversa.

44. Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten la integridad de los estudiantes.

45. Se considerarán como faltas muy graves, todas aquellas conductas que causen conmoción o repercusión al interior del colegio, y que ponen en riesgo la integridad del propio estudiante y/o de otros miembros de la comunidad educativa y que sean contrarias al Ideario, principios de la Institución Internacional SEK y Reglamento Interno Escolar.

46. El uso de Inteligencia Artificial, con el objeto de degradar, mentir o en definitiva generar procesos que interfieran con la Convivencia Escolar, tales como, sólo a título ejemplificativo, usar rostros de miembros de la comunidad educativa en videos, fotografías o audios sin el consentimiento de aquellos que se intenta suplantar.

47. Aquellas contempladas en el Capítulo 2 “Derechos y deberes de los apoderados”, artículo 11., a propósito de las conductas prohibidas de los apoderados.

Artículo Quincuagésimo Tercero: De las Sanciones a las Faltas Muy Graves

La sanción de estas faltas consistirá en la aplicación de una medida correctiva y una o varias medidas formativas, donde siempre mediará la notificación a los apoderados de los hechos sujeto de investigación y sanción, que en virtud de la gravedad del hecho puede variar entre:

La sanción

Condicionalidad de Matrícula: Es una carta de Advertencia que se envía a los padres y/ apoderados, por parte del Director, Jefe de Estudios, Tutor y encargado de convivencia escolar del Colegio, indicando la situación conductual y/o académica actual de su alumno. En la carta se deben definir claramente las

razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Dicha carta será entregada preferentemente en una reunión donde concurren representación del Colegio el Tutor y/o Jefe de Estudios o Encargada de Convivencia; y en representación del alumno el apoderado indicado en la ficha de matrícula con el alumno. En caso de que el apoderado no concurra a la citación, esta notificación será a través de correo electrónico.

1. Cambio de Curso como sanción: Se podrá determinar el cambio inmediato o diferido de curso. Dicho acto debe responder a un elemento esencialmente académico y de

convivencia escolar, que sólo a título ejemplificativo, puede responder a violencia reiterada en el nivel, la violencia grave y no reiterada, la existencia de violencia contra cualquier miembro de la comunidad educativa del alumno del apoderado, tutor o responsable legal del NNA, y en especial atención a la violencia contra el docente y/o tutor del nivel. Para la aplicación de dicha sanción es necesario un informe de psicóloga.

2. Suspensión temporal de clases y/o reducción de jornada: Se suspende en casa de manera temporal al estudiante de las actividades habituales con su curso por un plazo de mínimo 3 días a máximo 5 días hábiles, prorrogable excepcionalmente y por una sola vez por un período igual, de manera fundada, de manera que reflexione acerca de su conducta y los riesgos para su desarrollo personal. Mientras el alumno esté suspendido contará con material escolar que no afecte la continuidad de sus estudios, debiendo el estudiante asistir a dar pruebas y/o evaluaciones programadas con anterioridad.

3. Cancelación de Matrícula: Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide que el alumno no puede matricularse en el colegio el año siguiente.

4. Expulsión del alumno: Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Su aplicación es excepcional, debiendo preferirse siempre las medidas formativas y pedagógicas, y se sujeta al procedimiento y a las garantías señaladas a continuación.

Reglas comunes a la expulsión y a la cancelación de matrícula: (a) estas medidas sólo podrán aplicarse de forma excepcional, una vez agotadas las alternativas pedagógicas y formativas disponibles, cuando hubiese sido posible aplicarlas; (b) requerirán un informe previo elaborado por una comisión integrada por el profesor jefe o tutor del estudiante, el Coordinador de Convivencia Educativa, que dé cuenta de los antecedentes conductuales y pedagógicos, de los informes técnicos psicosociales si los hubiere, de la proporcionalidad de la medida y de la gravedad de la afectación a la convivencia, con una recomendación sobre su aplicación; si el informe no recomienda la medida y el Director resuelve igualmente aplicarla, deberá fundamentar pormenorizadamente su decisión; (c) la decisión será notificada por escrito al padre, madre o apoderado, o al estudiante mayor de edad sin apoderado, indicando el plazo para solicitar la reconsideración de la medida, que será de quince días desde la notificación, la que será resuelta por el Director previa consulta al Consejo de Profesores; (d) dentro del plazo de cinco días hábiles desde la adopción de la medida, y que ella se encontrará firme (agotados los plazos de apelación), el Director informará de ella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación y a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. (e) En caso de verificarse una falta Muy Grave, que el Comité consideré que no es objeto de análisis y conclusión distinta a la expulsión en virtud

de los principios de este Reglamento y la normativa vigente, podrá dar curso a la sanción de Expulsión sin mediar aspectos tales como medidas formativas. Esto en atención y armonización con la normativa de Aula Segura

5. Amonestación escrita: De la que se dejará registro en su hoja de observaciones virtual, y será practicada por directivos, profesores o tutores a cuyo curso pertenezca el alumno o que hubiera presenciado los hechos según los casos.

6. Asistencia sólo a dar evaluaciones: Corresponde a una medida excepcional, esta medida podrá ser aplicada en caso de que el o la estudiante incurra en faltas que afecten gravemente la convivencia escolar, o ante una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Su aplicación corresponde al Director.

7. Medidas Adicionales: Podrá aplicarse las siguientes medidas copulativamente a las anteriores, dado que dicen relación con la imagen del Colegio y los deberes de los alumnos:

- Suspensión de Actividades Extracurriculares.
- Suspensión de representación del Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas.
- Remover temporal o permanentemente, cargos de responsabilidad
- Suspensión de ceremonias y/o actos propios del Proyecto Educativo Institucional, tales como ceremonias de premiación, viaje de estudios, presentaciones varias.
- Compromiso de buena conducta: Carta que debe ser firmada por el alumno y el apoderado del alumno, indicando expresamente el compromiso al buen comportamiento y rendimiento académico.
- Exclusión de ceremonia para alumnos de cuarto año medio.
- Citación del apoderado con el fin de informar la situación.

a. Carta de Compromiso: La carta de advertencia es un paso antes de la condicionalidad por faltas graves. Es una advertencia y un llamado de atención que conduzca a un cambio en la conducta del alumno. La carta de advertencia será hecha por el consejo de profesores y comité de convivencia escolar a los padres y alumnos, por separado o juntos. Lo anterior será realizado en una entrevista en que se planteará la situación que amerita este cambio de comportamiento. En dicha entrevista el colegio, los apoderados y los alumnos deberán firmar la carta de advertencia que informa de esta situación, sus causas y su duración. Si al final del período el compromiso del alumno, no ha tenido cambios en su

conducta, o hubiera repetido la misma falta u otra de la misma gravedad, el colegio evaluará dar la condicionalidad o cancelar su matrícula, informándoles a los padres y a la alumna acerca de la decisión. Esta situación puede surgir de

(a) la acumulación continua de faltas leves y graves y, (b) que el alumno cometa faltas graves o gravísimas adicionales a las que causaron su condicionalidad.

Formativa

1. Derivación a algún especialista: que se podrá aplicar preventivamente o frente a situaciones concretas cuando el alumno evidencie trastornos que hicieren necesario su tratamiento. Esta medida será aplicada por la Jefa de Estudios con el acuerdo del Director y Psicóloga escolar, se pondrá en conocimiento del Comité de Convivencia para el seguimiento del alumno.

2. Citaciones a instancias de orientación o consejería: A cargo de psicóloga o de un profesor que se designará por el Director General.

3. Diálogo reflexivo con grupo involucrado y/o el curso: si fuera necesario, que efectuará el profesor, jefe de estudios o Director cuando la situación lo amerite.

4. Diálogo personal pedagógico y correctivo: que deberá ser efectuado por todo profesor o educador frente a situaciones específicas que requieran ser corregidas preventivamente.

5. Trabajos Comunidad Educativa y/o Colegio: La obligación de realizar trabajos en beneficio de la comunidad educativa o del colegio, como medida reparatoria de un hecho específico que motiva la sanción, además de la amonestación escrita. Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, la cual deberá ser socializada con el apoderado del estudiante. Su aplicación deberá contemplar la previa sociabilización con apoderado. Se deja expresa constancia que la aplicación de esta medida dependerá de la magnitud de la falta y la edad del estudiante. Estos trabajos en beneficio pueden ser:

5.1. Recolectar o elaborar material para cursos inferiores, asesorado por un docente o asistente de aula.

5.2. Ayudante de un profesor o asistente de la educación.

5.3. Ayudante de biblioteca.

5.4. Preparar un papelógrafo o presentación con información y reflexión sobre la falta incurrida para que sea expuesta en un diario mural del colegio.

5.5. Limpiar o reparar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, entre otros.

5.6. Colaborar con la ornamentación de algún espacio del establecimiento

5.7. Implementar diario mural de la sala u otro espacio, ordenar materiales en la biblioteca, etc.

6. Seguimiento: Posterior a asignar una medida formativa, se debe dar aviso al tutor del estudiante, para que éste monitoree la realización de la medida. Se le debe informar al apoderado de la aplicación de la medida formativa, para que oriente igualmente a su pupilo en casa y así no vuelva a realizar la falta.

7. Plan de Acción Colegio – Familia: Este se diseñará y aplicará en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del estudiante, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se presentarán en la forma de un Plan de Acción que se informará a los apoderados de los estudiantes y cuya aplicación será coordinada por el Encargado de Convivencia Escolar y/o sus colaboradores.

8. Plan de Acción formativa: Es la Intervención de Psicóloga a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el valor/es institucional comprometido/s las consecuencias de sus actos. La suscripción de un compromiso del alumno con el colegio con el fin de lograr revertir la conducta que es sancionada.

9. Servicios reparatorios a la víctima: Dichos servicios pueden ser diversos, por lo cual, se enunciarán a título ejemplificativo, los siguientes:

9.1. Disculpas públicas.

9.2. Reconocimiento del error.

9.3. Compromisos de cambio.

9.4. Cambio de curso.

9.5. Reposición de útiles o elementos dañados.

10. Servicios comunitarios escolares: Dichos servicios pueden ser diversos, por lo cual, se enunciarán a título ejemplificativo, los siguientes:

10.1. Apoyos a otros alumnos en el evento que el alumno se destaque en alguna área.

10.2. Apoyo en talleres o en actividades de carácter institucional.

10.3. Realizar una presentación a su curso en relación con la falta incurrida, reflexionando acerca de la misma.

Se deja expresa constancia que la Reducción de jornada y la Asistencia solo a dar evaluaciones corresponden a medidas excepcionales, las que solo se podrán aplicar si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas, antes de su adopción, debiendo comunicarse al estudiante y a sus padres o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán

Artículo Quincuagésimo Cuarto: De las Atenuantes

Para la gradación de las medidas correctoras y de las sanciones podrán ser consideradas circunstancias atenuantes, que implican tomar en consideración:

La irreprochable conducta anterior y/o historial del estudiante. Esto implica que haya mostrado buen comportamiento, cumpliendo sus deberes y responsabilidades anteriormente.

El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.

1. La falta de intencionalidad o premeditación de la falta.
2. El carácter ocasional de la conducta.
3. Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.
 - 3.1. (Diagnósticos Psicológicos, Psiquiátricos, entre otros, que sean debidamente conocidos y acreditados en su historia escolar).
4. El haber actuado por presión para defender derechos personales y/o familiares.
5. El haber sido inducido a cometer la falta, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente comprobado.

Artículo Quincuagésimo Quinto: De las Agravantes

Por otro lado, se podrán considerar circunstancias agravantes de la conducta, las siguientes:

1. La premeditación de la falta.
2. La reiteración, habiendo sido sancionado con anterioridad por la misma falta o por las faltas a los compromisos y deberes estipulados en el presente reglamento.

3. La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad escolar.
4. La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro estudiante.
5. La gravedad de los perjuicios causados al colegio o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Haber mentido para justificar la falta.
7. Haber cometido la falta para ocultar otra falta.
8. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
9. Cometer la falta abusando de la confianza depositada por los Directivos, Tutor, Profesores, Asistentes de la Educación, Apoderados y/o Compañeros.
10. Cuando compromete el buen nombre del establecimiento.
11. Realizar destrozos, ya sea a los muebles como a los inmuebles del establecimiento

Artículo Quincuagésimo Sexto: Procedimiento

Corresponde a aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a faltas graves o muy graves establecidas como tal en el reglamento interno del Colegio, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El establecimiento de este apartado tiene como finalidad describir el procedimiento general aplicado a procedimientos disciplinarios, por lo que en orden normativo es supletorio de procedimientos especiales establecidos en Protocolos especiales.

Artículo Quincuagésimo Séptimo: De los tipos de procedimiento.

Cualquier persona que presencie la comisión de una de las faltas establecidas en el presente Reglamento deberá informar, durante la jornada escolar del mismo día o a más tardar al día hábil siguiente, al Tutor, Jefa de Estudios, Director, y/o al Encargada de Convivencia Escolar. Estos, a su vez, deberán informar al Director.

1. Canal seguro y confidencial de denuncias: sin perjuicio de los conductos regulares señalados, el Colegio dispondrá de un canal seguro y confidencial para la recepción de denuncias y reclamos, que permitirá formularlas con reserva de identidad. El Colegio garantizará el debido resguardo de la identidad del denunciante, la no revictimización de las personas afectadas y la adopción oportuna de medidas adecuadas en respuesta a las

situaciones comunicadas. Por este mismo canal podrán presentarse sugerencias o propuestas de modificación a este Reglamento y otros requerimientos de los miembros de la comunidad educativa. El acceso al canal, su forma de uso y el responsable de su gestión serán difundidos de manera permanente a la comunidad educativa.

2. Deber de reporte: todo el personal del Colegio y los demás adultos integrantes de la comunidad educativa deberán reportar al equipo directivo, o al Coordinador de Convivencia Educativa, toda información de la cual hayan tomado conocimiento sobre hechos que puedan constituir actos de acoso, violencia o discriminación contra cualquier integrante de la comunidad educativa y, en general, cualquier acto que contravenga la buena convivencia.

La Jefa de estudios y el tutor analizarán el hecho denunciado y, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, determinará si constituye una infracción al reglamento. De ser así, se iniciará el procedimiento adecuado según la gravedad y la reiteración de la falta, respetando siempre la privacidad de los alumnos involucrados y la presunción de inocencia. Una vez analizado el caso se decidirá si iniciar un procedimiento simplificado o una carpeta de investigación.

[Artículo Quincuagésimo Octavo: Procedimiento Simplificado.](#)

Colegio Internacional SEK Austral, luego de analizado el tipo infraccional, podrá determinar un procedimiento simplificado, siempre y cuando se esté en presencia de faltas leves. En este caso, luego de comprobar la concurrencia de la falta se dejará registro en la hoja de observaciones virtual del alumno, notificando de ello al apoderado vía agenda de comunicaciones, correo electrónico y/o sistema virtual. En caso de que el apoderado decida impugnar dicha resolución podrá hacerlo en un plazo máximo de 5 días hábiles desde notificada la falta.

[Artículo Quincuagésimo Noveno: Resolución Pacífica de Conflictos.](#)

Los conflictos deben ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría, es decir, igualdad de condiciones que garantice la consideración de los intereses y derechos de todos los involucrados. En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre los miembros de la comunidad educativa, conformada por adultos, niños, niñas y jóvenes; en este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto al momento de afrontar y resolver un conflicto.

En conformidad con el artículo 16 E, letra k), del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, incorporado por la Ley N° 21.809, el Colegio contempla mecanismos de gestión colaborativa para los conflictos que surjan entre los integrantes de la comunidad educativa, tales como el diálogo facilitado, la mediación y la conciliación. Estos mecanismos se regirán por los principios de voluntariedad, confidencialidad, igualdad, imparcialidad y neutralidad, y se aplicarán siempre con resguardo de los derechos fundamentales de quienes se sometan a ellos.

La instancia de gestión colaborativa podrá ser propuesta por el Comité de Buena Convivencia Educativa, a través del Coordinador o Coordinadora de Convivencia Educativa, cuando estime que el hecho no afecta significativamente la convivencia educativa. Las partes podrán aceptarla o rechazarla libremente, y su rechazo no podrá considerarse antecedente en su contra. Aceptada la instancia, será conducida por el Coordinador o Coordinadora de Convivencia Educativa o por el profesional del equipo de convivencia que éste designe, quien no podrá haber intervenido previamente en la investigación del mismo hecho.

En ningún caso podrán aplicarse estos mecanismos cuando el conflicto trate sobre hechos constitutivos de delito o de vulneración de derechos fundamentales. Tampoco procederán tratándose de faltas muy graves.

De alcanzarse un acuerdo, se levantará un acta en la que constarán los compromisos asumidos, los plazos para su cumplimiento y el responsable de su seguimiento, la que será suscrita por los participantes y, tratándose de estudiantes, por sus apoderados. El cumplimiento íntegro y oportuno de los compromisos pondrá término al procedimiento disciplinario asociado, dejándose constancia en el registro respectivo sin que ello constituya sanción. Su incumplimiento permitirá reanudar el procedimiento en la etapa en que se encontraba, computándose el tiempo de la gestión colaborativa dentro del plazo máximo de investigación establecido en este Reglamento.

Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los miembros de la comunidad educativa a requerir la gestión colaborativa de conflictos ante la Superintendencia de Educación, conforme a la Ley N° 20.529, modificada por la Ley N° 21.809.

Este procedimiento no reemplaza la ejecución de los protocolos de actuación que corresponda activar.

Artículo Sexagésimo: Procedimiento Disciplinario o Carpeta de Investigación.

Debido a la naturaleza de las conductas analizadas, el Comité de Convivencia en virtud de la gravedad de los hechos iniciará un procedimiento de investigación consistente en los siguientes pasos:

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de Inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Este principio se expresa por medio del siguiente procedimiento:

- Todo procedimiento disciplinario desarrollado por el Colegio Internacional SEK Austral se registrará por los principios de debido proceso, presunción de inocencia, derecho a defensa, proporcionalidad de las medidas, interés superior del estudiante y protección de la comunidad educativa.

En virtud de estos principios, todo estudiante tendrá derecho a ser informado de los hechos que se le imputan, presentar descargos, aportar medios de prueba y solicitar la revisión de la decisión mediante los recursos establecidos en el presente Reglamento.

Los procedimientos de investigación se ajustarán a los principios de imparcialidad, proporcionalidad, confidencialidad y celeridad, evitando la revictimización de los involucrados. Tratándose de estudiantes, el plazo máximo de la investigación, incluidas sus prórrogas, será en todo caso de dos meses contados desde su inicio.

NOTA: En los anexos de este reglamento se encontrará una tabla resumen de los procedimientos, que permitirá un acceso expedito a los mecanismos que establece este Reglamento. Con todo, en caso de incongruencia entre el anexo el cuerpo principal del reglamento, prevalecerá lo que indique el Reglamento en lo principal. Así mismo, será este Reglamento el que sirva como fuente interpretativa de los anexos indicados.

Artículo Sexagésimo Primero: Medidas Cautelares

Colegio Internacional SEK Austral, en caso de verificar la sospecha de actos que afecten significativamente la convivencia escolar, o que en definitiva puedan ser constitutiva de delitos, podrá por resolución del Comité de Convivencia Escolar, emitir medidas de cautela de derechos de terceros afectados, los que sólo a título ejemplificativo pueden ser, abusos sexuales, riñas, amenazas, entre otros. Dichas medidas cautelares son las siguientes:

1. Asistencia sólo a rendir evaluaciones en dependencias del Colegio. En este caso CISEK Austral establecerá un régimen de aprendizaje diferenciado para el alumno sujeto de investigación, donde el alumno sólo asista a rendir las evaluaciones en el Colegio. Esta

medida se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, sólo mientras resulte estrictamente necesaria, no podrá extenderse más allá de la conclusión del procedimiento y deberá resguardar la continuidad de la trayectoria educativa del estudiante.

2. Cambio de Curso como medida Cautelar. CISEK Austral podrá establecer como medida el cambio de curso. Dicha medida durará mientras dure el proceso de investigación. Terminado el proceso se analizará en conjunto con los apoderados la pertinencia de mantener o no al alumno en otro curso. Con todo, en caso de acreditarse la responsabilidad del alumno, se podrá establecer tipos sancionatorios tales como el cambio de curso como medida disciplinaria.

Reglas comunes a las medidas cautelares y de protección: las medidas de protección de la persona afectada se determinarán desde el momento en que el Colegio tome conocimiento de los hechos, en aplicación del principio de proporcionalidad, y podrán extenderse hasta la conclusión del procedimiento. La suspensión como medida de protección sólo procederá cuando no sea posible resguardar a la persona afectada mediante otra medida y no podrá extenderse por más de quince días hábiles; podrá aplicarse nuevamente sólo si el denunciado reitera una falta durante el procedimiento, caso en el cual la investigación deberá concluir antes del término del nuevo plazo. Durante la suspensión, el Colegio realizará un monitoreo pedagógico del estudiante y dispondrá medidas para resguardar la continuidad de su trayectoria educativa.

Capítulo Duodécimo: Del Comité de Convivencia Escolar

Artículo Sexagésimo Segundo: De la Convivencia Escolar

La existencia de conflictos, su comprensión y la habilidad para afrontarlos y resolverlos requieren un aprendizaje diario en la cultura de la convivencia y la paz, especialmente dentro del sistema educativo.

Educación en convivencia es enseñar valores que deben ser asumidos y practicados por toda la comunidad educativa, en particular por aquellos que desempeñan roles de educadores: padres, madres, apoderados, profesores y directivos. Estos deben constituirse en ejemplos a seguir por los alumnos.

Las situaciones de acoso, intimidación o victimización ocurren cuando un alumno o alumna es expuesto repetidamente y durante un tiempo prolongado a acciones negativas por parte de otros compañeros. Estas acciones negativas pueden ser verbales, tecnológicas (virtuales o electrónicas), psicológicas o implicar contacto físico.

Una vez que se detectan indicios de una situación de acoso escolar en nuestro colegio, es fundamental conocer las medidas a adoptar. Una intervención rápida y efectiva que involucre a toda la comunidad escolar (alumnos, familias y docentes) puede evitar el agravamiento de la situación. Por ello, es esencial establecer un conjunto claro de medidas destinadas a frenar y mitigar el acoso.

Artículo Sexagésimo Tercero: Del Concepto de Maltrato, Buena Convivencia y Acoso Escolar

1. Maltrato Escolar: Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1.1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

1.2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

1.3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

2. Buena convivencia educativa: de conformidad con el artículo 16 A del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación¹¹, modificado por la Ley N° 21.809, se entenderá por buena convivencia educativa la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, en que se promueven relaciones e interacciones inclusivas y participativas que fomentan la solidaridad, empatía, cohesión y consenso, a través de prácticas y procesos de aprendizaje orientados a reconocer y resolver las diferencias y conflictos en forma pacífica y colaborativa, atendiendo siempre el bien común, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, y el ejercicio de la autoridad pedagógica y directiva. Las relaciones de las personas adultas con los niños, niñas y adolescentes deberán regirse siempre por el buen trato.

3. Acoso escolar: conforme al artículo 16 B del citado cuerpo legal, se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro u otra estudiante, y provoquen en éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, o que causen un

¹¹ Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N°20.370 Con Las Normas No Derogadas Del Decreto Con Fuerza De Ley N° 1, De 2005

clima escolar hostil, tal como el aislamiento injustificado de un estudiante o el ignorarlo deliberadamente de forma colectiva, sea por medios tecnológicos o por cualquier otro medio, según su edad y condición. Las referencias a agresiones u hostigamientos comprenden tanto las físicas como las psicológicas, realizadas por cualquier medio. Detectado un caso, el Colegio activará oportunamente el protocolo contra el acoso escolar dentro de los plazos que éste disponga, y adoptará medidas de prevención y promoción con enfoque formativo.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un o una estudiante, realizada por quien detente una posición de autoridad, director, profesor, asistente de la educación u otro, así como la ejercida por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por su parte, las conductas de acoso, violencia o discriminación ejercidas por estudiantes, padres, madres o apoderados u otros que no detenten la calidad de trabajadores del establecimiento, en contra de profesionales, asistentes de la educación o de cualquier trabajador del Colegio, constituirán violencia en el trabajo ejercida por terceros, conforme al literal c) del inciso segundo del artículo 2° del Código del Trabajo; en tal caso, el Colegio aplicará los protocolos y procedimientos de este Reglamento en coordinación con los procedimientos de la Ley N° 21.643, bajo los principios de coordinación, economía y eficiencia, evitando la sobreintervención y adoptando oportunamente medidas de resguardo de la integridad y bienestar del trabajador afectado. Cuando las conductas tengan una motivación discriminatoria, el Colegio adoptará además medidas formativas que promuevan la igualdad y la no discriminación arbitraria.

Artículo Sexagésimo Cuarto: Del Comité de Convivencia Escolar

El Colegio Internacional SEK Austral rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar y pondrá todos los medios para hacerle frente involucrando a toda la comunidad educativa.

La Sana Convivencia Escolar se rige por lo establecido en la Ley General de Educación de la República de Chile y por lo recogido en el Reglamento de Régimen Interior y el Manual de Organización y Funcionamiento de la Institución Internacional SEK; el Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad y Boletín Informativo del Colegio Internacional SEK Austral, así como este propio Reglamento. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación de la República de Chile, modificado por la Ley N° 21.809, se procede a la creación de un Comité de Buena Convivencia Educativa, denominado también en este Reglamento “Comité de Convivencia Escolar”, que tendrá el objetivo de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y promover la buena convivencia y el buen trato, y que estará formado por:

- 1.1. La Dirección del Colegio
- 1.2. La Encargada de Convivencia Escolar
- 1.3. La Jefa de Estudio del Colegio Internacional SEK Austral.

Artículo Sexagésimo Quinto: De las Atribuciones del Comité de Convivencia Escolar

1. Dar a conocer el Reglamento de Convivencia Escolar a la Comunidad Educativa, tanto en su dimensión interna (Reglamento de Convivencia Escolar), como de aquella reglamentación de la Institución Internacional SEK.
2. Proponer a la Dirección del Colegio sistemas que propicien la sana convivencia.
3. Proponer a la Dirección del Colegio planes de prevención de la violencia escolar.
4. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
5. Dirección del colegio, Jefatura de Estudio, Psicóloga y Encargada de Convivencia Escolar mantendrán conversaciones individuales o grupales con los alumnos siempre que lo consideren necesario, con independencia del curso o edad del estudiante, para tratar cualquier aspecto relevante relacionado con su bienestar emocional, académico o de convivencia.
6. Dar a conocer qué tipo de faltas y sanciones pueden ser resueltas directamente por los profesores o el tutor, las que deben ser atendidas por el Jefe de Estudios de cada ciclo y las que deben ser atendidas por el Comité de Convivencia que serán evaluadas a través de la Encargada de Convivencia del colegio.

Artículo Sexagésimo Sexto: Encargado de Convivencia Escolar

1. La Encargada de Convivencia es designada por la Dirección del Colegio para implementar y promover la política nacional de convivencia escolar a través del diseño e implementación de un plan de acción; con el apoyo y colaboración del Comité de Convivencia Escolar. Se entenderá como encargada de convivencia escolar, aquella persona que al tiempo de la investigación mantenga un contrato o anexo de contrato como Encargado de Convivencia Escolar.
2. Coordinación de Convivencia Educativa y equipo de convivencia: en conformidad con el artículo 15 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 21.809, el Colegio contará con un equipo a cargo de la convivencia educativa, cuyo objetivo será la implementación del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y las demás materias relacionadas que determine el equipo directivo, y que asesorará y formulará

recomendaciones al Director y al Comité de Buena Convivencia Educativa. Este equipo será liderado por la persona a cargo de la Coordinación de la Convivencia Educativa (Encargado de Convivencia Escolar), profesional de la educación o del área psicosocial o psicopedagógica, con formación o experiencia en el ámbito pedagógico o de convivencia educativa, de jornada completa y dedicación exclusiva. El perfil del cargo será definido por el Director y presentado al sostenedor para su aprobación antes del proceso de selección. El equipo podrá estar constituido, además, por hasta dos profesionales, preferentemente del área psicosocial o psicopedagógica. La persona que a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.809 se desempeñe como Encargado de Convivencia Escolar y cumpla los requisitos señalados se entenderá homologada al cargo de Coordinador de Convivencia Educativa, conforme al artículo cuarto transitorio de dicha ley; toda referencia de este Reglamento al “Encargado de Convivencia Escolar o de similar característica esencial” se entenderá hecha al Coordinador o Coordinadora de Convivencia Educativa.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

1. Asesorar al Director en el cumplimiento de la normativa en materias de convivencia escolar.
2. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política de Convivencia Escolar.
3. Ejercer el liderazgo del Comité de Buena Convivencia Escolar en la promoción de la buena convivencia y la prevención de la violencia escolar, así como también en la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Buena Convivencia Escolar
4. Planificar, coordinar, supervisar y evaluar, las actividades del área de la Convivencia Escolar, cumpliendo con la normativa vigente, las indicaciones del Comité de Buena Convivencia Escolar, la Dirección del colegio y los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Elaborar e implementar del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar
6. Coordinar la revisión y actualización anual del Reglamento Interno Escolar y sus protocolos de actuación
7. Liderar los procesos y protocolos de actuación en caso de que se requiera por faltas al Reglamento.
8. Actuar como contraparte de los organismos públicos y privados y redes de apoyo en el área de convivencia escolar.

9. Promover el trabajo colaborativo y participación entre actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomentan la buena convivencia.

10. Proponer iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Artículo Sexagésimo Séptimo: Plan de Gestión de Convivencia Escolar / Plan de Convivencia Educativa

Es el instrumento de planificación que contiene los compromisos de acción del establecimiento en materia de Convivencia Escolar, contemplando en los objetivos, destinatarios, responsables de la ejecución, plazos, recursos y formas de evaluación de todas las acciones de promoción de buena convivencia y prevención del maltrato. Todo lo anterior se consigna en un formato denominado: “Plan de Gestión de la Convivencia Escolar”, asignándole a este título el año de ejecución que corresponda.

Conforme al artículo 16 D del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 21.809, este instrumento se denominará Plan de Gestión de Convivencia Educativa, considerará los lineamientos de la Política Nacional de Convivencia Educativa y tendrá por objetivo promover la buena convivencia educativa, el buen trato y la erradicación de todo acto de violencia, acoso o discriminación. Su elaboración e implementación corresponderá al equipo de convivencia educativa, liderado por el Coordinador de Convivencia Educativa, y su aprobación y dictación al Director. El Plan deberá contar, a lo menos, con los siguientes contenidos mínimos: a) acciones de coordinación con el área técnico-pedagógica y con el área administrativa; b) estrategias y acciones de información, difusión y formación para todos los estamentos, especialmente en promoción del buen trato y no discriminación arbitraria; c) acciones de promoción del bienestar y salud mental, con énfasis en la prevención de conductas suicidas y en el abordaje de factores de riesgo, tales como el consumo de drogas, alcohol y tabaco; d) estrategias para la gestión colaborativa de conflictos o situaciones de riesgo; e) calendarización de las actividades del año escolar, con objetivos, contribución al propósito del Plan, lugar, fecha y persona encargada de su ejecución; f) estrategias y acciones que incorporen a los estudiantes como sujetos activos en la promoción de la buena convivencia; y g) estrategias de formación dirigidas a padres, madres y apoderados sobre convivencia educativa, prevención del acoso escolar, resolución pacífica de conflictos y promoción del buen trato.

Artículo Sexagésimo Octavo: Estrategias de información, capacitación y prevención de vulneración de derechos

El Colegio SEK Austral implementa de forma permanente y sistemática un conjunto de acciones de información, formación y prevención dirigidas a estudiantes, docentes, apoderados/as y asistentes de la educación, con el propósito de proteger los derechos de los estudiantes, prevenir situaciones de riesgo y promover una convivencia escolar respetuosa, segura e inclusiva.

1. Programas de Capacitación:

El Colegio desarrollará anualmente programas y actividades de capacitación que aborden, entre otros, los siguientes temas: derechos y deberes de los estudiantes; prevención de la discriminación; acoso escolar y ciberacoso; prevención del abuso sexual infantil y adolescente; seguridad digital; autocuidado; y promoción de la salud mental y el bienestar socioemocional.

2. Difusión de información preventiva:

3. Se asegurará la difusión permanente de información institucional a través de tutorías, escuela para padres, charlas, talleres, afiches, boletines, plataformas digitales y otros medios del Colegio. Dichas acciones estarán orientadas a fortalecer el conocimiento sobre los protocolos de actuación, canales de denuncia y promoción de los derechos humanos dentro de la comunidad educativa.

4. Coordinación institucional:

5. Las estrategias descritas serán planificadas, ejecutadas y supervisadas por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar, integrándose al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del establecimiento.

6. Evaluación y mejora continua:

El Colegio realizará una evaluación anual de los resultados e impactos de las acciones de formación y difusión, con el fin de introducir las mejoras necesarias y fortalecer la cultura preventiva y de respeto a los derechos de los estudiantes.

7. Acceso y transparencia:

8. El Colegio garantizará que toda la comunidad educativa tenga acceso a la información contenida en el presente artículo, promoviendo su comprensión y cumplimiento mediante canales accesibles y actualizados.

9. Estas estrategias se implementan en coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación, en el marco del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Artículo Sexagésimo Noveno: Estructura del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

En su estructura general, el PGCE comprende dos grandes esferas de acción:

1. Planes de Buena Convivencia: Dirigidos al desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan a todos los miembros de la comunidad escolar, en especial a los estudiantes, convivir armónicamente en sociedad
2. Planes Preventivos: Dirigidos a regular o evitar conductas que puedan dañar la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.

Las acciones que se incluyen en el PGCE corresponden a campañas de sensibilización; diseño y difusión de normativas y protocolos de buena convivencia y prevención de faltas; aplicación de programas educativos que entreguen conocimientos, actitudes y destrezas que faciliten relaciones interpersonales armónicas; formación para la adquisición y ejercicio de habilidades para la resolución pacífica de conflictos; planes de capacitación y acciones de reconocimiento para actitudes y prácticas que favorezcan la buena convivencia o prevengan el maltrato.

Los destinatarios de los planes y acciones de promoción de la buena convivencia y prevención del maltrato serán los estudiantes, padres y apoderados, personal del establecimiento educacional, docentes y asistentes, y otros que pudieran ser invitados a participar.

Artículo Septuagésimo: Revisión y Actualización del Reglamento

Colegio Internacional SEK Austral declara que, dada la dinámica y avance permanente de las Políticas Educativas, se establecen dos tipos de proceso de actualización del Reglamento Interno:

1. Revisión Ordinaria: El comité de Convivencia Escolar revisará de Forma Anual el Reglamento de Convivencia Escolar, con el objeto de dar respuesta al dinámico avance de las Políticas Educativas, y con ello dar respuesta a las necesidades del Colegio.
2. Revisión Extraordinaria: El Comité de Convivencia Escolar puede revisar el Reglamento de Convivencia Escolar fuera de la etapa ordinaria, en casos justificados, tales como procesos administrativos donde la Superintendencia de Educación solicite cambios, ya sea por vías de resoluciones o por circulares, entre otras causas extraordinarias.
3. Revisión Participativa cada cuatro años: conforme al artículo 16 H del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, incorporado por la Ley N° 21.809, el Colegio desarrollará, al menos cada cuatro años, un proceso participativo de actualización del Reglamento Interno y del Plan de Gestión de Convivencia Educativa, por curso, nivel o ciclo, con participación de todos los estamentos y sus integrantes. El proceso será liderado por el Director, con la

asistencia del equipo de convivencia educativa y la colaboración del Comité de Buena Convivencia Educativa; el Coordinador de Convivencia Educativa presentará al Comité un informe con los principales resultados y propuestas recogidas, conforme al procedimiento legal.

4. Difusión y entrega: al inicio de cada año escolar el Colegio informará a la comunidad educativa los contenidos del Plan de Gestión de Convivencia Educativa y de este Reglamento, con especial énfasis en los protocolos de prevención y actuación frente a situaciones de acoso, violencia y discriminación, los resguardos de seguridad, protección y privacidad de las personas afectadas y los canales de denuncia. Ambos instrumentos se entregarán a los padres, madres y apoderados al momento de la matrícula o de su renovación, en formato impreso o digital, dejándose constancia de su recepción, la que se verificará por medio de correos masivos a las casillas personales de los apoderados, y de forma excepcional por escrito a aquellos padres que no mantengan casilla informada al Colegio; se informará a la comunidad educativa de las modificaciones que se realicen durante el año escolar; y se mantendrán de forma permanente ejemplares impresos en un lugar visible del establecimiento y publicados en su sitio web, con difusión continua y en lenguaje comprensible para todas las edades.

Artículo Septuagésimo Primero: Responsabilidad Penal

Se considerará delito toda acción u omisión descrita y sancionada como tal en nuestro ordenamiento jurídico, cuya ocurrencia dará lugar a la respectiva denuncia, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, debiendo notificar en forma inmediata a los padres (apoderados). Los antecedentes serán puestos a disposición de la autoridad, es decir, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones en un plazo no superior a 24 horas desde conocido el hecho.

Se destaca de forma especial, que se iniciará un procedimiento por falta Muy Grave, aplicando las medidas cautelares que correspondan.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Presentación

El Colegio Internacional SEK Austral, en su constante compromiso con el resguardo de la integridad física y psicológica de sus estudiantes, pone a disposición de la comunidad educativa sus protocolos de acción en lo referente a temáticas vinculadas a Convivencia Escolar.

Un Protocolo de Acción es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación

que atente contra el bienestar integral de algún miembro de la comunidad educativa.

Es importante destacar que ante la apertura de protocolos aquí presentados, el establecimiento se considera autorizado para la realización de entrevistas a los estudiantes a partir de 1° básico. Las personas asignadas para ello son, tutoras, psicóloga escolar, jefatura de estudios y dirección. Esto en base a la disponibilidad de cada figura dentro del espacio escolar y considerando factores como el vínculo y la etapa del desarrollo del estudiante.

Disposiciones Generales sobre Protocolos de Actuación

La activación de los protocolos de actuación contenidos en el presente Reglamento Interno no será automática ni obligatoria en todos los casos, debiendo realizarse un análisis previo de razonabilidad y proporcionalidad, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N°781 de la Superintendencia de Educación.

Para estos efectos, la Encargada de Convivencia Escolar, en coordinación con el equipo directivo cuando corresponda, ponderará, entre otros elementos, la gravedad de los hechos, la afectación concreta de las personas involucradas, el contexto, la reiteración de la conducta, su impacto real o potencial en la convivencia escolar y el interés superior del niño, niña y adolescente.

Cuando, en virtud de dicha ponderación, se determine que no resulta pertinente la activación del protocolo correspondiente, el establecimiento dejará constancia escrita y debidamente fundamentada de dicha decisión, mediante los registros internos definidos para estos efectos, sin perjuicio de la adopción de medidas formativas, de apoyo o de gestión colaborativa de conflictos que resulten pertinentes, las cuales serán comunicadas a los actores involucrados que corresponda, resguardando en todo momento los principios de confidencialidad y protección de derechos.

ANEXOS.

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Definiciones

Se entenderá por vulneración de derechos, cualquier práctica que, por acción u omisión de parte de un adulto responsable, cuidador o funcionario de establecimiento educacional, descuide o realice trato negligente a niños, niñas y adolescentes.

Se trata de situaciones que no correspondan a hechos de maltrato infantil físico o psicológico, de connotación sexual o agresiones sexuales, en contra de los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa.

Negligencia se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

En la misma línea, el abandono Emocional es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Tipos de vulneración

2. Cuando no se atienden las necesidades físicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone a situaciones de peligro o riesgo.
3. Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos no adecuados para su edad como uso de drogas o alcohol (en exceso).
4. Cuando se presenta ausentismo escolar (ausencia sin justificación de forma reiterada) y/o deserción escolar.
5. Cuando existe incitación de parte del adulto o cuidador responsable a la ingesta de alcohol y/o drogas a un menor de edad.

Estrategias de prevención de vulneración de derechos de los estudiantes

- Como colegio, y en cuanto a las estrategias de prevención de vulneración de derechos de los estudiantes, el objetivo de estas se centra en mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, y en pro de un desarrollo integral se da hincapié en:
- Otorgar importancia a vivir en familia y en un marco de relaciones armónicas, fortaleciendo las capacidades familiares y apoyando el desarrollo infantil temprano. Asignar a la familia el rol de eje central y estratégico para el desarrollo de los niños.
- Otorgar una educación de calidad y convivencia escolar positiva, combatiendo la discriminación de los niños en el sistema escolar según sus ingresos, capacidades, origen étnico o de otra índole; haciendo de la educación un instrumento para la igualdad de oportunidades y la movilidad social.
- Proteger contra la violencia y los malos tratos en sus relaciones cotidianas, intencionando prácticas de trabajo y acción colaborativa para la creación de entornos armónicos y promotores de corresponsabilidad frente a las vulneraciones de los derechos de los niños.
- Buscar instancias de expresión y participación en la familia, en el colegio y en la vida comunitaria, respetando y acogiendo la diversidad de los niños sin distinciones.
- Potenciar el derecho al juego y a la recreación

Responsables

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de activar el protocolo y ejecutar cada una de las acciones detalladas en el presente protocolo. Junto con esto deben encontrarse pendientes de todo el proceso la psicóloga escolar (en caso de ser una persona diferente) y dirección.

Importante: El colegio debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario con sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogando o indagar de manera inoportuna los hechos, evitando la revictimización.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
1. Denuncia	Todo integrante de la comunidad escolar deberá denunciar cualquier hecho de conocimiento o sospecha de vulneración de derechos. Debe dejarse respaldo físico mediante documento con todos los datos correspondientes del estudiante y del hecho descrito.	- Cualquier integrante del colegio. - Jefatura de Estudios - Psicóloga, encargada de C.E	24 horas

	<p>Encargado de convivencia debe informar a dirección. Si la persona es un funcionario, quien recepcione la denuncia debe informar de inmediato la dirección a través de un correo electrónico detallando los hechos.</p> <p>En relación al levantamiento de datos de denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de vulneración de derechos hacía un estudiante del establecimiento, o sospeche que pueda existir algún tipo de vulneración, que elabore un informe escrito de la situación a detallar. ● Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención. ● Se revisará información tutorial. <p>Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.</p> <p>Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas.</p>	-Dirección	
2. Activación	<p>Dependiendo del caso y de quien sea la persona que está generando la vulneración, se citará a los apoderados del estudiante con el objetivo de recibir derivación al organismo correspondiente (OLN). En caso de tratarse de vulneraciones graves, se explica la obligación del establecimiento de denunciar.</p> <p>Si la situación denunciada involucra a los padres o apoderados del estudiante como responsables de la situación de vulneración, la Dirección del colegio podrá solicitar la asistencia de otro familiar, considerando siempre el derecho a la no exposición de situaciones personales de niños y adolescentes.</p>	-Jefatura de Estudios -Psicóloga, encargada de C.E	24 horas
3. Medidas de Resguardo	<p>Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.</p>	Tutor, Jefatura de Estudios, Psicóloga o Enc. De convivencia	Desde que se toma conocimiento y durante el proceso de investigación.

	<p>-Tutor y/o Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto emocional-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.</p> <p>-Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo. Por parte de psicóloga escolar se realizará entrevista con el/la estudiante cada quince días, posteriormente informando por medio de tutorías junto a tutor a los apoderados. En caso de no concretar entrevista, se envía informe mediante correo electrónico.</p> <p>-Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías trimestrales o con la frecuencia que amerite.</p> <p>-Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.</p> <p>-Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de los estudiantes.</p> <p>-Si, a consecuencia de la situación de vulneración de derecho, el o los estudiantes involucrados se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.</p> <p>-Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de los estudiantes involucrados. En todo momento deben resguardar la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>-De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas (OLN) y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.</p> <p>-Otras estrategias a ser consideradas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediación académica de manera personal y directa al estudiante. • Cambio de puesto en la sala de clases. • Cambio de curso. • Talleres, charlas o actividades en consejo de curso. • Charlas a apoderados. 		
--	---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones internas y/o externas - Entre otras. 		
4. Denuncia	<p>El Director o el Encargado de convivencia escolar o psicóloga presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal.</p> <p>Se procederá si hubiese certeza de la existencia de alguna vulneración de los derechos de un estudiante, en cuyo caso se recurrirá al Centro de Medidas Cautelares de los Juzgados de Familia o a quien corresponda, denunciando el hecho y solicitando la medida de protección que corresponda.</p> <p>Aunque el colegio haga cualquiera de las denuncias anteriores, abrirá una indagación interna, para determinar si los hechos denunciados, constituyen o no infracciones a las normas del reglamento interno del establecimiento.</p>	<p>Encargado de Convivencia</p> <p>Dirección</p> <p>Jefa de estudios</p>	24 - 72 horas
5. Indagación	<p>Durante este periodo se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado (tutorías años anteriores) - Entrevista con apoderados de los estudiantes involucrados. - Entrevista con estudiantes (evitando revictimización) <p>Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.</p> <p>Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas.</p> <p>Para la elaboración de una entrevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (C) Deben estar presentes quien haya levantado la información de datos, y/o, de ser necesario u oportuno, la psicóloga del colegio o Encargada de Convivencia Escolar. (D) Toda información levantada en la investigación de la denuncia debe quedar por escrito y firmado por los implicados. <p>Procedimientos generales de entrevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (I) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado): 	<p>JE, Psicóloga y/o EC</p>	5 días hábiles

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en la Ficha Tutorial. 2. Leer al denunciante lo registrado en la Ficha Tutorial y solicitar su nombre y su firma. 3. Si el denunciante fuere un funcionario solicitar informe por escrito y firmado. <p>(J) Si el denunciante es el alumno afectado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quien reciba la denuncia deberá conversar con el estudiante evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria, derivadas del tener que relatar varias veces la situación de vulneración de derechos. 2. Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad, evitar lugares visibles. 3. Generar un clima de acogida y confianza, realizar la entrevista sin apuro. 4. Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla. 5. Mostrar interés por su relato. 6. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo. 7. No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar. 8. No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato. 9. Nunca responsabilizar al niño o adolescente por lo que ha sucedido. 10. Expresar al niño o adolescente comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio. 11. No inducir, hacer preguntas abiertas. 12. No acusar, señalar ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato. 13. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración. 		
--	--	--	--

	<p>14. Explicarle que es una persona importante que tiene derechos.</p> <p>15. Indicar que hay medidas de resguardo y privacidad tras esta entrevista y que se le brindará ayuda. De la misma manera, se asegurará la intimidad e identidad del estudiante, que se encontrará siempre acompañado, y de ser necesario, en compañía de sus padres.</p> <p>16. Registrar todo lo expuesto en la Ficha de Entrevista Alumnos.</p> <p>(K) Si el denunciante es el apoderado:</p> <p>1. Debe dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia con la descripción del hecho de vulneración y la identidad del denunciante en Ficha Tutorial o Comunicación (formato disponible en Administración) con la persona a quien le entrega la denuncia. Si el apoderado realiza una denuncia por correo electrónico, se deberá citar a tutoría en un plazo de 24 horas hábiles para que explique con mayor detalle y deje firmada la denuncia.</p>		
6. Derivación	<p>Organismos competentes para derivación externa</p> <p>Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:</p> <p>- OLN: Oficina Local de la Niñez: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros.</p>	Psicóloga	Durante la investigación
7. Resolución	<p>Comunicación de resolución final y a sus padres. Se hará en entrevista presencial o virtual, en caso de no asistir se enviará por carta certificada, con medidas del reglamento interno que se aplicarán a cada estudiante. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio. El plan considerará medidas</p>	- Encargada de Convivencia	Al día siguiente del cierre de la etapa de indagación

	<p>formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno. Estas medidas serán, entre otras, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Seguimiento pedagógico especial por parte del tutor. 2.- Seguimiento psicológico a cargo de un profesional del colegio. 		
9. Resolución Final	<p>Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico)</p>	Dirección	5 días hábiles
10. Seguimiento	<p>El Tutor y Encargado de Convivencia Escolar y/o Psicóloga deberán seguir el curso de la situación, lo que implica hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red.</p> <p>-Coordinar entrevistas, reuniones, derivaciones, dirigidas a la red de apoyo OLN, con el fin de atender la situación de vulneración de derechos.</p> <p>- Realizar tutorías con los apoderados y entrevistas con los estudiantes bimestrales según amerite el caso y tiempo.</p> <p>- Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en seguimiento virtual del alumno (plataforma correspondiente) donde se considere un resumen de las acciones realizadas. Las reuniones con el apoderado del alumno afectado quedarán consignadas en Ficha Tutorial, las que quedarán en plataforma en formato digital.</p> <p>- Si se hubiere solicitado medida de protección al Tribunal de Familia (posible derivación efectuada por OLN), se hará seguimiento de las audiencias que se realicen como de las medidas que decreta el Juez de Familia.</p> <p>- Al término de un proceso, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales, presentará las resoluciones judiciales a la Dirección General con objeto de que se determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.</p>	Tutor y Psicóloga	Mientras este el protocolo vigente
11. Cierre	<p>Encargado de convivencia escolar emitirá el informe de cierre del protocolo con el visto bueno del director.</p>	<p>Jefe de Estudios</p> <p>EC</p>	30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el

	<p>Se realiza el cierre posterior al egreso de los estudiantes en programa externo en caso de haber sido derivados. De ser posible mantener contacto con organismo externo, así como enviar documentación cuando ésta sea requerida.</p> <p>Realizar informe de cierre con descripción del proceso.</p> <p>Se mantiene acompañamiento en tutorías en caso de ser necesario.</p>		<p>semestre</p>
--	---	--	-----------------

ANEXO 2:

ANEXO : PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

El Colegio Internacional SEK Austral, como institución educativa, buscará la formación integral de sus estudiantes, además de realizar las acciones tendientes a prevenir cualquier acto de agresión sexual o hechos de connotación sexual al interior del establecimiento, así como estará atento a otros que pudieran suceder a sus estudiantes fuera del centro educacional.

Entre los hechos de estas características que pudieran suceder con los alumnos y alumnas, se encuentran el abuso sexual, la violación y el estupro. Constituye una agresión sexual cualquier acción de carácter sexual dirigida contra un miembro de la comunidad educativa por otro miembro de la misma o por un tercero, sin el consentimiento de la persona afectada. Estas acciones se pueden materializar por cualquier medio, incluidos los digitales, y pueden suceder tanto dentro como fuera del establecimiento.

Este protocolo debe activarse en el momento en que un miembro de la comunidad educativa, ya sea menor o adulto, comunica o toma conocimiento de algún hecho de connotación sexual que atente contra la integridad de algún miembro del Colegio.

La denuncia de los hechos de agresión sexual o de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes deben ser denunciados ante las autoridades.

16. PREVENCIÓN:

- Formación de los alumnos y alumnas en el respeto hacia los demás, así como en la afectividad y sexualidad, por medio de charlas y actividades dirigidas por el Departamento de Psicología. Esta formación se realizará de acuerdo con el plan de gestión de convivencia escolar y con el programa de educación en sexualidad, afectividad y género.

- Proceso de selección y contratación del personal del colegio sujeto a una entrevista psicológica, comprobación de referencia, presentación de certificado de antecedentes y consulta al registro de inhabilidad para trabajar con menores. El certificado de antecedentes se solicitará anualmente, al igual que la consulta al mencionado registro.
- Reserva de la información personal de alumnos y apoderados, con la única excepción de los tribunales de justicia y las autoridades educacionales, cuando lo solicitan por escrito.
- Las entrevistas entre alumnos y adultos se realizan en oficinas con ventanas que permiten ver hacia el interior o con la puerta abierta.
- Los alumnos de Preescolar son acompañados al baño por dos profesoras o asistentes.
- Los patios, el comedor y los accesos a los baños cuentan con personal de turno para supervisar la conducta de los alumnos. Además, el Colegio cuenta con cámaras en bastantes lugares de patios, pasillos y accesos.

II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

En el caso de que un/a estudiante manifieste señales de querer comunicar una situación delicada que se relacione con agresiones sexuales o hechos de connotación sexual, deberá ser atendido de inmediato. La situación, sin detalles, debe ser derivada de inmediato al jefe de estudios correspondiente quien, a su vez, lo informará a la Dirección.

A partir de este momento debe activarse este protocolo, que considerará las acciones a seguir dependiendo del origen de los hechos, las personas involucradas o el lugar en el que hayan podido suceder. Es decir, será diferente el tratamiento del caso si los hechos se hubiesen originado en el colegio o fuera del mismo, si son hechos en los que solamente participan menores de edad o hay adultos, si hay funcionarios del centro educativo, si son hechos acaecidos al interior de la familia, etc. En este protocolo se tratarán los hechos de connotación sexual y agresiones sexuales entre estudiantes o bien entre adultos y menores, sin importar la edad de estos últimos.

El Colegio no está facultado para realizar ninguna investigación en estos casos, ya que ello corresponde a las autoridades y a la justicia. Como se verá, la obligación del Colegio es realizar la denuncia, colaborar en la investigación y atender a los estudiantes, ya sean estos las víctimas o los agresores.

- **Agresión o conductas de connotación sexual entre estudiantes:**

- Quien reciba una información acerca de una agresión sexual hacia un estudiante, tiene el deber de comunicarlo de inmediato al jefe de estudios del ciclo correspondiente.

- La entrevista con el estudiante afectado por una agresión sexual debe hacerse una sola vez, aceptando los hechos relatados y sin pedir excesivos detalles de modo que no se re-victimice al alumno/a, se le debe otorgar confianza y credibilidad, garantizarle privacidad y discreción, así como apoyarle y contenerle.

- El jefe de estudios lo informará a la Dirección del Colegio, quien se reunirá con la Encargada de Convivencia Escolar y con la psicóloga para decidir si el hecho puede ser constitutivo de un delito. Inmediatamente se comunicarán con la familia de los estudiantes afectados y después tendrán la obligación de presentar una denuncia ante el Ministerio Público, la Fiscalía, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal contra quien resulte responsable de los hechos. Esta denuncia la puede hacer cualquier funcionario del establecimiento y debe presentarse aun cuando los padres de los estudiantes decidiesen no hacerlo. La denuncia debe hacerse dentro de las 24 horas de haberse conocido los hechos. Si el estudiante es menor de 14 años se presentará la denuncia ante el Tribunal de Familia.

- Si los hechos han sucedido al interior del establecimiento educacional, la Dirección del Colegio debe informar a la Superintendencia de Educación.

- Las citaciones a las familias de los estudiantes involucrados en los hechos deben hacerse a través del teléfono y del correo electrónico. Debe dejarse registro de todo lo hablado en estas entrevistas. Se ha de cuidar

de no entregar información que pueda afectar la posterior investigación y, muy especialmente, que los menores involucrados no sufran menoscabo en su intimidad y privacidad. La comunicación con las familias ha de realizarse también en forma inmediata, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de los hechos.

- Si se ha determinado la existencia de un delito, la autoridad a cargo deberá realizar la investigación correspondiente.
- Mientras tanto, deben ponerse en marcha las medidas de protección y de resguardo de los estudiantes involucrados, ya que es responsabilidad del establecimiento Educativo aplicar medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial en beneficio de todos los estudiantes involucrados en los hechos que activan el protocolo. Por ejemplo: reunión con el equipo docente que trabaja con los estudiantes para informar y comunicar las acciones a seguir; entrevistas con la psicóloga; reuniones con los padres; observaciones directas del tutor y los docentes en clases y patios; reportes de estas observaciones al jefe de estudios, a la Dirección y a los padres; trabajo con los cursos en los que se encuentran los estudiantes afectados para formar y evitar nuevas agresiones; seguimiento del trabajo académico de los alumnos y de sus resultados para que no se comprometa su aprendizaje, evaluar la eximición del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente y acompañamiento pedagógico, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras. En estas acciones participarán los profesores, los tutores, la psicóloga, la encargada de convivencia escolar y el jefe de estudios.
- Además de los apoyos al interior del centro educativo, se debe brindar a los estudiantes la ayuda de organismos locales de salud y protección, como es la Oficina Local de la Niñez, el CESFAM más cercano y la Clínica Alemana.
- Se adoptarán otras medidas de resguardo para proteger la integridad del niño o alumno, según la gravedad del caso, descritas precedentemente, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos o niños, mientras dure la investigación.
- En el caso de haber lesiones, se debe llevar al menor a la asistencia médica, para lo cual no es necesaria la autorización de los padres, aunque sí se les debe informar para que ellos también estén presentes.
- Mientras dure la investigación de los hechos, los estudiantes involucrados deben mantenerse alejados entre sí, por lo cual es posible que el agresor sea trasladado a otro curso o que uno de los dos deba continuar sus estudios desde su casa.
- Una vez aclarados los hechos y si es que corresponde hacerlo, al estudiante agresor se le sancionará de acuerdo con lo que indique el Reglamento interno de Convivencia Escolar. Esta acción debe ser notificada a la familia del alumno a través de una reunión y en forma escrita. Para este proceso sancionatorio se seguirán los pasos indicados en el Reglamento interno de convivencia escolar.

- En lo que respecta al Colegio, los plazos para llevar a cabo estas acciones no deben superar los 20 días hábiles. Sin embargo, quedará abierto el proceso que sigan las autoridades. Igualmente se mantendrán las acciones de acompañamiento y evaluación de los estudiantes afectados.

- **Agresión o conductas de connotación sexual que hayan sucedido fuera del establecimiento:**

- Las acciones a seguir en este caso son similares a las indicadas en el caso anterior, en cuanto a la recopilación de la información y a la denuncia de los hechos ante las autoridades pertinentes, el apoyo al estudiante afectado y el seguimiento de la evolución del caso, así como los responsables de efectuar cada acción del protocolo.

- Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que esta agresión podría ser de parte de un familiar o de una persona muy cercana al estudiante. Por tanto, en estos casos se debe proceder con cautela en la comunicación con la familia, dado que podría verse interferida la obtención de la información y la posterior investigación.

- Del mismo modo, se considerarán los pasos indicados en el apartado anterior referentes a las acciones de acompañamiento y protección del estudiante afectado, la comunicación con los docentes, el resguardo de la intimidad y la identidad del menor.

- Una vez determinado que el hecho es constitutivo de un delito, no debe ser investigado en el colegio, sino solamente denunciado y traspasadas la información al organismo oficial que realizará la investigación y aplicará las sanciones.

- **Agresión o conductas de connotación sexual realizadas por un funcionario del establecimiento:**

- Toda persona que trabaje en el colegio y reciba información sobre un posible caso de abuso o agresión sexual hacia un miembro de la comunidad escolar de parte de un funcionario del establecimiento, debe notificarlo inmediatamente a la Dirección del centro.

- La Dirección del Colegio se comunicará con el apoderado del estudiante citando a una reunión a través de un correo y de una llamada telefónica. En esta reunión informativa debe estar también la encargada de convivencia escolar y, eventualmente, el jefe de estudios correspondiente.

- Se mantendrá en absoluta reserva la identidad del menor afectado. En la comunicación que se tenga con el estudiante, debe estar siempre presente un adulto responsable, incluso los padres o apoderados del menor. Se debe evitar la interrogación persistente y el exceso de detalles con el fin de no revictimizar al menor.

- Si hubiese lesiones, deberá derivarse al menor a la asistencia médica para constatar dichas lesiones. Estarán a cargo de este trámite la enfermera y el jefe de estudios correspondiente. El apoderado puede unirse en esta acción.

- Si se considera que el hecho es constitutivo de delito, debe procederse a realizar la denuncia contra quien resulte responsable de los hechos en la Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- Si hay indicios sobre la persona adulta que ha realizado la acción, se procederá al alejamiento de esta persona del entorno del menor afectado o a la separación temporal de sus funciones mientras dure la investigación. Esta determinación será tomada por la Dirección del colegio y comunicada en conjunto con la encargada de Recursos Humanos. Para ello se considerarán las indicaciones contenidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que es entregado a cada empleado del Colegio anualmente, con firma de recepción del mismo.
- Toda persona acusada tiene presunción de inocencia mientras no se demuestre su culpabilidad.
- El estudiante afectado debe recibir, en general, la protección y apoyo que se encuentra indicado en las letras g. y h. del numeral 1 de este protocolo.

17. OTRAS CONSIDERACIONES:

- Las personas que tomarán parte en la ejecución de este protocolo son: el Director, la encargada de convivencia escolar, la psicóloga, el jefe de estudios, la enfermera y el tutor, según las responsabilidades de cada uno.
- El plazo para la resolución de los hechos desde el momento de su conocimiento por parte del colegio no debe exceder de cuatro semanas, aunque hay algunas acciones que deben realizarse de inmediato como son la comunicación con la familia, la denuncia de los hechos o la constatación de lesiones. Otras acciones, por el contrario, pueden demorar más tiempo como son el esclarecimiento de los hechos y la conclusión sobre la responsabilidad de los agresores. Y, por último, el acompañamiento del estudiante o estudiantes afectados podrá prolongarse por más tiempo, dependiendo de las necesidades de los afectados.
- La comunicación con las familias debe ser abierta y se debe dejar registro escrito de todo lo tratado con los padres en un acta firmada por los presentes. Toda la documentación referente a estas reuniones debe guardarse en el expediente personal del alumno, tanto en expediente físico como en el expediente digital. La información allí contenida es de carácter confidencial. Se debe mantener siempre el respeto absoluto por la intimidad de los menores.
- La comunicación de los hechos conocidos y denunciados al resto de la comunidad escolar, se realizará cuando se considere que dicha comunicación no dañará la imagen y autoestima de los menores afectados y que su divulgación también será un aporte para la educación de la comunidad educativa.
- Es pertinente registrar al final de este protocolo el resumen que entrega el documento “Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales”, del Ministerio de Educación, resumen de acciones que se transcriben textualmente a continuación:

LO QUE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DEBE HACER:

- (E) Dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- (F) Acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.
- (G) Tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.
- (H) Aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- (I) Resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- (J) Derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
- (K) Aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/la afecta.
- (L) Promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños y niñas para pedir ayuda.
- (M) Asegurarse de que el hecho sea denunciado. Toda persona adulta que tome conocimiento de una situación de vulneración de derechos tiene una responsabilidad ética frente a la protección del niño, niña o adolescente, por lo que debe asegurarse de que efectivamente se adoptaron medidas para protegerlo/la y detener la situación de abuso.

LO QUE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL NO DEBE HACER:

- (N) Actuar de forma precipitada ni improvisada.
- (O) Interrogar ni indagar de manera inoportuna al niño, niña o adolescente.
- (P) Minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- (Q) Investigar los hechos: esto último NO es función de la escuela, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

18. De los plazos.

(L) Agresión o conductas de connotación sexual entre estudiantes.

Etapas	Acciones	Responsable	Plazos
	9. Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o		

<p>Detección</p>	<p>psicológica de un posible caso de agresión o abuso, deberá dar aviso inmediatamente al Jefe de Estudios para que active protocolo.</p> <p>10. Si el hecho es considerado un delito se contactará al abogado de la institución, sin embargo, cualquier miembro de la comunidad puede realizar la denuncia. Si el estudiante es menor de 14 años se denuncia a tribunales de familia.</p> <p>11. El Jefe de Estudios informará al Encargado de Convivencia y al Director del establecimiento.</p>	<p>Jefe de Estudios</p>	<p>Dentro de 24 horas, una vez conocidos los hechos.</p>
<p>Activación</p>	<p>12. Información al apoderado. El Jefe de Estudios del ciclo se comunicará con el apoderado del alumno agredido y del alumno agresor tan pronto tome conocimiento de la denuncia. Se les informará la situación y se citará a entrevista. La citación a entrevista se hará vía mail y llamado telefónico, cuidando de entregar solo información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista se realizará con el Jefe de Estudios y el encargado de convivencia escolar, deberá quedar en acta.</p> <p>13. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no revictimizarlo.</p>	<p>Jefe de Estudios/ Tutor/ Psicóloga de ciclo/ECE</p>	<p>Dentro de 24 horas una vez conocido lo hechos</p> <p>Plazo indagación y resolución medidas si proceden: 10 días desde que se toma conocimiento del hecho.</p>

Seguimiento	<p>14. Medidas de protección del alumno. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de protección del niño o alumno (formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial) tales como entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas agresiones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.</p> <p>15. Entrevista con los apoderados del alumno agresor en que se les informará sobre el estado de situación escolar (se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar debido a que se trata de una situación considerada como falta muy grave, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar, plazos y acciones).</p> <p>16. También se les informará de la activación de un plan de acompañamiento a cargo de la psicóloga y tutor.</p> <p>17. Activación de redes de apoyo según necesidad.</p> <p>18. De todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en la hoja del niño o alumno cuidando siempre la confidencialidad.</p> <p>19. Realizada la investigación de los hechos y si procede aplicar</p>	Director en conocimiento y resolución de las medidas disciplinarias y resolución de la carta de reconsideración	<p>Plazo reconsideración: dentro de los cinco días hábiles desde la notificación de la resolución.</p> <p>Plazo para resolver la reconsideración: cinco días hábiles desde la recepción de la carta de reconsideración.</p> <p>Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno.</p>
-------------	--	---	---

	<p>medidas del Manual de convivencia Escolar, el Jefe de Estudios del ciclo citará al apoderado para informar la resolución, medidas e informará el derecho a solicitar la reconsideración de la medida.</p> <p>20. Presentación de la carta de reconsideración, si el apoderado así lo ha estimado.</p> <p>21. Resolución final de la solicitud de reconsideración.</p>		
Cierre del proceso	<p>22. Confirmado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de abuso, Jefe de Estudios, ECE y Director procederán a cerrar la carpeta.</p>	Jefe de Estudios ECE Director	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar

2- Agresión al alumno fuera del contexto escolar.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
Detección	<p>6. Si un alumno llega al colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido agredido sexualmente, el adulto que reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Jefe de Estudios del ciclo para que se active el protocolo.</p> <p>7. El docente o Jefe de Estudios que reciba el relato deberá dejar en el acta la descripción de los hechos, señalando el nombre del alumno, día, hora, relato, lo más textual posible, junto con entregar el documento a Encargado de Convivencia.</p> <p>8. Una vez recibida la información preliminar, Jefatura de Estudios deberá informar al Director y Encargado de Convivencia para activar protocolo.</p>	Jefe de Estudios	24 horas
	<p>9. En el caso de tratarse de un hecho que sea considerado delito y existan signos evidentes, cuya gravedad se pueda</p>		

Activación	<p>percibir del relato del alumno, se establecerá comunicación con el abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, esta denuncia puede ser realizada por cualquier funcionario del establecimiento y debe presentarse aún cuando los padres lo quisieran hacerlo. Si el estudiante es menor de 14 años debe hacerse en tribunales de familia.</p> <p>10. Se informará a los padres la activación de protocolo, ya sea por teléfono o correo electrónico. Debe quedar todo registrado.</p> <p>11. Si fuese necesario constatar lesiones, el encargado de convivencia escolar, o el funcionario que designe Dirección, deberá acompañar al alumno al centro asistencial más cercano. En este caso se comunicará al apoderado del alumno la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.</p> <p>12. Si el hecho no es considerado delito se realizará derivación interna al psicólogo.</p> <p>13. En todo momento se procurará resguardar la identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no re-victimizarlo.</p>	Jefe de Estudios/ECE/Psicóloga	Dentro de las 24 hrs de conocer los hechos.
Seguimiento	<p>8. Entrevista con el apoderado. Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, Jefe de Estudios lo citará para una entrevista en la que se procurará acordar un plan de trabajo conjunto para revisar la situación del alumno fuera del contexto escolar y determinar la procedencia de medidas de protección. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del alumno.</p> <p>9. Junto con ello se deberá activar alguna de las siguientes acciones: Plan de acompañamiento y apoyo especializado (medidas formativas, pedagógicas y/o apoyo</p>	Jefatura de Estudios y Psicóloga de ciclo.	<p>Plazo de la entrevista 24 horas conocido los hechos.</p> <p>Plazo de seguimiento; 2 a 4 semanas desde la activación, salvo la</p>

	<p>psicosocial en beneficio de los estudiantes involucrados)</p> <p>Guardar la confidencialidad del asunto, a todos los profesores del alumno con la finalidad de activar estrategias de prevención y protección.</p> <p>11. Durante las siguientes semanas, la Jefatura de Estudio deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. Se informará a los apoderados y se dejará en la carpeta de los alumnos.</p>		necesidad de ampliar según el estado del alumno.
Cierre del Protocolo	<p>4. Confirmando el progreso del alumno, el Jefe de Estudios junto a la encargada de convivencia, con la autorización del Director y previa entrevista con los padres, procederá a cerrar la carpeta del alumno.</p>	Jefe de Estudios/ Encargada de Convivencia/ Director	30 a 60 días, sin perjuicio que la investigación externa continúe.

3- Agresión sexual por funcionario del establecimiento.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
Detección o Denuncia	<p>4. Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de abuso, acoso o agresión sexual o reciba la denuncia de un tercero, deberá dar aviso de inmediato a rectoría o a quien la represente para que active el presente protocolo.</p> <p>5. Si el hecho es constitutivo de delito se deberá contactar al abogado del colegio para que realice la denuncia.</p> <p>6. Medidas de protección</p> <p>7. Resguardar la identidad del alumno, acompañarlo por un adulto responsable o su apoderado en la medida de lo posible, evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad, interrogarlo o indagar de manera inoportuna, para no revictimizarlo.</p> <p>Asimismo, se resguardará en todo momento la identidad del adulto que aparece involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad del/los responsables.</p>	Dirección	Dentro de 24 hrs conocido los hechos

Activación	<p>8. Notificación al apoderado. El Director se comunicará con el apoderado del alumno agredido, le informará preliminarmente la situación y lo citará a entrevista. La citación a entrevista se hará por medio del correo electrónico, cuidando de entregar solo información administrativa y no develar el hecho en resguardo de la confidencialidad del asunto. La entrevista se realizará con el Director y el Jefe de Estudios.</p> <p>9. En caso de agresión física que haya provocado lesiones, el Encargado de convivencia escolar o quien designe Dirección, acompañará al alumno a constatar lesiones al centro asistencial correspondiente.</p>	Director/Jefe de Estudios	Dentro de 24 hrs conocido los hechos
Seguimiento	<p>10. Medidas de protección del alumno. Dado que la investigación, una vez activada la denuncia a la autoridad competente, debe ser continuada por esta, en el colegio se adoptará medidas de protección del alumno, formativas, pedagógicas y psicosociales de apoyo, entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para evaluar la situación y evitar nuevas vulneraciones, activación de medidas formativas de prevención individuales y grupales.</p> <p>11. Activación de redes de apoyo según necesidad; de todo lo realizado se deberá dejar constancia escrita en la carpeta y en la del alumno. Cuidar la confidencialidad.</p>	Psicólogo/Jefe de Estudios y/o Director	Plazo entrevistas: dentro de las 48 horas siguientes de conocido el hecho. Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde la activación, salvo necesidad de ampliar según el estado del alumno.
Cierre del Protocolo	12. Confirmando el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Jefe de estudios, Encargado de Convivencia y el Director procederán a cerrar la carpeta del alumno.	Jefe de Estudios/ ECE/ Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento Pueda continuar.

Medidas de protección dirigidas a los estudiantes afectados, incluyendo los apoyos pedagógicos y psicosociales que el Colegio pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Estas medidas serán determinadas y activadas caso a caso, sin embargo, se enumeran las siguientes a modo de referencia:

- a. Medidas para proteger la integridad del estudiante, según la gravedad del caso y la autonomía progresiva del mismo, como la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los alumnos o niños, mientras dure la investigación.
- b. Medidas de apoyo psicosocial, tales como apoyo de la psicóloga del establecimiento u otros miembros del equipo de convivencia escolar.
- c. Medidas de apoyo pedagógico, tales como exención del deber de asistir al colegio por un tiempo prudente o recalendarización de trabajos y evaluaciones.
- d. Derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como la OLN comunal (o la oficina local de Mejor Niñez).

Estas medidas siempre se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y los principios de proporcionalidad y gradualidad.

Cuando la denuncia sea realizada contra un trabajador o un colaborador, se podrán aplicar las medidas contempladas en el Título XVI del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Colegio Internacional SEK, denominado: Procedimientos y sanciones en caso de infracciones que afecten las normas establecidas en el Manual de Convivencia o RICE.

Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento.

- En todo momento, se procurará resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados.
- En todo momento y especialmente inmediatamente después de recibida la denuncia, se procurará que el estudiante esté siempre acompañado de un profesor del colegio y/o de sus padres, cuando concurran al colegio y evitar la exposición del estudiante hacia la comunidad para evitar su re-victimización.
- Según sea el caso, el colegio determinará los tiempos y las formas de socializar con quien estime pertinente los hechos suscitados, resguardando la confidencialidad y protección de los estudiantes.

Obligación de transparencia, información y resguardo de la comunidad.

- En situaciones especialmente graves y cuando los denunciados sean funcionarios del establecimiento u otros miembros adultos de la comunidad educativa, el Director deberá informar a las demás familias y apoderados del colegio.
- Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, correo institucional o circulares informativas.

En cualquiera de estos casos, los objetivos serán:

-Explicar la situación en términos generales, procurando no individualizar a los involucrados y evitando entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor formadora y protectora del Colegio.

-Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa, especialmente cuando esto involucre el despido o remoción de los involucrados.

-Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa y protectora en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir el abuso sexual y/o cualquier situación de vulneración de derechos.

-La circunstancia de que los hechos hayan ocurrido en el pasado o sean denunciados por un ex alumno, ex profesor, ex apoderado u otra persona que haya formado parte de la comunidad educativa del Colegio SEK, no eximirá de este deber de información sobre activación de protocolo o denuncia ante el Ministerio Público.

ANEXO 3:

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El consumo de drogas es un problema de salud integral importante. Los jóvenes son altamente vulnerables al consumo dado que se encuentran en una etapa de búsqueda de identidad e independencia, y existe una alta necesidad de aprobación y aceptación de pares, por lo que muchas veces se les hace difícil el establecimiento de límites personales y ser autónomos en la búsqueda de red de apoyo.

Definiciones

14. Son situaciones relacionadas a drogas y alcohol, aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsable (salidas pedagógicas, paseos de curso, viajes de estudio, InterSEK deportivos o culturales, entre otras).

15. Se entenderá por consumo de drogas como el consumo de toda sustancia que, introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además susceptible de crear dependencia, ya sea física, psicológica o ambas. Siendo también consideradas como tales, todos aquellos fármacos utilizados como herramientas terapéuticas” (Organización Mundial de la Salud).
16. Porte de drogas refiere a la acción de tener o portar alcohol o drogas para uso o consumo personal y próximo en el tiempo, a menos que se justifique que está destinado a un tratamiento médico.
17. Tráfico de Drogas: de acuerdo a la ley 20.000, traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:
 1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
 2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto, trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieren, transfieren, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas.

Estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

Como colegio, y en cuanto a las estrategias de prevención para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, el trabajo se centra en:

18. Sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa en la importancia de construir una cultura que proteja a los estudiantes frente al consumo de sustancias, promoviendo el empoderamiento de actores claves, al interior de los espacios educativos, que contribuyan en esta línea.
19. Entregar herramientas conceptuales y metodológicas a los integrantes de la comunidad educativa.
20. Evitar el consumo de alcohol y drogas entre estudiantes, detectando e interviniendo tempranamente.
21. Promover estilos de vida y entornos saludables.
22. Sensibilización a las familias ante el rol activo en la prevención y promoción del consumo de drogas en sus hijos.
23. Utilización de material Continuo Preventivo de SENDA. Este material es una estrategia de prevención universal dirigida a estudiantes de todos los niveles educativos.
24. Coordinación con SENDA para que lleve a cabo charlas a los estudiantes y sus apoderados como medida preventiva del consumo de drogas y alcohol.

Responsables

El responsable de la indagación y aplicación de las medidas será el Encargado de Convivencia Escolar, junto a psicóloga y dirección.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
1. Fase de detección y denuncia	Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones relacionadas a consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento, deberá de forma inmediata realizar el procedimiento de recepción que se especifica a continuación.	Todos los miembros de la comunidad escolar	24 horas máximo
2. Activación	<p>1. Quien realice la denuncia debe dejar registrado por escrito el contenido de la misma con la descripción del hecho y la identidad del denunciante y el denunciado. Esto debe quedar consignado en formato de Entrevista Alumno, Ficha Tutorial.</p> <p>2. Informar, por parte de quien recibe la denuncia, al Encargado de Convivencia Escolar, entregando el registro correspondiente. El Encargado de Convivencia activará el protocolo e informará por escrito o por correo electrónico de la situación a Dirección General.</p> <p>3. Informar al apoderado del estudiante denunciado con un plazo de 24 horas, en caso que sea un alumno, o al funcionario en caso que sea un trabajador del establecimiento.</p>	Tutor, Jefatura de Estudios, EC.	Inmediato-24 horas
3. Medidas de Resguardo	<p>Estas medidas se adoptan tomando en consideración edad, grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del alumno. Asimismo, en la aplicación de las medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y principio de proporcionalidad.</p> <p>-Tutor y/o, encargado de convivencia, Jefe de estudios y psicóloga elaborarán un Plan de Trabajo Mixto conductual-académico para el estudiante como medida de apoyo psicosocial.</p> <p>-Este Plan de Trabajo contempla mantener un seguimiento con los estudiantes involucrados, con el objetivo de garantizar protección, apoyo y resguardo.</p> <p>-Proporcionar orientación y/o contención psicológica a él/los involucrados con Psicóloga del colegio como red de apoyo dentro del contexto educativo.</p> <p>-Proporcionar apoyo pedagógico a él/los involucrados con docentes del establecimiento.</p>	Tutor, Jefatura de Estudios, Psicóloga o Enc. De convivencia	Desde que se toma conocimiento o durante el proceso de investigación.

	<p>-Seguimiento con los apoderados, sosteniendo tutorías bimestrales o con la frecuencia que amerite.</p> <p>-Jefe de Estudios y Tutor realizarán un seguimiento del desempeño académico de el/los estudiantes.</p> <p>-Sugerir la derivación a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.</p> <p>-Si, a consecuencia de la situación relacionadas con drogas y alcohol, el/los estudiante/s involucrado/s se ausentan a clases, el colegio facilitará material correspondiente a aquellas asignaturas. Será responsabilidad de los apoderados acercarse al colegio y solicitar el material para su retiro o envío a través de correo electrónico.</p> <p>-Se informará a los profesores de asignaturas del ciclo correspondiente al caso, con el fin de entregar medidas adoptadas y que se mantengan atentos al cambio de comportamiento y/o estado de ánimo de el/los estudiante/s involucrado/s manteniendo la confidencialidad y resguardado la intimidad del estudiante.</p> <p>-De ser necesario, los estudiantes involucrados serán derivados a entidades externas y/o acompañamiento con especialista externo para requerir evaluación o acompañamiento profesional.</p> <p>-Otras estrategias a ser consideradas, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Mediación académica de manera personal y directa al/los estudiante/s. 14. Cambio de puesto en la sala de clases. 15. Cambio de curso. 16. Talleres, charlas o actividades en consejo de curso. 17. Charlas a apoderados y/o estudiantes. 18. Capacitaciones internas y/o externas - Entre otras. 		
4. Denuncia	<p>Denuncia a las autoridades</p> <p>Frente a presunción de posible delito el responsable de realizar la denuncia es el</p>	Encargado de Convivencia	24 horas

	<p>Director General del Establecimiento o encargada de convivencia escolar.</p> <p>Si durante la investigación se confirma tráfico o alguna situación en que se presuma la comisión de un delito, se procederá a citar al apoderado del alumno para informar la situación e indicar que se realizará la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile o PDI en un plazo de 24 horas.</p> <p>Frente al tráfico detectado infraganti, el establecimiento procederá de acuerdo a la ley 20.000, a informar al apoderado de la situación y señalar que se realizará de forma directa e inmediata la denuncia a Carabineros de Chile o la PDI. Se debe retener la sustancia, sin manipularla y esperar la actuación policial. Debe quedar registro de la entrega de la sustancia a la autoridad.</p> <p>Organismos competentes para derivación externa</p> <p>Es importante conocer la red de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, protección y reparación ante situaciones de vulneración de derechos. Entre ellas se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - OLN: Oficina Local de la Niñez: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen una alerta a considerar y que no necesariamente son grave vulneración, tales como: conflicto de los niños, niñas y adolescentes con sus pares, profesores y/o familia; negligencia parental (médica, emocional, educativa, física, social y de seguridad); deserción escolar o asistencia interrumpida; maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; testigo de VIF; consumo de droga de bajo riesgo, entre otros. -Tribunal de Familia: Encargado de analizar las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar, tales como: familia que no garantizan la protección y cuidado del niño y/o adolescente; aquellas que requieran de aplicar una medida de protección o medida cautelar para proteger al niño. 		
--	---	--	--

	<p>-SENDA: Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Su función es coordinar las políticas en la comuna en las áreas de prevención, tratamiento y control. Orientan e informan sobre las posibilidades de tratamientos en los distintos niveles o planes de intervención.</p> <p>Si fue víctima o testigo de un delito, el Director General del establecimiento educacional realizará la denuncia ante Fiscalía correspondiente, la Comisaría de Carabineros más cercana o ante cualquier cuartel de la PDI, dentro de un plazo de 24 horas hábiles.</p> <p>-Fiscalía: Intervienen ante la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen un delito, tales como: las situaciones de maltrato grave (maltrato reiterado, amenazas y/o con resultado de lesiones); situaciones de abuso sexual infantil en cualquiera de sus manifestaciones; faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar.</p> <p>PDI: Policía de Investigaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carabineros de Chile: <p>En caso de constatación de intoxicación, se trasladará al estudiante al centro médico asistencial más cercano, en compañía de enfermera, tutor y/o psicóloga.</p> <p>Aunque el colegio haga cualquiera de las denuncias anteriores, abrirá una indagación interna, para determinar si los hechos denunciados, constituyen o no infracciones a las normas del reglamento interno del establecimiento.</p>		
5. Indagación	<p>Se solicitará al miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones relacionadas a consumo, porte y/o tráfico de drogas y alcohol al interior del establecimiento, que elabore un informe escrito de la situación a detallar.</p> <p>Se solicitará al Tutor o Jefe de Estudios, un informe por escrito de la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia o cualquier otro antecedente que sea relevante o que llame su atención. Se revisará información tutorial.</p> <p>Si el hecho informado fuese ocurrido dentro del establecimiento escolar, se podrán realizar</p>	JE, Psicóloga y/o EC	10 días hábiles

	<p>entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos.</p> <p>Si los hechos ocurrieron en un sector resguardado por cámaras se pueden revisar estas.</p> <p>Procedimiento para entrevista:</p> <p>a) Principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos. Dejar registro de ello en Ficha de Entrevista Alumno. -Se deberá resguardar la identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, salvo entre responsables del proceso dentro del colegio y adultos involucrados, sean estos funcionarios y/o apoderados de los involucrados. -Si el denunciado es un funcionario, al informar sobre la denuncia se debe hacer con presencia de su jefatura directa. -El Encargado de Convivencia procederá realizando una entrevista personal con el/los estudiante/s, de tal manera de recoger información y abordar el tema. <ol style="list-style-type: none"> 1.Si existe la sospecha de consumo, esta sospecha se debe despejar. 2.Si existe certeza del consumo, en la entrevista se deberá recoger información que permita la identificación de los hábitos (frecuencia, inicio, contexto), tipos de consumo, motivación tras consumo, así como los alcances y consecuencias que ha tenido. 3.Informar al/los apoderado/s de el/los involucrados. Dejar registro de ello en Ficha Tutorial. <p>b) Optativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes. (dejar registro) -Revisar registros, documentos, informes, entre otros, atinentes al hecho. -Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la situación. 		
--	---	--	--

	<p>Sospecha de intoxicación</p> <p>En caso de presentarse situaciones de sospecha de intoxicación por consumo de drogas y/o alcohol (incluidos fármacos), se deberá coordinar el traslado del alumno directamente a un centro asistencial de forma inmediata, por los riesgos que una intoxicación implica, lo que requiere realizar coordinaciones con el adulto a cargo del estudiante.</p> <p>Se debe informar al apoderado del traslado del alumno.</p> <p>A continuación, y a modo general, se exponen algunos síntomas característicos de una intoxicación. Si el alumno presenta cualquiera de estos síntomas, debe ser trasladado a urgencias.</p> <p>(H) Las pupilas están dilatadas e incluso pueden llegar a estar fijas (en caso de drogas estimulantes del SNC) o tienen un tamaño anormalmente reducido y se contraen (en caso de drogas depresoras del SNC).</p> <p>(I) Aumento del ritmo cardíaco.</p> <p>(J) La persona está inconsciente y no es posible despertarla.</p> <p>(K) Está respirando con dificultad o no respira.</p> <p>(L) Los labios, las uñas y la cara comienzan a ponerse azules.</p> <p>(M) Presencia de náuseas y vómitos, acompañados de sudoración fría.</p>		
6. Derivación	<p>Medidas preventivas o cautelares</p> <p>-Sugerir la derivación a profesionales externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.</p>	Psicóloga, E.C	Durante la investigación
7. Resolución	<p>El indagador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. Conforme a los medios de prueba, emitirá sus conclusiones en una Resolución, disponiendo de un máximo de cinco días hábiles para ello.</p>	Encargada de Convivencia	Al día siguiente del cierre de la etapa de indagación

	<p>(M) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a las partes sobre el resultado de la indagatoria, dejando registro escrito por medio de una Resolución. 2. Realizar acciones de promoción y/o prevención del consumo de drogas en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados. 3. Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. <p>(N) Para denuncias que fueron desestimadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar lo resuelto a las partes involucradas. 2. Cerrar el procedimiento realizado. <p>(O) Para denuncias confirmadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevista con el adulto a cargo, o red familiar del alumno, para dar a conocer los hechos probados y buscar su colaboración en adherir a los procedimientos y planes que se coordinarán para abordar el problema. 2. Realizar acciones de promoción y/o prevención del consumo de drogas en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados. 3. Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. 4. Informar al denunciante que los hechos probados ante la denuncia, se abordarán en un Plan de Trabajo Mixto conductual-académico, de acuerdo a la Política de Necesidades Educativas Especiales, que puede incluir la derivación a organismos externos (SENDA, Organismos de la Red de Salud Mental, entre otros). 		
--	--	--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Coordinaciones de entrevistas, reuniones, derivaciones profesionales externos, con el fin de atender la situación consumo de sustancias. 6. Dirección General realizará la denuncia correspondiente a Tribunales de Familia ante cualquier hecho que implique la vulneración de derechos, como lo es el consumo de alcohol y drogas. 7. Realizar la denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía cuando se presuma la comisión de un delito, considerando la edad del autor de la falta (si es imputable o inimputable). 8. En caso de que quien ha cometido la falta sea un menor de edad, Carabineros de Chile o PDI puede iniciar una medida de protección a su favor mediante el Juzgado de Familia. 9. Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. 10. Considerar atenuantes y agravantes, según el presente reglamento interno. 11. Definir la/s medida/s o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, tratando de privilegiar la aplicación de medidas formativas. 12. Presentar la(s) resolución(es) a los afectados: <ol style="list-style-type: none"> 12.1. Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. 12.2. Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación. <p>El proceso y sus resoluciones deberán ser informados al Director General a través de informe.</p>		
8. Apelación	Se podrá presentar recurso de apelación al Director General, a través de una carta formal o presentación oral (que deberá ser escriturada por quien la reciba) en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución.	Apoderados/E estudiantes	5 días hábiles después de ser notificados

	<p>La autoridad de apelación notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, tutoría o correo electrónico, al destinatario. Las medidas de cancelación o condicionalidad de matrícula solo podrán ser apeladas a la Dirección General. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, según el caso, quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad. Encargado de convivencia y dirección y psicóloga deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.</p>		
9. Resolución Final	<p>Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según RIE. (Vía carta certificada o correo electrónico)</p>	Dirección	5 días hábiles
10. Seguimiento	<p>Se realizará un seguimiento de la situación y caso, el estado de la investigación, posibles medidas de protección y todas las medidas de resguardo, sanción y formativas aplicadas a él o los estudiantes involucrados. De modo paralela, las instancias de monitoreo formal serán llevadas a cabo por el tutor, de ser necesario acompañadas con Encargado de Convivencia Escolar o Psicóloga, por medio de entrevistas de apoderados, entrevistas a él o los estudiantes, observación en sala de clases entre otras.</p>	Encargado de Convivencia Escolar y Tutor del/los estudiante/s.	Mientras este el protocolo vigente
11. Cierre	<p>Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, informe final.</p> <p>Encargado de convivencia escolar junto a psicóloga emitirá el informe de cierre del protocolo y con el visto bueno del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en la Hoja de vida del</p>	Jefe de Estudios EC	30-60 días según necesidad del estudiante pudiendo extenderse por el semestre

	estudiante. Entrevista con los padres de los alumnos involucrados para la entrega del informe final.		
--	--	--	--

ANEXO 4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ENFERMERÍA Y ACCIDENTES ESCOLARES OBJETIVOS

Atender y asistir oportunamente los problemas de salud que aquejan a nuestros alumnos.

Funciones asistentes de Enfermero, Paramédico o Técnico en Enfermería Superior (TENS)

- 1) Atender profesionalmente a los alumnos y personal del colegio en los problemas que surjan durante la jornada escolar.
- 2) Llevar fichas médicas de cada alumno.
- 3) Informar a los padres en caso necesario (telefónicamente y/o vía agenda).
- 4) Establecer y colaborar en las políticas de prevención de salud del centro.
- 5) La persona encargada tiene la obligación de informar personalmente al Tutor de la atención entregada al alumno sin importar la gravedad o tipo de atención.
- 6) En caso de derivaciones a casa o centros asistenciales, la persona encargada tiene la obligación de informar a la respectiva Jefatura de Estudios y/o algún miembro del Consejo (Directora General, Directora de Admisión, Psicóloga, Encargada de Convivencia Escolar).

Etapa	Acciones	Responsable	Horario	Plazos
Procedimiento de atención inmediato ante accidente escolar	Al ingreso de un estudiante a Enfermería se registrará nombre, curso, hora de ingreso-salida y motivo de la consulta. La información quedará registrada en la bitácora de uso interno. La persona encargada acompañará al estudiante de regreso a la sala de clases luego de la atención. Este proceder se aplicará desde Play Group a 2° básico.	Enfermero, Paramédico o Técnico en Enfermería Superior (TENS)	Lunes a viernes en horario de 8:30 a 18:00 horas.	Inmediato

--	--	--	--	--

Tipos de casos

- 1) En caso de accidentes en patio o aula, la persona encargada tendrá la responsabilidad de acercarse al lugar del accidente y evaluar las acciones a seguir.
- 2) Si el alumno sufriera un traumatismo leve, la persona encargada lo trasladará a la Enfermería y aplicará los primeros auxilios correspondientes. En caso de ser necesario la misma persona se comunicará con los apoderados para que retiren al alumno, el cual permanecerá en la enfermería del colegio hasta su retiro.
- 3) Si el alumno sufriera un accidente grave (traumatismo o golpe en la cabeza, pérdida de conocimiento, hemorragia constante, inmovilidad o dolor agravante), este permanecerá en el lugar del accidente sin ser movido y acompañado en todo momento por un adulto mientras se procede al traslado a un centro asistencial de convenio con el seguro privado de accidentes de nuestro colegio (Clínica Alemana)) en ambulancia, acompañado por el encargado de Enfermería, Tutor y/o Jefatura de Estudios. La persona encargada se comunicará en forma inmediata con los apoderados para informar del traslado del alumno.
- 4) En el caso que un alumno presente malestares leves (dolor de estómago, cefaleas, dolor de garganta, etc.), se procederá a la debida atención y el parte de atención quedará corcheteado en agenda. En estos casos el tutor podría avisar de forma telefónica o presencialmente al final del día al apoderado.
- 5) Si el alumno presenta un estado de salud que requiere una revisión médica y deben ser los padres los que deban solicitar la cita con el especialista, se comunicará al apoderado para que retire al alumno, quien permanecerá en la enfermería del colegio hasta su retiro.
- 6) Si un alumno presenta una crisis psicológica o psiquiátrica se procederá de la siguiente manera:
 - a) El primer adulto que tome conocimiento de la situación informará a enfermería y/o psicología.
 - b) La paramédica o psicóloga evaluará al alumno, dará la atención que corresponda e informará de manera inmediata de lo sucedido al Jefe de Estudio correspondiente.
 - c) La paramédica y/o psicóloga se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.
 - d) La paramédica y/o psicóloga evaluarán si es necesario que sea retirado del colegio. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con la psicóloga del colegio para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.
 - e) Si el alumno cuenta con tratamiento psiquiátrico o psicológico externo, el colegio solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con la psicóloga.
 - f) Si el alumno no cuenta con tratamiento psiquiátrico, el colegio solicitará una evaluación externa de esta especialidad.
 - g) En situaciones de extrema gravedad se requerirá de alta médica para la reincorporación del estudiante al colegio.
- 7) Si el alumno sufriera un accidente fuera del establecimiento escolar debe:
 - a) Dirigirse con el alumno al centro de salud en convenio
 - b) Identificarse con nombre y cédula de identidad del alumno, al momento de la admisión.
 - c) En caso de no asistir a centro de salud con convenio, el apoderado debe solicitar el reembolso posteriormente.

Uso de fármacos

- En caso de que haya necesidad de suministrar medicamentos o fármacos de uso frecuente debidamente autorizados por un médico tratante y ratificado en ficha médica, la cual es entregada por el apoderado al inicio del año escolar. De existir algún cambio durante el año, es responsabilidad del apoderado informar al tutor o encargada de enfermería.
- En caso que haya necesidad de suministrar algún tipo de medicamento o fármaco durante el horario escolar a algún alumno(a), se deberá remitir a la enfermería una solicitud escrita (a través de agenda correo electrónico) firmada por los padres o apoderado del alumno autorizando de forma expresa este hecho, entregar los medicamentos, la receta e indicaciones de administración indicadas por el médico.
- Solo se administrarán otro tipo de medicamento siempre y cuando exista de por medio una receta médica extendida por un profesional de la salud, copia de este documento se anexará en ficha médica del estudiante. El certificado deberá especificar nombre del alumno, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Esto debe ser informado de manera pertinente a enfermería. En caso de que el medicamento sea de uso SOS por salud mental, debe informarse a enfermería y psicóloga escolar.
- Los fármacos o medicamentos deben ser entregados por el apoderado a la encargada de enfermería. Por el peligro que esto supone, no está permitido que los alumnos mantengan medicamentos en su poder, ya sea en sus lockers o en sus escritorios de clase.
- El paramédico o TENS no tiene permitido suministrar ningún tipo de medicamento sin que se haya cumplido el procedimiento anteriormente descrito.

Servicio de enfermería y seguro de accidentes servicio de enfermería

El Colegio dispone de un paramédico, enfermero o TENS que está al servicio de los alumnos durante toda la jornada escolar para cualquier indisposición, lesión o urgencia que pueda producirse. Este servicio está concebido como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios y en ningún momento pretende desempeñarse como una consulta pediátrica.

En el mes marzo se entrega la Ficha Médica que deberán completar o actualizar convenientemente y que contiene información relevante para la atención individual de cada uno de los alumnos. Es responsabilidad de los padres entregarla debidamente firmada, con los datos actualizados y en los plazos estipulados. De no tener una ficha médica, el colegio se reserva el derecho de no autorizar la salida de los alumnos para realizar actividades donde se requiera esfuerzo físico (clases de Educación Física y talleres deportivos).

También es función del paramédico, enfermera o TENS, orientar a los alumnos, padres y profesores a través de charlas, coloquios y presentaciones sobre materias relacionadas con la medicina preventiva escolar y la salud de los alumnos.

Porque la salud de sus hijos es fundamental, es indispensable la actualización del expediente médico del alumno. El Colegio agradecerá en gran medida toda la información que ustedes puedan suministrar, así como la comunicación constante y por escrito, con el personal de este Departamento.

Todas las comunicaciones que reciban del Departamento de Enfermería del Colegio en relación con la salud de sus hijos, son a título meramente informativo y no facultativo, por lo que el Centro aconseja buscar siempre la opinión y dictamen de un especialista médico.

Seguro de accidentes asegurados

Todos los alumnos matriculados de ciclo parvulario, educación básica y media poseen un seguro de salud privado contra accidentes, según nómina proporcionada por la institución, que funciona los 365 días del año en todo el territorio nacional.

Medidas orientadas a garantizar la higiene y salud en el establecimiento

El colegio, en todos sus espacios y recintos, se mantiene en buenas condiciones de orden y limpieza, y cuenta con permiso de funcionamiento acreditado por el Ministerio de Salud.

Para ello sigue un plan de mantenimiento para eliminar la presencia de vectores y plagas. Así como también mantiene procedimientos para el aseo, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento, tanto de material didáctico como de mobiliario en general.

Los planes consideran control de plagas, desratización, insectización y sanitización en todas las dependencias del colegio cada 3 meses y están a cargo del Jefe de Mantenimiento y Adquisiciones de nuestro centro, quien las revisa, modifica y actualiza.

Párvulos

En relación a párvulos, a parte de las medidas que garantizan el higiene y salud de las instalaciones y materiales, se agregan medidas de higiene del personal que atiende a nuestros alumnos, dando especial énfasis en el lavado de manos, tanto en el aula como en los momentos de alimentación y uso de los baños.

Casino

El personal de casino cuenta con un plan especial de exámenes rutinarios que garantizan los estándares de higiene y de resguardo de la salud en nuestro establecimiento.

Otras acciones

El colegio se adhiere a las campañas de vacunación masiva, informa preventivamente las enfermedades estacionales y recomienda autocuidado y diagnóstico temprano.

En diferentes puntos del colegio, y sobre todo en el área de casino y cafetería, espacios de alimentación, hay disponible para alumnos y funcionarios dispensadores con alcohol gel como medida preventiva.

ANEXO 5.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE MALTRATO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción

El Colegio Internacional SEK rechaza enérgicamente las situaciones de maltrato y violencia y pondrá todos los medios para hacerle frente, involucrando a toda la comunidad educativa.

La sana convivencia Escolar se rige por lo establecido en la Ley General de Educación de la República de Chile, por el Reglamento de Régimen Interior, Manual de Organización y Funcionamiento, Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad y Boletín Informativo del Colegio Internacional SEK. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación de la República de Chile se procede a la creación de un Comité de Convivencia Escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, llevadas a cabo dentro

de las instalaciones del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. También se tomará en cuenta acciones realizadas fuera del contexto escolar, pero que inciden en que la persona/s afectada/s no se sientan a gusto en el colegio por las acciones de maltrato que le fueron proferidas por otro/s integrante/s del colegio fuera de las instalaciones escolares.

Este protocolo tiene como objetivo establecer procedimientos claros y específicos para prevenir, identificar, y abordar situaciones de maltrato escolar o violencia dentro de la comunidad educativa del Colegio Internacional SEK Chile. Permitirá definir el procedimiento e intervención que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, incluidos los hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales (redes sociales, páginas de Internet, videos, etc.).

Situaciones frente a las cuales se activará el presente protocolo:

19. Ante la denuncia, por cualquier medio, de una situación que pudiera ser maltrato simple (sin reiteración y/o sin asimetría), acoso escolar en contra de uno o más estudiantes o miembros del Colegio, ya sea al interior o fuera de este, en el contexto de una actividad escolar.
20. Cuando cualquier adulto del colegio o externo a él, observe o detecte una situación de maltrato o acoso escolar en contra de un estudiante del colegio.
21. Cuando los padres presenten la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
22. Cuando se reciba el aviso de una situación de maltrato o acoso escolar por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.
23. Cuando un miembro de la comunidad ha sido víctima de violencia escolar, sea funcionario, apoderado, alumno, siempre que dicha conducta se haya producido en el ámbito de una actividad escolar

6. Marco Normativo

- (P) **Ley N° 20.536** sobre la protección de los derechos de los estudiantes, que establece medidas en contra del maltrato escolar y la violencia.
- (Q) **Ley N° 21.372** sobre convivencia escolar, la cual regula las estrategias de prevención y los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar.
- (R) **Normativas de la Superintendencia de Educación** respecto al tratamiento del maltrato escolar, que exigen la implementación de protocolos claros de actuación ante casos de violencia.

7. Estrategias de Prevención de la violencia escolar.

Objetivo: anticipar situaciones de riesgo de violencia escolar a través de acciones preventivas y formación de los miembros de la comunidad.

Estrategias y medidas de prevención de la violencia escolar.

- 1.- Sesión de formación inductiva a trabajadores nuevos del colegio y de continuidad a los funcionarios antiguos a fin de reforzar los valores y principios del Proyecto Educativo y cultura institucional.
2. Promoción de valores sociales que favorezcan el buen trato entre los estudiantes, a través de las actividades en la Hora Tutoría, taller de habilidades sociales, jornadas de formación, actividades en instancias de rutinas en educación parvularia, entre otros.
3. Promoción sobre el buen uso de la tecnología y redes sociales (estudiantes, profesores, apoderados y administrativos).
4. Difusión y socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, actualizado y sus protocolos asociados.
- 5.- Talleres para funcionarios sobre detección temprana de situaciones de riesgo de violencia escolar, tanto presencial como virtual.
6. Supervisión permanente en los distintos sectores del colegio, especialmente en canchas, baños, patios, salas de clases durante los periodos de recreo, cambio de hora e inicio y término de la jornada.
- 7.- Trabajo con las familias en la prevención de conductas de violencia y desarrollo de habilidades sociales y emocionales, especialmente en temas de autorregulación y el ámbito del uso de la tecnología y redes sociales.
- 8.- Resguardo de los estudiantes y párvulos a través de los procedimientos de ingreso al colegio y de retiro al finalizar la jornada escolar. Registro de personas autorizadas para el retiro.
- 8.- Formación de profesionales (profesores, equipos de apoyo y educadoras) en el área de la prevención de crisis y la contención emocional.
- 9.- Activación de protocolos de desregulación emocional en caso que se requiera.
10. Apoyo al estudiante o párvulo TEA a través de estrategias anticipatorias y acciones de apoyo a través del Plan de acompañamiento emocional y conductual. Activación del protocolo específico frente a situaciones de desregulación emocional y conductual, en caso de necesidad.
11. Solicitud de presencia del apoderado en caso de emergencia.
12. Capacitación de todo el personal del colegio sobre regulación de las acciones de prevención, estrategias anticipatorias y abordaje de las situaciones de acompañamiento y activación del protocolo de desregulación emocional y conductual del estudiante TEA.
13. Activación de las estrategias preventivas del Protocolo de prevención de acoso laboral, sexual y de violencia en el trabajo

8. Definición de Maltrato Escolar

a)Violencia escolar: es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de

prevenir su aparición o uso en la convivencia. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada, son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

b)Maltrato escolar: toda acción de violencia realizada entre estudiantes que no sea constitutiva de acoso escolar o entre miembros de la comunidad escolar.

c)Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Artículo 16 B Ley 20.536)

d)Ciberacoso: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave,(...) por medios tecnológicos (...), tomando en cuenta su edad y condición". (Artículo 16 letra b LGE). El ciberacoso es un tipo especial de violencia que requiere la presencia de los elementos básicos del acoso escolar:

- ámbito escolar.
- entre estudiantes
- asimetría de poder entre víctimas y agresores
- agresión u hostigamiento intencionado
- reiteración y permanencia en el tiempo
- otros elementos como la utilización de medios tecnológicos, publicidad virtual y la potencialidad de divulgación permanente por la web.

Si bien el ciberacoso se produce frecuentemente dentro del ámbito del propio Colegio y entre sus miembros, esto no es exclusivo por la constante conexión en que se encuentran hoy los jóvenes y la posibilidad de intercambio de información entre estos y estudiantes de otros establecimientos.

Algunas manifestaciones de ciberacoso:

1. Publicaciones en redes sociales, uso de información personal sin su consentimiento.
2. Publicación de comentarios, fotos, videos intimidatorios, ofensivos o denigrantes.
3. Truaje de fotos, adulteración de mensajes, suplantación de identidad a través de medios tecnológicos.

9. Criterios Generales a considerar en el abordaje de las situaciones de violencia escolar.

Tanto en la activación del presente Protocolo como en sus etapas de desarrollo, además de los aspectos mencionados (Etapas, acciones, responsables, plazos), (literales i al iii del Anexo 6 Circular 482) se considerarán los siguientes aspectos:

a. Medidas y Forma de comunicación con los apoderados:

Las medidas que se adopten que involucren a los apoderados son, entre otras:

- Entrevista de información.
- Entrevista para acordar planes de trabajo y acompañamiento al estudiante/ párvulo.
- Entrevista para informar medidas de resguardo al estudiante/párvulo y medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias.
- Entrevistas con equipo de apoyo para abordar medidas de acompañamiento pedagógico y psicosocial si corresponde;
- Entrevistas de seguimiento (de estado de avance) y cierre.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo. Asimismo, aquellos funcionarios del colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en este protocolo, serán informados oportunamente por el Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección de Ciclo.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares de contacto con las familias, priorizando según necesidad, sentido de urgencia y discrecionalidad de la información:

- Teléfono del apoderado informado al colegio, respaldando la información a través del mail si fuese necesario.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por mail, o carta certificada en caso de no asistir a la reunión.

b. Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

Activación medidas de contención inicial y de apoyo socioemocional y pedagógico tales como apoyo del tutor y del equipo de profesores, evaluación de la posibilidad de eximir al estudiante/párvulo de su asistencia presencial a clases por un tiempo prudente o disminución de la jornada, recalendarización de trabajos y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo, entre otras.

- También se evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante/párvulo a instituciones y organismos competentes.
- En caso que existan adultos de la comunidad involucrados en las acciones de maltrato escolar, la Dirección

podrá adoptar medidas, según la gravedad de los hechos, las que pueden considerar el cambio de funciones temporal del supuesto agresor, así como la activación de medidas señaladas en el RIOHS.

En caso que la acción de maltrato provenga de un apoderado, se podrán activar las medidas señaladas en el presente Reglamento.

c. Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.

Las medidas a aplicar son las descritas en el Manual de Convivencia Escolar dentro de las que se pueden aplicar, según necesidad del estudiante/párvulo (agredido-agresor-testigos) alguna/s de la/s siguiente/s:

- Plan de Seguimiento a cargo del profesor jefe/educadora y convivencia escolar.
- Entrevistas con la psicóloga en el marco de una derivación interna.
- Medidas de apoyo al estudiante/párvulo agredido y seguimiento del proceso de reparación a través del equipo de apoyo. Dentro de estas medidas están las acciones iniciales de contención y las derivaciones entre otras.
- Plan de trabajo con las familias (agredido, agresor y en caso de acoso escolar, testigos).
- Derivación externa de los estudiantes/párvulos para reforzar la labor del equipo de formación del colegio.
- Recalendarización de trabajos y diversificación de evaluaciones, confección de carpeta de trabajo.
- Medidas formativas para los agresores:
 - Diálogos Formativos conducentes a la reflexión personal y la generación de compromisos de cambio a cargo del profesor tutor/educadora y equipo de convivencia escolar.
 - Realizar trabajos de reparación, que digan relación con la falta cometida y que no afecten la integridad del estudiante/párvulo.
- Medidas Reparatorias a realizar por los agresores:
 - Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito. Esta acción la realizará el estudiante/párvulo acompañado del Jefe de Estudios o de su Tutor.
 - Acción de reparación decidida por el estudiante/párvulo agresor, previa evaluación y aprobación del Director de Ciclo.
 - Restitución, reparación o cancelación de objeto dañado, perdido, etc.
- Medidas disciplinarias para los agresores:

De acuerdo a lo prescrito en el Reglamento Interno, este tipo de conductas, puede ser considerado como una falta grave o muy grave, según sea el caso.

De acuerdo a ello se podrán aplicar las medidas asociadas a ese tipo de falta, tomando siempre en consideración el debido proceso y los criterios que apliquen para cada estudiante en particular, debiendo notificar de dichas medidas adoptadas conforme al Reglamento de Convivencia Escolar.

En caso que la conducta sea entre párvulos, no se aplicarán medidas disciplinarias.

- Medidas formativas para terceros (testigos).

Se podrán realizar entrevistas personales o actividades grupales para generar un diálogo reflexivo; para tomar

conciencia del daño relacionado con la agresión y la violencia o el acoso escolar, previniendo situaciones futuras. Se fomentarán las actividades en horas de Tutoría actividades de rutina en educación inicial y Charlas temáticas para informar sobre el tema de la violencia escolar y el impacto en el desarrollo integral de los estudiantes/párvulos.

d. Procedimiento, cualquier funcionario del colegio debe cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales o Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra del estudiante/párvulo tan pronto lo advierta.

Esta información se entregará a través de correo electrónico, ingreso en plataforma del Poder Judicial o por oficio o carta enviada al Tribunal.

e. Procedimiento para cumplir con la obligación de denunciar.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a estudiantes/párvulos del colegio o que hubieren tenido lugar en el colegio, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho, cualquier funcionario que tome conocimiento realizará la denuncia de acuerdo a las reglas establecidas en la ley.

10. Principios del Protocolo

23. **Prevención:** Implementar medidas proactivas para evitar que se presenten situaciones de violencia.

24. **Respeto y Dignidad:** Tratar todos los casos con respeto, confidencialidad y seriedad, garantizando el derecho de cada miembro de la comunidad a vivir un ambiente libre de violencia.

25. **Acción inmediata:** Actuar de manera rápida y efectiva ante la detección de cualquier caso de maltrato.

26. **Reparación:** Asegurar que las víctimas reciban el apoyo necesario para superar la situación.

11. Ámbito de aplicación

El presente título regula el procedimiento a seguir en casos de acoso (bullying), violencia, maltrato o agresión entre las siguientes personas dentro del establecimiento escolar:

(N) Entre estudiantes.

(O) De adulto (funcionario del establecimiento o apoderado) a estudiante.

(P) De estudiantes a un adulto (funcionario del establecimiento o apoderado).

(Q) Entre apoderados y funcionarios del establecimiento.

(R) Agresión que afecte a los estudiantes de la comunidad educativa.

12. Procedimiento:

10. Maltrato Escolar entre estudiantes.

Etapa	Acciones	Responsable	Plazos
1. Denuncia	Todo integrante de la comunidad escolar deberá denunciar cualquier hecho de maltrato entre estudiantes. La denuncia se hará al Jefe de Estudios del ciclo correspondiente.	Cualquier integrante del colegio.	Inmediato Dentro del día.
2. Activación	<ul style="list-style-type: none"> - Recibida la denuncia de maltrato entre estudiantes por Jefatura de Estudios, informará a E.C quién abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito del procedimiento que se haga, para esclarecer el hecho y quienes están involucrados en él. - Si procede se activará protocolo de maltrato escolar o de Accidente Escolar. - Se informará a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados por correo electrónico, teléfono y/o reunión según gravedad. - EC informará a Dirección a través de correo electrónico o ficha. 	Tutor, Jefatura de Estudios, EC.	24 horas recibida la denuncia
3. Medidas de Resguardo	<ul style="list-style-type: none"> - Se adoptarán las medidas necesarias para proteger a la víctima o a las presuntas víctimas de maltrato entre pares. Como separarlo de su presunto agresor(es), con previa información al apoderado o adulto responsable. Para ello se evaluará apoyo psicosocial, dando la opción de cambio de curso o de ubicación en la sala de forma temporal, grupos de juegos, separación en casino, entre otros, tutor deberá realizar bitácora de seguimiento la que será informada semanal o quincenalmente a los apoderados vía mail o reunión. Derivación, a instituciones y organismos competentes. En el caso de apoyo pedagógico se le dará flexibilidad en caso de estar en periodo de pruebas o entregar material para trabajar en casa, los que serán retirados por el apoderado. Dejar constancia por escrito de las medidas que se tomaran. 	Tutor, Jefatura de Estudios, Psicóloga/o o Enc. De convivencia escolar	Desde que se toma conocimiento y durante el proceso de investigación.
4. Denuncia	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito (lesiones graves, o infracción a la ley de responsabilidad penal adolescente para estudiantes entre 14 – 18 años, por ejemplo) el Director o el Encargado de convivencia escolar presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal.	Encargado de Convivencia Enfermería	24 horas

	<p>La denuncia la hará el encargado de convivencia escolar o psicóloga previa consulta al Director. En el caso de la Fiscalía, se utilizará el procedimiento ON LINE de denuncias establecido por ella en su página web.</p> <p>Aunque el colegio haga cualquiera de las denuncias anteriores, abrirá una indagación interna, para determinar si los hechos denunciados, constituyen o no infracciones a las normas del reglamento interno del colegio.</p> <p>En los casos en que exista evidencia física del maltrato, se debe acompañar al afectado a enfermería, donde se hará un chequeo del estudiante, y se emitirá un informe de lo observado. En caso que sea necesario se activará el procedimiento para la derivación del estudiante afectado al centro asistencial más cercano.</p>		
5. Indagación	<p>Durante este periodo se realizarán, entre otras, las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los alumnos involucrados, testigos, según sea necesario. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, educadoras, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado (tutorías años anteriores) - Entrevista con apoderados de los estudiantes involucrados. - Durante esta etapa se podrá llamar a las partes a mediación. - Finaliza la etapa de indagación con entrega del informe de cierre que contiene la resolución de las medidas a aplicar, en caso de que sea el Encargado de convivencia escolar quien determine, o la sugerencia de medidas en caso de medidas aplicables por el consejo de convivencia escolar. <p>En dicho informe y tratándose de estudiantes, se pueden sugerir medidas disciplinarias si la agresión es una falta al manual de convivencia escolar.</p>	JE, Psicóloga/o y/o EC	10 días hábiles
6.	En caso de que sea necesario se derivará a especialista externo	Psicóloga/o	Durante la investigaci

Derivación			ón
7. Resolución	Comunicación de resolución final a los involucrados y a sus padres. Se hará en entrevista presencial o virtual, en caso de no asistir se enviará por carta certificada, con medidas del reglamento interno que se aplicarán a cada estudiante. En dicha entrevista con los padres de los estudiantes involucrados se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio. El plan considerará medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular de cada alumno. Estas medidas serán, entre otras, las siguientes: 1.- Seguimiento pedagógico especial por parte del tutor. 2.- Seguimiento Psicológico a cargo de un profesional del colegio. 3.- Intervención del curso de los involucrados en el maltrato por parte de tutor en consejos de curso. Pudiendo ser acompañado por psicóloga/o encargada de convivencia o jefatura de estudios.	Encargada de Convivencia, Psicóloga	05 días hábiles después de la indagación.
8. Apelación	Solicitud de apelación del alumno y/o su apoderado de las medidas adoptadas por el colegio. La carta de apelación debe ser presentada a la dirección.	Apoderados/Estudiantes	5 días hábiles después de ser notificados
9. Resolución Final	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según Manual de convivencia escolar. (Vía carta certificada o correo electrónico)	Dirección o Encargado de convivencia escolar; jefe de estudios.	5 días hábiles
10. Seguimiento	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Tutor y jefe de estudios.	Mientras este el protocolo vigente
11. Cierre	Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, informe final.	Jefe de Estudios; EC; tutor.	10 días después de la

	Encargado de convivencia escolar emitirá el informe de cierre del protocolo y con el visto bueno del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en la Hoja de vida del estudiante. Entrevista con los padres de los alumnos involucrados para la entrega del informe final.		resolución final.
--	--	--	-------------------

11. Acoso Escolar.

6. Acoso Presencial

El acoso escolar es la presencia de los tres elementos intencionalidad, reiteración y asimetría, se considera que, de acuerdo al desarrollo neurológico, social y emocional de los estudiantes del nivel parvulario, ellos no estarían en condiciones de cometer acoso.

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	Todo integrante de la comunidad escolar deberá denunciar cualquier hecho de acoso entre estudiantes. La denuncia se hará al Jefe de Estudios del ciclo correspondiente.	cualquier integrante del colegio.	De Inmediato
2. Activación	<ul style="list-style-type: none"> - Recibida la denuncia de acoso escolar a Jefatura de Estudios, informará a E.C quién abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de procedimiento que se haga, para esclarecer el hecho y quienes están involucrados en él. - Si procede se activará protocolo de Accidente Escolar. - Se informará a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados por correo electrónico, teléfono y/o reunión según gravedad. - EC informará a Dirección mediante correo electrónico. - Informar al apoderado inmediatamente a través de correo electrónico y telefónicamente. Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad. 	Jefatura de Estudios y EC	24 horas de recibida la denuncia
3. Medidas de contención y resguardo	Se realizarán medidas inmediatas para proteger a la víctima de su presunto agresor, puede ser, separarlos de la sala de clases, grupos de juegos, apoyo emocional con autorización de los padres. Dando la opción de cambio de curso o de ubicación en la sala de forma temporal,	Jefe de Estudios en coordinaci	Inmediato y mientras dure la investigación

	<p>grupos de juegos, separación en casino, entre otros, tutor deberá realizar bitácora de seguimiento la que será informada semanal o quincenalmente a los apoderados vía mail o reunión.</p> <p>En el caso de apoyo pedagógico se le dará flexibilidad en caso de estar en periodo de pruebas o entregar material para trabajar en casa, los que serán retirados por el apoderado.</p> <p>Dejar constancia por escrito de las medidas que se tomaran.</p>	<p>ón con tutora y EC.</p>	
4. Denuncia	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito (lesiones graves o infracción a la ley de responsabilidad penal adolescente para alumnos entre 14 – 18 años) la EC, psicóloga o dirección presentará la denuncia a Fiscalía.</p>	<p>EC, psicóloga/ o o Director</p>	<p>24 hrs desde que se toma conocimiento</p>
5. Indagación	<p>Se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el alumno agredido. - Entrevista al supuesto agresor. - Entrevista testigo o espectadores. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Revisión carpeta de los alumnos y tutorías. - Entrevista con apoderados <p>Finaliza la indagación con la resolución.</p>	<p>Psicóloga de Ciclo y/o EC</p>	<p>10 días hábiles, con posibilidad de extensión de 5 días hábiles en casos necesarios.</p>
6. Derivación	<p>En caso de que se estime necesario serán derivados a un especialista.</p>	<p>Psicóloga/ o</p>	<p>Durante el proceso</p>
7. Resolución	<p>Comunicar la resolución de protocolo a los alumnos y apoderados involucrados (en entrevista presencial o carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</p> <p>Se intentará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio, considerando medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar, entendiendo la situación particular de cada alumno.</p> <p>Se informa a las partes que pueden solicitar la apelación de las medidas y el plazo de estas.</p>	<p>EC, Psicóloga o JE</p>	<p>Máximo 5 días hábiles luego del término de la investigación.</p>
8. Apelación	<p>Entrega de carta al Director.</p>	<p>Apoderado</p>	<p>5 días hábiles desde la fecha</p>

			de notificación.
9. Resolución Final	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según el manual de convivencia. (Vía carta certificada o correo electrónico)	Jefatura de Estudios; EC y/o Dirección	5 días hábiles desde apelación
10. Seguimiento y Monitoreo	Seguimiento de la situación en términos psicosociales, académicos y conductuales, así como supervisar la efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y mantener la comunicación a los padres y apoderados de los estudiantes afectados.	Tutor, Psicóloga/ o EC y/o JE	Mientras dure el Proceso
11. Cierre	Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, informe final. Encargado de convivencia escolar emitirá el informe de cierre del protocolo y con el visto bueno del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en la Hoja de vida del estudiante. Entrevista con los padres de los alumnos involucrados para la entrega del informe final.	JE ; EC ; tutores	10 días hábiles después de la resolución final.

7. Acoso a través de Medios Tecnológicos (Ciber acoso y mal uso de redes sociales que cause daño a algún estudiante del colegio)

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	En caso que un estudiante sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un caso de ciberacoso entre pares, podrá denunciar al Jefe de Estudios, Tutor, o cualquiera de sus profesores. En caso que la primera información de denuncia sea de parte de un apoderado, dirigir esta denuncia al tutor correspondiente.	Cualquier integrante del colegio. - Jefatura de Estudios	De Inmediato
2. Activación	- Recibida la denuncia por Ciber acoso, Jefatura de Estudios, informará a E.C quién abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de procedimiento que se haga, para esclarecer el hecho y quienes están involucrados en él. - Si procede se activará protocolo de Cyberbullying. - Se informará a los padres y apoderados de los estudiantes involucrados por correo	Jefatura de Estudios y EC	24 horas de recibida la denuncia

	<p>electrónico, teléfono y/o reunión según gravedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - EC informará a Dirección por medio de correo electrónico. - Informar al apoderado inmediatamente a través de correo electrónico y telefónicamente. <p>Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad.</p>		
3. Medidas de contención y resguardo	<p>Se realizarán medidas inmediatas para proteger a la víctima de su presunto agresor, puede ser, separarlos de la sala de clases, grupos de juegos, apoyo emocional con autorización de los padres.</p> <p>solicitud de baja de mensajes, fotos o cualquier otro material que se haya subido a la web.</p>	Jefe de Estudios en coordinación con tutora y EC.	Inmediato y durante todo el proceso.
4. Denuncia	<p>En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito la EC, psicóloga/o o director presentará la denuncia a Fiscalía.</p> <p>En caso de que los mensajes o información cibernética sean anónimos o provengan de personas ajenas al colegio, se hará la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas.</p>	EC, psicóloga/o o Director	24 hrs desde que se toma conocimiento
5. Indagación	<p>Se realizarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con el alumno agredido. - Entrevista al supuesto agresor. - Entrevista testigo o espectadores. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. - Revisión carpeta de los alumnos y tutorías. - Entrevista con apoderados. - Se les solicitará a los padres mayor control en RRSS. - De forma paralela se realizarán acciones formativas sobre ciudadanía digital para trabajar con los estudiantes en tutoría. Finaliza la indagación con la resolución. 	Psicóloga/o de Ciclo y/o EC	10 días hábiles, con posible extensión de 5 días de ser necesario.
6. Derivación	<p>En caso de que se estime necesario serán derivados a un especialista.</p>	Psicólogo/a	Durante el proceso
7. Resolución	<p>Comunicar la resolución de protocolo a los alumnos y apoderados involucrados (en entrevista presencial o carta certificada, en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con</p>	EC, Psicóloga/o o	Máximo 5 días hábiles

	medidas definidas según Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se intentará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo familia- colegio, considerando medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar, entendiendo la situación particular de cada alumno. Se informa a las partes que pueden solicitar la apelación de las medidas y el plazo de estas.	JE	luego del cierre de la indagación
8. Apelación	Entrega de carta al Director.	Apoderado	5 días hábiles
9. Resolución Final	Análisis de la reconsideración de los apoderados y entrega de resolución final, según la evaluación de las instancias que revisan las medidas disciplinarias según Manual de convivencia escolar. Esto se entrega mediante reunión presencial. En caso de no asistir a la reunión, se envía información de manera digital o correo electrónico).	Jefatura de Estudios; EC y/o Dirección	Dentro de los 5 días hábiles posterior a apelación.
10. Seguimiento	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Tutor, Psicóloga/o, EC y/o JE	Mientras dure el Proceso
11. Cierre	Entrevista con los padres de estudiantes involucrados para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, informe final. Encargado de convivencia escolar emitirá el informe de cierre del protocolo y con el visto bueno del Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante y a dejar constancia en la Hoja de vida del estudiante. Entrevista con los padres de los alumnos involucrados para la entrega del informe final.	JE ; EC ; tutores	10 días hábiles después de la resolución final.

12. Violencia Asimétrica

5. Maltrato y/o acoso de adulto (funcionario o apoderado) a estudiantes

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	En caso de que un alumno de cualquier ciclo sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho de violencia de	Cualquier integrante del colegio puede	De Inmediato

	parte de un adulto , podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al jefe de Estudios o a cualquiera de sus profesores, educadoras y/o funcionarios del colegio.	hacer la denuncia. - Jefatura de Estudios	
2. Activación	<ul style="list-style-type: none"> - Recibida la denuncia por maltrato se abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. - Si el denunciado es el Jefe de Estudios, el responsable de abrir la carpeta será la Dirección, quién decidirá quién llevará el caso. - Se debe dejar constancia de la activación en la ficha del estudiante/párvulo (Hoja de vida/registro del estudiante/párvulo). - Informar al apoderado inmediatamente a través de correo electrónico y telefónicamente. Solicitar la presencia de los apoderados en caso de necesidad. <p>Si el adulto es un funcionario, RRHH activará el procedimiento.</p>	Jefatura de Estudios ; EC; RRHH	24 horas de recibida la denuncia
3. Medidas de contención y resguardo	<p>Se realizarán medidas inmediatas para proteger a la víctima de su presunto agresor:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24. Contención emocional al alumno afectado 25. Separación inmediata del presunto agresor. 26. Separación de sus funciones del adulto en caso de ser funcionario. <p>En los casos en que exista evidencia física de que el estudiante fue víctima de maltrato o violencia se debe acompañar enfermería. Se realizará un chequeo del estudiante y se emitirá un informe detallado con lesiones y/o agresiones observadas. Si procede, se activará el protocolo de accidentes graves.</p>	Jefe de Estudios en coordinación con tutora y EC. Enfermera	Inmediato y durante la duración de la investigación.
4. Denuncia	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito, se comunicará con el abogado de la institución para presentar la denuncia, según art. 175 del Código de Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia.	EC, psicóloga/o o Dirección	24 hrs
5. Indagación	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con estudiante agredido, entrevista con funcionario o apoderado agresor y testigos si los hay. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores, educadoras, estudiantes, párvulos, funcionarios, entre otros). 	Dirección / EC/ JE/ Psicóloga.	10 días hábiles

	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sea pertinente para resolver el hecho denunciado. - Entrevista con los apoderados. - Análisis de la conveniencia de mantener medidas de resguardo aplicables al funcionario supuestamente agresor en relación a las funciones de contacto directo con el estudiante/párvulo. <p>Apoyo a los estudiantes- párvulos. Trabajo en tutoría. Finaliza la etapa de indagación con el informe y la resolución.</p>		
6. Derivación	Derivación a profesional externo en caso de que sea necesario.	EC y/o JE	Durante el proceso
7. Resolución	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RICE . Se informará el plan de acompañamiento al alumno y a sus apoderados. Se informa la posibilidad de apelación.	JE/Dirección, EC, Psicóloga/o	Una vez terminado el proceso de indagación
8. Apelación	Análisis de la reconsideración de los apoderados/estudiantes/funcionarios ante las medidas adoptadas por el colegio a Dirección.	Alumno, Apoderado o Funcionario	Dentro de los 5 días hábiles
9. Resolución Final	Resolución de la consideración.	Director	5 días hábiles
10. Seguimiento.	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	JE. y EC, Psicologo/a	Mientras se encuentre vigente protocolo
11. Cierre	Encargado de investigación informará previamente al director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante/párvulo. Se informa a Administración la situación del funcionario, si procede. Entrevista con los padres para evaluar la efectividad de las medidas implementadas en el informe final.	EC, JE y Dirección	10 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar. (Fase monitoreo post protocolo)

6. Violencia de estudiante hacia un adulto (docente, funcionario o apoderado)

Situación especial aplicable a la educación de Párvulos.

Agresión de un párvulo a un funcionario o apoderado.

1.- Las conductas de agresión de párvulos a sus educadoras, o asistentes de la educación o a cualquier otro

funcionario del Colegio o apoderado, no podrán ser abordadas con medidas disciplinarias, por el contrario, se implementarán medidas formativas que fomenten la conciencia sobre la conducta y la autorregulación.

2.- Además de las medidas formativas se informará a los apoderados con la finalidad de adoptar compromisos para el cambio de la conducta, y se activarán estrategias individuales y grupales para apoyar a los párvulos en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Asimismo, en caso que se requiera, se podrá activar el protocolo de desregulación emocional y conductual.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	En el caso que cualquier miembro del colegio sufra, presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho violencia de un estudiante hacia un adulto del colegio en el contexto de una actividad escolar, podrá denunciar voluntariamente el hecho directamente al Jefe de Estudios	cualquier integrante del colegio. Jefatura de Estudios	De Inmediato
2. Activación	- Recibida la denuncia por un hecho de violencia de un estudiante a un adulto se abrirá una carpeta de indagación, en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia. El profesor o apoderado podrá solicitar a Jefatura de Estudios la activación del procedimiento de investigación, a través de la denuncia del hecho, de acuerdo a lo establecido en el RICE. Comunicarse con los padres del alumno, vía mail, teléfono o presencial.	Jefatura de Estudios E.C	24 hrs.
3. Contención emocional	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente. Activación de medidas de resguardo al funcionario de acuerdo a la ley 21.643 .	Jefe de Estudios en coordinación con EC.	Inmediato
4. Denuncia	En caso de tratarse de un acto que sea constitutivo de delito, el Director, previa consulta al abogado del colegio, presentará la denuncia, según el art. 175 del Código de Procedimiento Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia o derivación, en caso de que sea necesario.	EC o Director	24 hrs
5. Indagación	- Entrevista con estudiante agresor. - Entrevista espectadores. -Entrevista con el apoderado del estudiante supuestamente agresor. - Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho. (Profesores,	Psicólogo, EC o JE	10 días

	educadoras, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información y antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la redacción del informe de cierre y resolución.		
6. Resolución	Comunicación de resolución a las partes involucradas, en entrevista presencial (o carta certificada en caso de negativa o imposibilidad de asistir) con medidas definidas según RIE. En dicha entrevista con los padres, se procurará llegar a acuerdos y construir un plan de trabajo colaborativo casa-colegio. El plan considera, junto con la información de la medida disciplinaria si se ha decidido, las medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales a aplicar considerando la situación particular del estudiante. Se informa al apoderado/estudiante/funcionario que pueden pedir la reconsideración de las medidas, plazo en que debe presentarse y plazo de la resolución de la solicitud.	EC, JE o Dirección	Hasta 5 días hábiles una vez terminado el proceso de indagación
7. Apelación	Análisis de la reconsideración de los apoderados/estudiantes/funcionarios ante las medidas adoptadas por el colegio a Dirección.	Alumno, Apoderado o Funcionario	Dentro de 5 días.
9. Resolución Final	Resolución y respuesta de la consideración.	Director	5 días-
10. Seguimiento.	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	JE	Mientras se encuentre vigente protocolo
11. Cierre	La Jefatura de estudio informando previamente al Director, procederá a cerrar la carpeta del estudiante. Se informa a Administración la situación del funcionario, si procede. Entrevista con los padres para evaluar la efectividad de las medidas implementadas en el informe final.	EC, JE y Dirección	10 días. Sin perjuicio que el seguimiento o pueda continuar. (Fase monitoreo post protocolo)

4. Violencia entre Adultos

19. Maltrato entre funcionarios del colegio o de apoderado a funcionario

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	Recibida la denuncia de maltrato por el Jefe de Estudios, psicóloga/o, encargada de convivencia escolar abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de la denuncia. Se entregan los antecedentes a RRHH.	cualquier integrante del colegio. Jefatura de Estudios/ EC	De Inmediato
2. Medidas de contención	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Jefe Directo, Jefa RRHH y Dirección	Inmediato
3. Denuncia	Si el hecho reviste características de delito, se contactará al abogado para realizar la denuncia.	RRHH, Dirección	24 hrs
4. Indagación	Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación siempre y cuando la agresión no haya sido física y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. -Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo.	Dirección / JE	10 días, con posibilidad de extender 5 días.
5. Resolución	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RICE y RIOHS. Se informa la posibilidad de apelación.	JE/Dirección	Una vez terminado el proceso de indagación
6. Apelación	Análisis de la reconsideración de los apoderados/estudiantes/funcionarios ante las medidas adoptadas por el colegio a Dirección.	Apoderado o Funcionario	Dentro de los 5 días.
7. Resolución Final	Resolución y respuesta de la consideración.	Director	5 días
8. Seguimiento.	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	RRHH, C.E	cada dos semanas
9. Cierre Cierre	Cierre e informe final.	RRHH Y C.E	30 a 60 días

Nota: dentro de las medidas que puede aplicar el Colegio de acuerdo con lo establecido en el RICE, se considera la suspensión de la calidad de apoderado oficial del Colegio, situación en la que el apoderado deberá nombrar un suplente.

c) Violencia de Funcionario a Apoderado

Etapa	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	Recibida la denuncia de maltrato por el Jefe de Estudios se abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de la denuncia. Se entregan los antecedentes a RRHH.	Cualquier integrante del colegio. - Jefatura de Estudios	De Inmediato
2. Medidas de contención	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Jefe Directo, Jefa RRHH y Dirección	Inmediato
3. Denuncia	Si el hecho se considera delito, se contactará al abogado del colegio para realizar la denuncia.	RRHH	24 hrs
4. Indagación	Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. -Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo	Dirección / JE	10 días
5. Resolución	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RICE. Se informa la posibilidad de apelación.	JE/Dirección	Una vez terminado el proceso de indagación
6. Apelación	Análisis de la reconsideración de los apoderados/estudiantes/funcionarios ante las medidas adoptadas por el colegio a Dirección.	Apoderado o Funcionario	Dentro de 5 días.
7. Resolución Final	Resolución de la consideración.	Director	5 días hábiles
8. Seguimiento.	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	JE	Cada dos semanas, reporte parcial
9. Cierre	Cierre del protocolo, informe final.	JE y Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el proceso

			continúe.
--	--	--	-----------

d) Violencia entre apoderados dentro del colegio o actividades oficiales de este.

Etapas	Acciones	Responsables	Plazos
1. Denuncia	Recibida la denuncia de maltrato por el Jefe de Estudios se abrirá una carpeta de investigación, en la cual se dejará registro escrito de la denuncia.	Cualquier integrante del colegio. - Jefatura de Estudios	De Inmediato
2. Medidas de contención y resguardo	Conversación inicial con los afectados para contener emocionalmente y tomar registro de lo sucedido.	Jefe de Estudios y/o Dirección	Inmediato
3. Denuncia	Si el hecho se considera delito, se contactará al abogado del colegio para realizar la denuncia. En caso de necesidad se llamará a carabineros.	JE o Director	24 hrs
4. Indagación	Entrevista con los involucrados. En esta entrevista se procurará realizar una mediación y levantar compromisos mutuos. - Si hay mediación, se levanta acta con acuerdos. -Recepción de pruebas que quieran entregar quienes hayan conocido el hecho (profesores, estudiantes, funcionarios, entre otros). - Solicitud de cualquier información o antecedentes que sean pertinentes para resolver el hecho denunciado. Finaliza la etapa de indagación con la resolución del protocolo	Dirección / JE	10 días
5. Resolución	Comunicación de resolución de protocolo a las partes involucradas, con medidas definidas según RICE. Se informa la posibilidad de apelación.	JE/Dirección	Una vez terminado el proceso de indagación
6. Apelación	Análisis de la reconsideración de los apoderados/estudiantes/funcionarios ante las medidas adoptadas por el colegio a Dirección.	Apoderado o Funcionario	Dentro de 5 días.
7. Resolución Final	Resolución de la consideración.	Director	5 días-
8. Seguimiento.	Seguimiento de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas.	JE	cada dos semanas, reporte

			parcial
9. Cierre	Cierre del protocolo, informe final.	JE y Dirección	30 a 60 días, sin perjuicio de que el proceso continúe.

Nota: dentro de las medidas que puede aplicar el colegio de acuerdo con lo establecido en el RICE, se considera la suspensión de la calidad de apoderado oficial del Colegio, situación en la que el apoderado deberá nombrar un suplente.

VII) Criterios para la Aplicación de Medidas

Sin perjuicio de lo que disponen al respecto los preceptos pertinentes del presente Reglamento, se deja especialmente establecido que en esta materia toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación al afectado, como también la formación del o los responsables del maltrato.

Conforme a lo anterior, deberán tenerse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes aspectos:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) El registro de observaciones consignado en la plataforma del o los responsables.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: si el maltrato fue cometido en forma individual o grupal, en cuyo caso deberá determinarse el grado de responsabilidad de cada uno de los agresores; o el carácter vejatorio o humillante del maltrato; o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa, etc.; o haber actuado por solicitud de otro compañero o motivado por alguna recompensa; o haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; o la naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; o el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; o la discapacidad o indefensión del afectado; o el daño físico y/o psicológico sufrido por la víctima.

(R) La cooperación demostrada por el agresor en el esclarecimiento de los hechos.

(S) La disposición del agresor a cumplir efectivamente con las medidas reparatorias dispuestas por la sentencia.

(T) La disposición del agresor a enmendar su conducta y el compromiso de no reincidir en hechos de

igual naturaleza.

De la Aplicación de Sanciones

Quien aplique las sanciones a los alumnos involucrados en un incidente, deberá velar por que estas estén contempladas en el presente reglamento.

De existir evidencias claras de vulneración de derechos, es deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento a los organismos correspondientes, por lo que se procederá, a través de la Dirección General, a realizar las denuncias correspondientes, entendiendo que existe obligación de efectuarlas, a las autoridades que correspondan: Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD) o ante Tribunal de Familia y/o Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, etc. solicitando las medidas protectoras necesarias.

Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, es deber de los funcionarios del establecimiento de poner en conocimiento a los organismos correspondientes, por lo que se procederá, a través de la Dirección General, a realizar las denuncias correspondientes, entendiendo que existe obligación de efectuarlas dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento de los hechos, a la autoridad pública competente (Carabineros de Chile, PDI o ante cualquier tribunal con competencia penal), y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de la que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.

VII. Formación y Prevención

4. **Charlas y talleres:** El Colegio implementará actividades de sensibilización y prevención del maltrato escolar, tanto para estudiantes como para personal docente. Estas actividades se realizan a lo largo del ciclo escolar en conjunto con el departamento de psicología.
5. **Trabajo con padres y apoderados:** Se realizarán reuniones periódicas con los padres para involucrarlos en el proceso de prevención y resolución de conflictos.

VIII. Conclusiones y Evaluación del protocolo

25. **Revisión periódica:** El protocolo debe ser revisado anualmente para adaptarlo a nuevas normativas y mejorar su eficacia.
26. **Mejoras continuas:** Se evaluará el impacto de las medidas tomadas y se ajustarán según sea necesario para asegurar que todos los miembros de la comunidad escolar vivan en un entorno libre de violencia.
27. **Compromiso institucional:** La comunidad educativa del Colegio Internacional SEK reafirma su compromiso con una convivencia escolar pacífica, segura y respetuosa.

ANEXO 6. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJE DE ESTUDIO

Consideraciones Generales

- Los alumnos son acompañados por profesores designados por el colegio.
- Se comunica a los padres y apoderados el horario de salida y regreso. Si los alumnos que usan el transporte escolar del colegio llegan, producto de la salida, luego del horario de funcionamiento de los mismos deberán ser retirados en forma particular en el colegio al momento del regreso de la actividad.
- El colegio resguarda el traslado de los alumnos a la actividad con buses que cuentan con los requerimientos y documentos necesarios para tales efectos. Los documentos de los buses y del chofer, se encuentran disponibles en administración el día de la salida.
- Los padres y/o apoderados deben firmar la autorización de salida, que será enviada por el tutor. El alumno no podrá participar en ninguna actividad fuera del horario escolar si no cuenta con la autorización por parte de los padres o apoderados.
- Durante los viajes de estudios, salidas didácticas, actividades deportivas y recreativas, o cualquier otra actividad que el alumno realice con el colegio, rigen las mismas normas que dentro del establecimiento escolar.
- El colegio no se hace cargo de las actividades que los alumnos realizan fuera del establecimiento y que no forman parte del programa académico establecido. Es responsabilidad de sus padres.
- El colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen por negligencia en la aplicación, por parte de los alumnos, de las normas establecidas.
- El alumno con su uniforme representa al colegio. Siempre que un alumno lleve puesto el uniforme escolar debe guardar las formas que el colegio les inculca y seguir la normativa establecida. Todas aquellas conductas contrarias a nuestro Ideario y Reglamento podrán ser sancionadas por la Dirección del colegio.
- Para alumnos que participan en actividades Nacionales o Internacionales y que tengan Plan de Trabajo Emocional se considerará:
 - Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Director General la participación en actividades como Semana Blanca, InterSEK e Intercambios.
 - Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante que acredite que el alumno está apto para participar en cualquiera de las actividades mencionadas en el punto anterior.

VIAJE DE ESTUDIOS DE OCTAVO O TERCER AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA

Los alumnos de octavo y tercero Año Medio realizarán un Viaje de Estudios al término del año escolar, sus objetivos, planificación y evaluación deben encuadrarse dentro de la filosofía, fines y metas del proyecto Educativo de la Institución Internacional SEK. En consecuencia, no solo es un viaje de carácter turístico, sino una actividad en la que integran los más diversos intereses personales de los alumnos y se expresan actitudes y valores que aportan a la sana y armónica convivencia general de los estudiantes.

Este viaje es financiado por los padres y organizado por el colegio, quien asume la responsabilidad de su correcto funcionamiento.

Objetivos

- Conocer, apreciar y valorar nuevos ambientes, en su realidad histórica, geográfica y cultural.
- Convivir armónicamente entre los integrantes de ambos cursos a través del desarrollo de hábitos, actitudes y valores que pondrán en práctica en las diversas actividades realizadas.

- Reafirmar la capacidad de organización, autocrítica y confianza, entre los agentes participantes, además de acrecentar lazos por medio de una experiencia en común.

Organización

- Los alumnos realizan el viaje después de sus exámenes anuales.
- Serán acompañados por profesores designados por el colegio.
- Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos el colegio entregará 3 propuestas a desarrollar, de la cual los alumnos y sus familias eligen una posteriormente.

Requisitos

- 1) Ser alumno regular del centro y estar cursando 8 o 3º Medio.
- 2) Contar con autorización de sus padres y/o apoderado.
- 3) Presentar ficha de salud compatible con el viaje.
- 4) Tener Cédula de Identidad y/o pasaporte vigente.
- 5) Estar asegurados contra accidentes (seguro de viaje contratado con agencia).
- 6) Portar el equipaje necesario, vestimenta adecuada, útiles de aseo personales (no llevar objetos de valor).
- 7) Llevar medicamentos autorizados mediante certificado de especialista y avalado por sus padres en caso de tratamiento.
- 8) Para alumnos que participan en el viaje de estudios y que tengan Plan de Trabajo Emocional, según nuestra Política de NEE se considerará:
 - Evaluar por parte de Tutor, Jefatura de Estudio, Psicóloga y/o Director General la participación.
 - Presentar un certificado médico emitido por el especialista externo tratante (psiquiatra) que acredite que el alumno está apto para participar en el viaje de estudio.

La participación de un alumno o alumna en la gira no constituye un derecho; el Consejo de Profesores podrá negar cuando existan serios problemas disciplinarios, emocionales o de convivencia.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, OBLIGACIONES Y COMPORTAMIENTO DEL VIAJE DE ESTUDIO

El deber de disciplina y corrección de los alumnos se extiende a todo el tiempo de permanencia de ellos fuera del colegio. De incurrir los alumnos en faltas, se aplicará el presente Reglamento interno de convivencia escolar, que tipifica las faltas en: leves, graves y muy graves.

Los alumnos viajarán acompañados por profesores encargados, quienes tendrán toda la autoridad del programa y estarán facultados para resolver cualquier situación imprevista.

Los alumnos viajan con seguro médico.

Se aplicará en todo momento el protocolo de enfermería estipulado por el colegio. Durante el viaje, los alumnos deben respetar y cumplir con los horarios fijados por sus profesores y con el itinerario completo del tour.

Es deber de los alumnos y alumnas respetar y acatar las instrucciones, decisiones y observar un comportamiento adecuado, que tienda a resguardar su seguridad personal y los objetivos de la gira, como asimismo la imagen del colegio.

Si se provocarán daños a las instalaciones o recursos empleados durante el viaje, será responsabilidad del alumno que los cause reparar inmediatamente el perjuicio ocasionado.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Comprar, consumir, almacenar, distribuir entre sus compañeros, cualquier tipo de bebidas alcohólicas o drogas.
- Fumar durante la gira, en cualquier momento y lugar.
- Alejarse del lugar determinado por los profesores sin su autorización, durante el desarrollo de las actividades o en el tiempo de libre disposición.
- Relacionarse con personas, sean jóvenes o adultos, que no pertenecen al grupo.
- Desobedecer a los profesores a cargo del grupo.
- Sustraer o hurtar objetos sin pagarlos o sin el consentimiento del dueño.
- Ocasionar desórdenes en los hoteles.

Los alumnos que no cumplan con las normas establecidas, que pongan en riesgo a sus compañeros o reiteradamente incurran en el incumplimiento de horario e instrucciones dadas, se exponen a medidas disciplinarias entre las cuales se considerarán la advertencia verbal, la aplicación de sanciones una vez que vuelva al colegio e inclusive, en el caso de faltas muy graves, el retorno inmediato a Santiago. En este caso se realizará reunión con dirección al retorno para deliberar las medidas a tomar, incluyendo sanciones descritas en el reglamento interno de convivencia escolar, pudiendo ser cancelación de matrícula, aplicación de condicionalidad, o expulsión del estudiante. En este punto se considerará el historial del estudiante en el ámbito social, académico y comportamental.

En el caso de no retornar de inmediato a Santiago, igualmente se realizará una reunión con dirección al retorno para determinar medidas disciplinarias, pudiendo contemplar aquellas descritas en el párrafo anterior. El costo adicional, si los hubiere, correrán por cuenta de los padres del alumno/a.

ANEXO 7.PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Objetivo

Entregar orientaciones claras a la comunidad educativa del Colegio Internacional SEK Austral frente a la situación de nuestros estudiantes, embarazadas, madres y padres adolescentes; con el fin de fortalecer su permanencia y garantizar la participación en actividades curriculares en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Educación y nuestros principios señalados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), alineados con el Reglamento de Evaluación y el presente Reglamento Interno Educativo.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en la obligación que tenemos como Institución Educativa de asegurar el derecho a la educación, brindando facilidades que correspondan para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, no significando el fomento al embarazo adolescente.

Responsable

El Encargado de Convivencia Escolar es el responsable de activar el protocolo, sin embargo, el Jefe de Estudios será el encargado de ejecutar cada una de las acciones detalladas en el presente protocolo.

Fase de detección

- Toda persona del establecimiento escolar que tome conocimiento de situación de embarazo adolescente (padre o madre), debe escuchar, acoger y apoyar al/a la estudiante e informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez (en un plazo de 24 horas) informará a Dirección General para activar el presente protocolo y brindar ayuda necesaria. Se deberá citar e informar al apoderado del estudiante, quedando escrito los acuerdos en Ficha Tutorial.

Una vez confirmado el embarazo será responsabilidad del estudiante o apoderados el informar al establecimiento de su condición de salud.

Entrega de información a cuerpo docente

- El consejo de profesores será informado a la brevedad respecto a casos de estudiantes embarazadas o en situación de maternidad o paternidad. Al mismo tiempo, la comunidad docente recepcionará las indicaciones para actuar en congruencia con los requerimientos que un embarazo o situación de maternidad o paternidad estudiantil contempla.
- La Dirección, previo acuerdo con los estudiantes y apoderados involucrados, realizará un trabajo de información y seguimiento de los otros compañeros de curso y sus respectivos apoderados de manera que los involucrados puedan continuar normalmente con su vida escolar. Será la Dirección del Colegio en conjunto con el Departamento de Orientación quien guíe este proceso.

Respecto al periodo de embarazo o situaciones de maternidad o paternidad de estudiantes

Derechos y deberes de los estudiantes

- Derechos

7. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación acorde a nuestro proyecto educativo PEI que asegura su formación y desarrollo integral, en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
8. Participar de las actividades curriculares en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
9. El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ella manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional

competente.

10. La alumna embarazada tiene derecho a poder utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento durante el recreo para evitar estrés y posibles accidentes.
11. La alumna embarazada tiene derecho a asistir a todas aquellas instancias extraprogramáticas que se realicen al interior como también al exterior del establecimiento educacional, con excepciones que se deriven del médico tratante.
12. Participar en organizaciones estudiantiles, así como cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento, en las que participen los estudiantes en forma regular.
13. La alumna embarazada tiene el derecho de adaptar el uniforme escolar en atención de las condiciones que requiera, según la etapa del embarazo en la que se encuentra.
14. No deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas.
15. Las alumnas embarazadas o madres les serán aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto nº313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.

- **Deberes**

13. Informar a las autoridades del establecimiento su condición de embarazo en forma oportuna, entregando los antecedentes pertinentes.
14. Asistir a los controles de embarazo, postparto y control del niño sano.
15. Cumplir con los plazos acordados con los docentes respecto a la entrega de trabajos escritos, monografías, trabajos prácticos, etc.
16. Cuidar su integridad física y psicológica como de los demás integrantes de la comunidad escolar, evitando situaciones riesgosas y de peligro que puedan causar daños o lesiones.

Reglamento de evaluación

En el Título X del Reglamento de Evaluación del Colegio Internacional SEK Chile, se plantea en el artículo 64 lo siguiente: “Ante situaciones de embarazo, el establecimiento

otorgará las facilidades necesarias tanto académicas como administrativas, para que él o la estudiante continúe sus actividades normalmente, teniendo en cuenta que cada situación se analizará en forma particular por el equipo directivo del colegio. Con respecto a las evaluaciones de las estudiantes se elaborará un calendario flexible, previa entrega de documento presentado en forma oportuna del padre, madre y/o apoderado al tutor/a”.

Aspectos académicos

Elaboración de un Plan de Trabajo Mixto (Académico, Médico y Emocional) conjunto con apoderado, especialista(s) tratante(s) y colegio, de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación y Plan de NEE. El Plan de trabajo puede contener lo siguiente para criterios de promoción

20. Flexibilizar el Reglamento de Evaluación y promoción cuando estos estudiantes se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad. Aquí se considera la recalendarización de pruebas, la autorización para asistir sólo a rendir evaluaciones, tanto dentro como fuera del horario escolar, la entrega por parte del colegio de material para estudiar en casa y otras acciones que el Director General acuerde con los estudiantes involucrados y sus apoderados. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.
21. Fijar criterios para la promoción de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, en pos de asegurar una educación adecuada, oportuna e inclusiva. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en Ficha Tutorial y firmado por las partes.
22. Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que

también podrán colaborar los compañeros de clase. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.

Aspectos administrativos

- Se establece entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, flexibilizando permisos y horarios de ingreso/salida, todas ellas justificadas con certificado médico o carnet de salud que deberá presentar a su tutor/a.
- En el caso de las alumnas durante su periodo de embarazo o lactancia, se resguarda:
 - Su derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera.
 - Contacto con materiales nocivos.
 - Exposición a situaciones de riesgo.
 - Su derecho a asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.
- Para el derecho de amamantamiento estipulado en la ley de protección a la infancia, se le permitirá la salida en el horario acordado por la alumna y el establecimiento para acudir a su hogar o sala cuna, o amamantar a su bebé en la sala de atención de apoderados del establecimiento. En el caso de que el padre adolescente sea el que esté a cargo del cuidado del menor, se le otorgará la misma facilidad.
- En caso de madres en periodo de lactancia, se resguarda:
 - Contacto con materiales nocivos
 - Exposición a situaciones de riesgo
- En caso de alumnas que hayan sido madres hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto), estarán eximidas de educación física. En caso calificado por médico tratante, estarán eximidas por un periodo superior.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Otros aspectos

- Se facilitará durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

8. Derechos y deberes de los apoderados Derechos

- 1) Estar informado del proceso integral de su pupilo en el colegio.

Deberes

- (U) Informar al establecimiento educacional la condición en que se encuentra el estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- (V) Ser responsable del acompañamiento de su pupilo en el proceso de enseñanza aprendizaje, por tanto, fiel colaborador del colegio y los profesores.
- (W) Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a.
- (X) Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el tutor o tutora, Jefatura de Estudios, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga del colegio y/o Dirección.
- (Y) Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

ANEXO 8. PROTOCOLO DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

El presente protocolo se enmarca en un enfoque preventivo y promocional de la salud mental, orientado a la detección temprana, intervención oportuna y acompañamiento integral de situaciones de riesgo psicosocial. Asimismo, contempla la implementación de estrategias sistemáticas destinadas a disminuir los factores de riesgo presentes en el establecimiento, fortaleciendo los factores protectores y promoviendo una sana convivencia escolar.

Asimismo, se fundamenta en el enfoque de derechos y de protección integral de los estudiantes, resguardando estrictamente la confidencialidad y el adecuado manejo de la información. Las acciones contempladas se aplicarán de manera oportuna, pertinente y proporcional al nivel de riesgo identificado, promoviendo la coordinación intersectorial y el trabajo en red como parte del deber institucional de resguardo y protección de la comunidad educativa.

Definiciones Relevantes

Las definiciones contenidas en este apartado se fundamentan en las orientaciones técnicas y normativas vigentes en materia de salud mental y prevención de conductas suicidas, particularmente en la *Guía de Prevención del Suicidio en Establecimientos Educativos* del Ministerio de Salud, en la *Política Nacional de Convivencia Escolar*, en la *Ley N°20.584 sobre Derechos y Deberes del Paciente*, y en la *Circular Exenta N°482/2018* y *Circular Exenta N°781/2025 de la Superintendencia de Educación*, las cuales orientan la interpretación y aplicación de los conceptos definidos en el marco del presente protocolo.

A) Conducta autolesiva: Se entenderá por conducta autolesiva toda acción intencional realizada por un o una estudiante en contra de su propio cuerpo, con el propósito de provocarse daño físico, sin que necesariamente exista intención de muerte, incluyendo, entre otras, cortes, quemaduras u otras formas de lesión deliberada.
B) Ideación suicida pasiva: Presencia de pensamientos reiterados asociados al deseo de no existir, de morir o de desaparecer, sin manifestación de intención concreta, planificación ni definición de métodos para la ejecución de un acto suicida.
C) Ideación suicida activa: Presencia de pensamientos persistentes relacionados con la muerte, acompañados de la intención de provocarse daño, pudiendo incluir planificación, definición de métodos o preparación para la ejecución de un acto suicida.
D) Intento suicida: Toda acción potencialmente letal realizada por un o una estudiante con la intención explícita de quitarse la vida, que no culmina en la muerte, con independencia del método utilizado o del resultado físico producido.
E) Suicidio consumado: Muerte producida como resultado de una acción autoinfligida, realizada con la intención explícita de provocar su fallecimiento, independientemente del método utilizado o del lugar en que ocurra el hecho.
F) Postvención: Conjunto de acciones institucionales de carácter preventivo, formativo y de contención emocional que el establecimiento educacional implementa tras la ocurrencia de un intento suicida o de un suicidio consumado, con el objetivo de disminuir el impacto psicosocial en la comunidad educativa, prevenir conductas imitativas y resguardar el bienestar integral de sus miembros.

FASE DE DETECCIÓN

Procedimiento de Actuación General

DETECCIÓN → DERIVACIÓN A PSICÓLOGA → EVALUACIÓN DE RIESGO

- **Detección por cualquier miembro de la comunidad educativa (conducta autolesiva, ideación suicida activa/pasiva):** Debe realizar la acogida empática de lo vivenciado por el estudiante, conversando en algún

lugar donde haya privacidad y dejando registrado por escrito en la Ficha de Entrevista del Alumno.

De igual manera, si un/a estudiante identifica o sospecha que algún compañero/a o miembro de la comunidad educativa podría encontrarse en una situación de riesgo, deberá dirigirse a la oficina de la Psicóloga del establecimiento para informar y relatar la situación observada.

- **Derivación inmediata a Psicología Escolar:** Dentro de un plazo de 24 horas.
- **Evaluación del nivel de riesgo:** Se realizará una entrevista semi estructurada con el/la estudiante derivado/a para despejar factores de riesgo actuales. Si del relato se recoge que efectivamente existen conductas de riesgo, se le comunicará que el establecimiento educacional está obligado a informar al adulto responsable, ya que es menor de edad y su integridad se ve en riesgo. Por el contrario, si luego de entrevistarse con el/la estudiante no se recaba información respecto de que efectivamente existen factores de riesgo, se realizará una consejería breve y se ofrecerá eventual apoyo desde el establecimiento educacional.

Clasificación del Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo	Criterios Orientadores
Riesgo Bajo	Presencia de malestar emocional leve o transitorio, sin ideación suicida actual ni conductas autolesivas vigentes. Antecedentes de autolesión pasada, sin recurrencia reciente, sin planificación ni intención actual.
Riesgo Medio	Presencia de conductas autolesivas actuales, sin ideación suicida activa ni planificación asociada. Realización de autolesiones de tipo superficial (por ejemplo, cortes), con o sin herida visible o expuesta. Conductas autolesivas de carácter repetitivo o reciente, utilizadas como estrategia de regulación emocional.
Riesgo Alto	Presencia de ideación suicida activa, con o sin planificación específica. Conductas autolesivas de alta gravedad, incluyendo autolesión con herida expuesta o de riesgo vital. Antecedentes recientes o actuales de intento suicida, independientemente de la letalidad del método. Manifestaciones verbales o conductuales que indiquen desesperanza profunda, deseo de muerte o pérdida de sentido vital.

Una vez detectado el nivel de riesgo, la psicóloga de ciclo, encargada de la activación del protocolo de salud mental, realiza las gestiones correspondientes mediante comunicación formal por correo electrónico a Dirección General y al tutor/a responsable con un plazo máximo de 24 horas, informando además a los apoderados dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con el nivel de riesgo identificado.

Procedimiento de Actuación Específico en base del Nivel de Riesgo:

Presencia de malestar emocional leve o transitorio, sin ideación suicida actual ni conductas autolesivas vigentes y/o antecedentes de autolesión pasada, sin recurrencia reciente, sin planificación ni intención actual

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Derivar el caso a Psicóloga Escolar y dejar registro escrito.	Funcionario que detecta	Inmediato / máx. 48 hrs.
Evaluación	Entrevistas y evaluar: tipo, frecuencia y gravedad de la conducta autolesiva.	Psicóloga Escolar	5 días hábiles
Comunicación, derivación externa y compromiso familiar	Informar al apoderado mediante tutoría registrada e indicar derivación a Psicólogo y/o Psiquiatra externo, si corresponde. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.	Psicóloga Escolar	Máx. 2 semanas
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes (si correspondiese).	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Entregar directrices claras y orientadoras para el apoyo docente al interior del establecimiento.	Psicóloga Escolar	Dentro de 48 hrs.
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo, si lo requiere.	Psicóloga Escolar	Permanente

Conductas autolesivas SIN herida expuesta

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Derivar el caso a Psicóloga Escolar y dejar registro escrito del hecho.	Funcionario que detecta	Inmediato / máx. 24 hrs.
Evaluación	Entrevistar y evaluar: tipo, frecuencia y gravedad de la conducta autolesiva.	Psicóloga Escolar	Mismo día / máx. 24 hrs.
Comunicación, derivación externa y	Informar al apoderado mediante tutoría registrada e indicar derivación a Psicólogo y/o Psiquiatra externo.	Psicóloga Escolar	Dentro de 48 hrs.

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
compromiso familiar	Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.		
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes (si correspondiese).	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Entregar directrices claras y orientadoras para el apoyo docente al interior del establecimiento.	Psicóloga Escolar	Mismo día/ máx. 24 hrs.
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Conductas autolesivas de alta gravedad, incluyendo autolesión con herida expuesta o de riesgo vital

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Trasladar inmediatamente al/la estudiante a enfermería.	Funcionario que detecta	Inmediato
Atención urgente	Brindar primeros auxilios y dar aviso a Dirección General.	Enfermería	Inmediato
Comunicación	Contactar telefónicamente al apoderado.	Dirección / Psicóloga	Inmediato
Atención médica	Trasladar a Servicio de Urgencia acompañado.	Tutor/a / Psicóloga / Enfermería	Inmediato
Derivación externa y compromiso familiar	Indicar derivación a Psiquiatra externo. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental mediante tutoría.	Psicóloga Escolar	Dentro de 48 hrs.
Suspensión preventiva	Suspensión de asistencia escolar hasta alta médica con certificado de reincorporación.	Dirección/ Psicóloga	Inmediato
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes.	Apoderado	Según indicación médica
Apoyo escolar	Implementar Plan de Trabajo.	Psicóloga Escolar	Al retorno / Permanente
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Ideación suicida activa

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Derivar el caso a Psicóloga Escolar y dejar registro escrito del hecho.	Funcionario que detecta	Inmediato

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Evaluación	Entrevistar y evaluar el tipo, la frecuencia y la gravedad de los pensamientos e ideación suicida, indagando y clarificando la existencia o ausencia de planificación, así como otros antecedentes relevantes asociados al riesgo.	Psicóloga Escolar	Mismo día
Comunicación, derivación externa y compromiso familiar	Informar al apoderado mediante tutoría registrada. Solicitar evaluación urgente de Psiquiatra. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.	Psicóloga Escolar	Mismo día
Suspensión preventiva	Retiro del estudiante acompañado por apoderado y suspensión de asistencia escolar hasta alta médica con certificado de reincorporación.	Dirección / Psicóloga	Mismo día
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes.	Apoderado	Máx. 2 semanas
Apoyo escolar	Implementar Plan de Trabajo.	Psicóloga Escolar	Al retorno / Permanente
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Intento suicida fuera o dentro del establecimiento

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Trasladar inmediatamente al/la estudiante a enfermería.	Funcionario que detecta	Inmediato
Atención urgente	Brindar primeros auxilios y dar aviso a Dirección General y Psicóloga de Ciclo.	Enfermería	Inmediato
Comunicación	Contactar telefónicamente al apoderado.	Dirección / Psicóloga	Inmediato
Atención médica	Trasladar a Servicio de Urgencia acompañado.	Tutor/a / Psicóloga / Enfermería	Inmediato
Derivación externa y compromiso familiar	Solicitar evaluación urgente de Psiquiatra. Firmar compromiso de entrega de información de atención de salud mental.	Psicóloga Escolar	Inmediato
Suspensión preventiva	Suspensión de asistencia escolar hasta alta médica con certificado de reincorporación.	Dirección / Psicóloga	Inmediato
Entrega de antecedentes	Entrega de certificado de atención e informes correspondientes.	Apoderado	Máx. 2 semanas

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Apoyo escolar	Implementar Plan de Trabajo.	Establecimiento	Al retorno/ Permanente
Seguimiento	Realizar seguimiento del acompañamiento externo.	Psicóloga Escolar	Permanente

Suicidio consumado

Etapa	Acción	Responsable	Plazo
Detección	Una vez recibida la información, dejar registro y realizar acciones de postvención.	Dirección / Equipo Directivo	24 horas
Comunicación	Informarse de los hechos y tomar contacto con la familia para ofrecer apoyo y condolencias.	Dirección	Inmediato
	Coordinar manejo comunicacional institucional y solicitar apoyo al sostenedor/representante institucional. No establecer contacto directo con medios de comunicación, respetando vocerías designadas.	Dirección	24 horas
	Informar a padres y apoderados mediante comunicación oficial, sin detallar método ni lugar del hecho, incluyendo orientaciones sobre posibles reacciones emocionales y opciones de apoyo para sus hijos e hijas.	Dirección	48 horas
Acciones de acompañamiento	Distribuir roles y responsabilidades para la contención y gestión de la situación al interior del establecimiento.	Equipo Directivo	5 días hábiles
	Gestionar apoyo especializado para la comunidad educativa a través del Departamento de Psicología del establecimiento o redes externas, según corresponda.	Dirección / Psicóloga	5 días hábiles
	Brindar contención y apoyo al equipo escolar (docentes y funcionarios).	Psicología	Inmediato / Según se requiera
	Brindar contención y acompañamiento a los estudiantes.	Psicología / Docentes	Inmediato / Según se requiera

	Apoyar y participar del funeral u otras instancias de despedida, considerando el consentimiento de la familia.	Equipo Directivo	Segun se requiera
	Realizar seguimiento de las acciones de apoyo implementadas con el equipo escolar y los estudiantes, evaluando su efectividad.	Psicología	Posterior a instancia de despedida
	Resolver los procesos administrativos pendientes con la familia, resguardando que no vuelva a ser contactada salvo en casos estrictamente necesarios.	Dirección / Administración	Inmediato
	Gestionar la entrega de pertenencias del o la estudiante y suspender notificaciones institucionales automáticas dirigidas a la familia.	Administración	Posterior a instancia de despedida

FASE DE DERIVACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y acompañamiento escolar tienen como objetivo resguardar el bienestar integral del estudiante y favorecer la continuidad de su proceso educativo, mediante un monitoreo sistemático y apoyos acordes a sus necesidades emocionales y académicas, implementando las siguientes acciones:

G) Riesgo leve:

- Entregar directrices claras y orientadoras para el apoyo docente al interior del establecimiento.

H) Riesgo medio y alto:

27. Plan de Trabajo: Para todos los niveles educativos, el establecimiento implementará un Plan de Trabajo Mixto, que integre componentes emocionales y académicos, en concordancia con el Reglamento de Evaluación y la Política de Necesidades Educativas Especiales (NEE) del colegio. Este plan tendrá como objetivo favorecer la continuidad del proceso educativo, resguardando el bienestar integral del estudiante y promoviendo una reincorporación progresiva y segura al contexto escolar.

Especificaciones en el seguimiento de casos confirmados de conductas autolesivas, ideación suicida o intentos suicidas:

- **Inicio de acompañamiento psicológico:**

Los apoderados deberán comprometerse a gestionar y asegurar el inicio de un acompañamiento en el área de la salud mental, con el objetivo de abordar y disminuir los factores de riesgo identificados durante la entrevista. La continuidad del proceso terapéutico será considerada un elemento fundamental para favorecer el bienestar emocional del estudiante y apoyar su adecuado desenvolvimiento en el contexto escolar.

Una vez iniciado el acompañamiento, se solicitará la entrega de un certificado de inicio de tratamiento, con el fin de contar con respaldo y registro institucional del proceso contemplando el plazo comprometido.

- **Solicitud de certificado de retorno escolar:**

En consideración a la gravedad de la situación identificada, la institución solicitará la suspensión temporal de la asistencia del estudiante al establecimiento, con el objetivo de resguardar su bienestar socioemocional y favorecer una atención oportuna y adecuada a sus necesidades actuales.

La reincorporación al sistema escolar regular se realizará una vez que el profesional tratante así lo determine. Dicho proceso podrá contemplar medidas de adaptación, seguimiento y apoyo psicoeducativo, de acuerdo con las necesidades identificadas y en coordinación con el equipo interno del establecimiento. En este sentido, se considera prioritario que, previo a su retorno, el estudiante cuente con una estabilización emocional adecuada, resguardando su estado emocional por sobre cualquier otro factor.

Para estos efectos, se solicitará un certificado escrito y detallado, emitido por un profesional del área de la salud mental (psicólogo/a o médico/a psiquiatra, según la gravedad del caso), en el cual se indique de manera explícita si el estudiante se encuentra en condiciones de asistir al colegio de forma regular y si dicha asistencia no representa un riesgo para sí mismo/a ni para otros miembros de la comunidad educativa. Este documento deberá acreditar que el estudiante puede desenvolverse con seguridad en el entorno escolar y, de ser pertinente, incluir recomendaciones específicas para su adecuado acompañamiento institucional.

- **Coordinación entre Psicóloga de ciclo y profesionales externos:**

Trabajo sistemático, resguardado y continuo, orientado a la protección integral del estudiante. Esta acción se lleva a cabo a través de canales formales de comunicación, que permiten el intercambio pertinente de información clínica relevante, acuerdos de intervención y actualización periódica del estado emocional y conductual del estudiante.

La Psicóloga de Ciclo mantiene un rol articulador, convocando reuniones de seguimiento, registrando los acuerdos alcanzados y asegurando la coherencia entre las intervenciones escolares y los tratamientos externos, de modo de evitar duplicidad o contradicciones en las acciones. Asimismo, se definen estrategias preventivas y de contención dentro del establecimiento, protocolos de actuación ante eventuales descompensaciones y criterios claros de derivación o alerta, resguardando en todo momento la confidencialidad, el interés superior del niño/a o adolescente y el cumplimiento de la normativa vigente.

ANEXO 9. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

De acuerdo a la normativa legal, el uso de las armas está tratado en el Código Penal y en la Ley de Control de Armas, cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo Nº 400 del Ministerio de Defensa del año 1978.

1. Prohibición de porte de armas : En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Artículo 159. Definición de arma.

2. Definiciones de arma:

- Arma blanca o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos. Arma de fuego es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición, también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogueo u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

Procedimiento por porte o uso de arma blanca dentro del establecimiento escolar

1. Si un estudiante es sorprendido utilizando o portando un arma blanca, el adulto más cercano procederá a conversar o dialogar para que entregue el arma
2. Posteriormente, se informará al Encargado de Convivencia Escolar, para que éste dé aviso inmediato a la Dirección y a los apoderados, a quienes citará a una reunión urgente. En esta reunión, se les informará el hecho ocurrido y los procedimientos y sanciones que el establecimiento deberá aplicar.
3. El Encargado de Convivencia Escolar, una vez citados los apoderados, entrevistará al estudiante para que éste relate los hechos, los que serán escritos y luego leídos para su firma. En el relato deberá quedar registrada la fecha y la hora de cada uno de los puntos tratados precedentemente.
4. Si de acuerdo a los relatos del o los estudiantes involucrados se generan dudas que deben ser investigadas, se abrirá un proceso para la recopilación de antecedentes, el cual no puede superar las 24 horas. Este procedimiento será llevado por el encargado de Convivencia Escolar.
5. El Director del establecimiento educacional denunciará el hecho ante el organismo competente una vez informados los apoderados y siempre y cuando resulte necesario.
6. En el evento de que exista la posible configuración de un delito, la denuncia será presentada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunales con competencia penal o ante el Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas de constatados los hechos.
7. Finalmente, se aplicarán las consecuentes medidas de conformidad al procedimiento de faltas presentes en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Procedimiento por porte de arma de fuego dentro del establecimiento escolar

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a un estudiante portando un arma de fuego deberá conversar y dialogar para que la entregue. Si es necesario, solicitará

ayuda a la Dirección General.

2. Posteriormente, se informará al Encargado de Convivencia Escolar, para que éste dé aviso inmediato a la Dirección (en el caso de que aún no se haya informado) y a los apoderados, a quienes citará a una reunión urgente. En esta reunión, se les informará el hecho ocurrido y los procedimientos que el establecimiento deberá aplicar.
3. El Encargado de Convivencia Escolar, una vez citados los apoderados, entrevistará al estudiante para que éste relate los hechos, los que serán escritos y luego leídos para su firma. En el relato, deberá quedar registrada la fecha y la hora de cada uno de los puntos tratados precedentemente.
4. El Director del Establecimiento denunciará inmediatamente el hecho a Carabineros o a Policía de Investigaciones y, en caso de ser necesario, solicitará apoyo policial. Además, si resulta necesario y de existir algún lesionado o herido, también solicitará el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
5. Si fuese necesario, se procederá con una evacuación parcial o total, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
6. Se aplicará la investigación y consecuentes medidas de conformidad al procedimiento de faltas presentes en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Denuncia frente al porte de uso de armas

1. En los casos en que se configure un posible delito, el Director del Establecimiento o quien la subrogue, procederá a realizar la denuncia ante los organismos competentes dentro del plazo de 24 horas. Esta denuncia será realizada por el medio más idóneo y de conformidad a las exigencias de la autoridad competente, quienes pueden ser PDI, Carabineros de Chile, Ministerio Público o los tribunales con competencia penal.
2. Asimismo, en el evento de que pudiesen existir antecedentes que permitan presumir la existencia de algún tipo de vulneración de derechos respecto del estudiante, se

procederá a la aplicación del protocolo de vulneración de derechos presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Deber de confidencialidad y protección de la intimidad

Cualquiera sea el hecho constatado, el Establecimiento velará por mantener la confidencialidad de la investigación y resguardar la intimidad del o de los estudiantes involucrados y de sus familias. Se deja expresa constancia de la aplicación supletoria del procedimiento de faltas a la buena convivencia presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

ANEXO 10. PROTOCOLO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

La ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el manual de convivencia escolar; y, además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entiende que un hecho afecta gravemente la convivencia escolar cuando éste altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa afectando la interrelación positiva entre ellos. Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

28. Respetar los derechos de todos los estudiantes.
29. Garantizar un justo y racional proceso.
30. Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.
31. Confidencialidad: Resguardar la privacidad de los involucrados durante todo el proceso.

Los establecimientos educacionales regidos por el decreto DFL N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos de acuerdo a la Ley N° 21.128 "Aula Segura".

Esta medida de carácter excepcional, consiste en la separación inmediata del colegio del alumno infractor, el cual deja de ser alumno regular en el mismo momento en que se aplica la medida. Se aplica a alumnos que estando con su matrícula condicional, cometen nuevas faltas muy graves o gravísimas, o a alumnos que protagonizan faltas gravísimas que afectan los derechos de integrantes de la comunidad escolar, o que tienen un impacto tan negativo en esta, que se hace necesaria la exclusión inmediata. Esta medida es aplicada por el/la directora/a del colegio, previa consulta al consejo de profesores.

Ley N° 21.128 Aula Segura que incorpora:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación,

entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas (reales o de fantasía) o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”.

En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado.
2. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o muy grave establecida como tal en este reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o muy graves establecidas como tales en este reglamento interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula. Es relevante mencionar que la medida de expulsión implica que el estudiante deja de pertenecer al establecimiento de manera inmediata, en tanto que la cancelación de matrícula implica que el estudiante no podrá matricularse para seguir siendo estudiante el año escolar siguiente.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Dirección del establecimiento.

ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
(S) Denuncia	Jefatura de Estudios O E.C debe informar al Director y al encargado de convivencia escolar que amerita una cancelación o expulsión para abrir este protocolo.	Jefatura de Estudios	Inmediato
Activación	Jefatura de estudios del ciclo cita al consejo de profesores del ciclo para evaluar la aplicación de la medida, quienes elaborarán un informe integral (con participación de psicóloga) con el objetivo de tener claridad y coherencia en la toma de la decisión de la sanción. Se levanta acta de la sesión firmada por los participantes. Jefatura de Estudios y Encargado de convivencia le envía al Director un informe que contiene la decisión y antecedentes previos del consejo de profesores, para que este pueda tomar la decisión final de aplicar o desestimar la medida disciplinaria de cancelación o expulsión.	Jefatura de estudios y encargado de convivencia	Inmediato
Notificación	Notificación escrita a los padres y apoderados sobre la decisión, esta debe ser fundamentada. El apoderado debe dejar firmada la notificación, en el caso que se niegue o no asiste a la reunión se deja escrito que fue citado y no quiso firmar, y se envía por carta certificada. En la notificación explicitar que tienen 5 días hábiles para apelar.	Jefatura de estudio y encargado de convivencia escolar.	Inmediato
Investigación	Recabar información a través de revisión de información, entrevista a alumnos y apoderados.	Tutor, EC, JE	10 días con posibilidad de extender 5 días

Medida cautelar	Paralelamente se puede suspender al alumno como medida cautelar por 10 días, la cual puede ser renovada	Encargada de convivencia, jefatura de estudios.	10 días
Resolución inicial	Se entrega a apoderado y estudiante resolución con medida correspondiente		5 días hábiles
Apelación	5 días hábiles desde su notificación	Apoderados	5 días hábiles
Resolución Final	Una vez recibida la apelación la dirección notificará la resolución final	Dirección de la institución	5 días hábiles

ANEXO 11. PROTOCOLO ANTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Resolución Exenta N° 812 del 2021 establece procedimientos para garantizar el respeto a la diversidad sexual y el derecho a la identidad de género en el ámbito educativo en Chile. La inclusión es una dimensión esencial del derecho a la educación. En este sentido, resulta fundamental incluir en esta comprensión la diversidad sexual y de género, las cuales cada vez se hacen más visibles en los espacios escolares. En este contexto, cómo debemos avanzar en la reflexión, comprensión y consensos para acompañar a todos nuestros estudiantes.

Algunos de los procedimientos incluidos en esta resolución son:

-Implementación de políticas y prácticas inclusivas y no discriminatorias en la educación, incluyendo la eliminación de barreras que impidan la plena participación de personas LGBTI+ en la vida escolar.

-Garantía de un ambiente seguro y libre de violencia para todas las personas, incluyendo la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y el acoso escolar por motivos de orientación sexual e identidad de género.

-Respeto del derecho de las personas a expresar su identidad de género, incluyendo el uso del nombre social y pronombres que correspondan a su identidad de género.

-Garantía del acceso a información y recursos sobre sexualidad, orientación sexual e identidad de género, de manera inclusiva y respetuosa de la diversidad sexual.

Es importante mencionar que los estudiantes:

Mayores de 14 años: Pueden solicitar directamente el respeto a su género y nombre social sin requerir la autorización de sus tutores o progenitores. Paralelamente se debe informar a los apoderados.

Menores de 14 años: Son los padres o tutores legales quienes deben realizar la solicitud formal ante el establecimiento.

ANEXO 11. PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE

ESTUDIANTES

El siguiente protocolo se enmarca en base a las orientaciones emitidas por el ministerio de educación (MINEDUC) con el objetivo de crear una respuesta frente a las situaciones de desregulación conductual y emocional en el contexto educativo y entregar lineamientos a seguir en caso de surgir estas situaciones. Esto comprendiendo que una desregulación puede ocurrirle a cualquier estudiante debido a distintas circunstancias y no sólo a aquellos que presentan un diagnóstico de TEA, TDAH, trastorno de ansiedad, etc.

Es por esto que las indicaciones expresadas en este protocolo se encuentran dirigidas al universo completo de estudiantes del establecimiento SEK Austral. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa conocer este protocolo y accionar en base a las orientaciones entregadas.

Cada situación será abordada comprendiendo la individualidad de cada estudiante y sus particularidades, por lo que de encontrarse en tratamiento externo o contar con un diagnóstico, se abordará tomando en consideración esto, sumado a la importancia en el apoyo mutuo por parte del equipo

Debido a las características propias de una DEC, esto puede variar desde una angustia presente en el estudiante hasta acciones como agresiones físicas hacia sí mismo como hacia otros. En el caso de que la desregulación emocional del estudiante transgreda los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

La aplicación del protocolo consta de tres etapas, siendo estas **PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REPARACIÓN.**

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Características de los/as profesionales que liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en el establecimiento

Es importante que quienes estén a cargo, sean personas a las cuales les motive este tipo de trabajo de apoyo a estudiantes en situación de crisis, estén preparados para su manejo, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ, como para su entorno inmediato. Las personas designadas son la psicóloga del establecimiento, así como el tutor del estudiante, es decir, las personas que se vinculen de forma más activa con el estudiante y que puedan abordar la situación de la mejor forma en base a sus herramientas.

II. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

1. PREVENCIÓN

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación. Para ello se sugiere lo siguiente:

- **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
- **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.** Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
- **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.** La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
- Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
- Permitir el acceso a sus recursos de autorregulación (objetos de apego/contención)
- Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
- Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

2. INTERVENCIÓN

Etapa del proceso	Acciones	Espacio/tiempo	Responsables	Medios de verificación
<p>Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo. - Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene. -Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. -Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio. <p>Quien presencia y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio, vía correo electrónico.</p> <p>Asimismo, debe comunicarlo a su apoderado/a a través de correo</p>	<p>Durante el transcurso de la jornada escolar</p>	<p>Docente o profesor de asignatura/profesor jefe</p> <p>Psicóloga (en caso de no visualizar resultados en manejo general)</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo-libreta)</p> <p>Informar a profesor jefe por correo electrónico</p>

	electrónico y/o libreta de comunicaciones. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.			
<p>Etapas 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> <p>Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <p>Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</p> <p>Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.</p> <p>Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan.</p>	<p>Durante el transcurso de la jornada escolar</p>	<p>Docente</p> <p>Psicóloga</p> <p>Enfermera</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo - libreta de comunicaciones)</p> <p>Dejar registro en bitácora.</p>

	<p>Al finalizar la intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.</p> <p>Se debe avisar al profesor jefe/tutor y apoderado.</p>			
<p>Etapas 3 : Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante</p>	<p>Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.</p> <p>Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante muestre indicios de aceptarla.</p>	<p>Durante el transcurso de la jornada escolar</p>	<p>Psicóloga Enfermera</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo - libreta de comunicaciones), para que asista al colegio a contener al estudiante.</p> <p>Registro acta de entrevista con apoderada/o.</p>

3. REPARACIÓN

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

- Deben tomarse acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. Hay que señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él es una situación que no desea repetir.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso (Seguimiento se realiza por parte de convivencia escolar).
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

Idealmente debe haber 3 adultos a cargo de la situación (encargado, acompañante interno, acompañante externo). Para efectos prácticos dentro del establecimiento se reduce a dos personas de la siguiente forma:

Encargado/a: Persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo. El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra manejar la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se la/o capacita, o definitivo.

Acompañante interno: Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El/la acompañante interno permanecerán mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Una vez el estudiante se encuentre en un espacio seguro y siendo contenido, pasa a ocupar un rol de **ACOMPANANTE EXTERNO**.

Acompañante externo: Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros) Es deseable, al finalizar, se deje registro de la intervención en Bitácora para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta conforme a la intervención planificada.

En casos en que el estudiante se desregule por segunda vez durante un mismo día, se llamará a su apoderado/a para que se acerque al establecimiento y, siempre en acuerdo con él/ella, se sugiere el retiro del estudiante por la jornada escolar, considerando su bienestar.

III. CONSIDERACIONES RELEVANTES

- En situaciones en que ocurran desregulaciones emocionales de forma frecuente, se sugiere elaborar el Protocolo de contención específico para la situación del estudiante, de modo que se identifique su necesidad, siempre con respeto a su dignidad y en acuerdo con él/la apoderado/a. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el niño o joven generando criterios consensuados, acompañado por una bitácora para mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada.
- En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos) es importante que los profesionales encargados del área (psicóloga/convivencia escolar) tengan a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de una desregulación emocional y conductual.
- Cuando se está realizando una contención y acompañamiento al estudiante durante una desregulación emocional y conductual, es importante no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, ni intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- Durante el apoyo a estudiantes en situación de crisis es importante: Mantener la calma, ajustar su nivel del lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad, ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio niño o joven y para su entorno inmediato.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

Etapa 1 y 2 Plan de Intervención

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:

Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

6.- Descripción situaciones desencadenantes:

(Z) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

(AA) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

7.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos
- Intolerancia a la espera Frustración
- Rechazo al cambio Incomprensión de la situación

Otra: _____

8.- Observaciones:

Firma del Profesional que Informa

**AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DESREGULACIONES EMOCIONALES Y
CONDUCTUALES (DEC)**

Yo _____, Rut: _____ apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a _____ (responsable de la contención) para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo. Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante.

Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir:

Firma del apoderado

Firma Psicóloga
Encargada de Convivencia Escolar